



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2021/00003069W
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2021.

En la Villa de Aranda de Duero y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte y treinta del día 30 de marzo de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D^a RAQUEL GONZÁLEZ BENITO

CONCEJALES

GRUPO MUNICIPAL

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. ILDEFONSO SANZ VELÁZQUEZ

D^a ÁMPARO SIMÓN LÁZARO

D^a ANA MARIA LOZANO MARTÍN

D. ÁNGEL ROCHA PLAZA

D^a LAURA JORGE SERRANO



yuntamiento de Aranda de Duero

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP)

D^a OLGA MADERUELO GONZÁLEZ

D. EMILIO JOSÉ BERZOSA PEÑA

D. CARLOS FERNÁNDEZ IGLESIAS

D. ALFONSO SANZ RODRÍGUEZ

D^a CRISTINA VALDERAS JIMÉNEZ

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (C'S)

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN HONTORIA

D^a ELIA SALINERO ONTOSO

D. FERNANDO CHICO BARTOLOMESANZ

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS (PODEMOS)

D. ANDRÉS GONZALO SERRANO

D^a M. ÁNGELES PIZARRO DE LA FUENTE

GRUPO MUNICIPAL DE VOX (VOX)

D. VICENTE HOLGUERAS RECALDE

D. SERGIO CHAGARTEGUI SÁNCHEZ

GRUPO MIXTO

D^a MARIA VANESA GONZÁLEZ MINGOTES



Ayuntamiento de Aranda de Duero

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D^a M^a MAR ALCALDE GOLÁS

D. SERGIO ORTEGA MORGADO

INTERVENTORA

M. GORETTI CRIADO CASADO

SECRETARIA

D^a ANA ISABEL RILOVA PALACIOS

Vamos a dar comienzo al Pleno ordinario del mes de marzo. Con carácter previo, aunque no me han pasado el nombre, en esta ocasión, de las víctimas de violencia de género, como tenemos por costumbre, vamos a guardar un minuto de silencio por todas ellas.

Vamos a dar comienzo al Pleno ordinario del mes de marzo con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Número: 2021/00000428G.

APROBACIÓN ACTA SESIÓN PLENO 28/01/2021

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 28/01/2021,



yuntamiento de Aranda de Duero

elaborado por la secretaria general.

Se somete a aprobación el acta de la sesión de fecha 28/01/2021, con las siguientes correcciones:

Sra. Jorge Serrano, PSOE

En el punto 5, de gestión tributaria, donde se votó sobre la modificación de la ordenanza fiscal, en el acta vienen reflejados 13 votos a favor, PP, Ciudadanos, Vox y Grupo Mixto, y dos no adscritos, y 7 abstenciones. Nosotros ya dijimos que íbamos a votar a favor y, de hecho, si revisan en el minuto 43 del Pleno se vota por unanimidad a favor. Entonces, si lo pueden cambiar, porque es un error.

Sr. Berzosa Peña, PP

En la página número 19, en mi segunda intervención del punto que se refiere en esa página, hablo del tren directo y de la A 11, no de la once, que es algo diferente.

Sr. Gonzalo Serrano, P

En la misma página 19, en mis intervenciones hay varias frases interrogativas en las que no vienen las tildes en el “qué”. Eso no es muy importante, pero en la página 31, sobre la modificación de la LOMLOE, en mi intervención pone que mis padres “recorrieron con los gastos”, y es “corrieron con los gastos”. Hay un pequeño error ahí, es cambiar “recorrer” por “correr”.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad con las siguientes correcciones efectuadas por los siguientes concejales:

Sra. Jorge Serrano, PSOE

En el punto 5, de gestión tributaria, donde se votó sobre la modificación de la ordenanza fiscal, en el acta vienen reflejados 13 votos a favor, PP, Ciudadanos, Vox y Grupo Mixto, y



Ayuntamiento de Aranda de Duero

dos no adscritos, y 7 abstenciones. Nosotros ya dijimos que íbamos a votar a favor y, de hecho, si revisan en el minuto 43 del Pleno se vota por unanimidad a favor. Entonces, si lo pueden cambiar, porque es un error.

Sr. Berzosa Peña, PP

En la página número 19, en mi segunda intervención del punto que se refiere en esa página, hablo del tren directo y de la y de la A 11, no de la once, que es algo diferente.

Sr. Gonzalo Serrano, P

En la misma página 19, en mis intervenciones hay varias frases interrogativas en las que no vienen las tildes en el “qué”. Eso no es muy importante, pero en la página 31, sobre la modificación de la LOMLOE, en mi intervención pone que mis padres “recorrieron con los gastos”, y es “corrieron con los gastos”. Hay un pequeño error ahí, es cambiar “recorrer” por “correr”.

2. SECRETARIA.

Número: 2021/00001906N.

APROBACIÓN ACTA SESIÓN PLENO 25/02/2021

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 25/02/2021, elaborado por la secretaria general.

Se somete a aprobación el acta de la sesión de fecha 25/02/2021, con las siguientes correcciones:

Sr. Gonzalo Serrano, P

Hemos visto que, en varias páginas, en la número 15, la 22, en la 36, vienen puestas las horas en rojo. No sé si lo habréis visto. Viene puesta una hora, la 037.56, viene en rojo. No sé si es por algún motivo de que están transcribiendo hasta ahí. No sé, supongo que eso se



Ayuntamiento de Aranda de Duero

quitará. No tiene sentido. Además, viene en color rojo en esas páginas.

En la página 56, en mi intervención vuelve a ocurrir lo mismo que en la 19 de la anterior acta. Hay varias frases interrogativas, y ninguna lleva las tildes al principio de la frase. No tiene demasiada importancia, pero si lo van a corregir y lo ponen todo bien, pues mejor.

Sra. Alcaldesa,

Seguramente el tema de que esté en otro color sea porque en algunos momentos me tienen que preguntar sobre algunas dudas, porque algunas veces, si no hablan al micro, no se sabe exactamente quién es el que está hablando. Si se interpelan y no les he dado la palabra, entonces, evidentemente, la persona que transcribe, que no son personas de Aranda de Duero, desconocen exactamente quiénes son. Probablemente sea eso. Pero, en cualquier caso, que se quite, porque a lo mejor es por alguna duda al respecto de eso. En cualquier caso, que se modifiquen esos acentos y demás, y lo demás yo creo que correcto.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad con las siguientes correcciones efectuadas por los siguientes concejales:

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos.

Hemos visto que, en varias páginas, en la número 15, la 22, en la 36, vienen puestas las horas en rojo. No sé si lo habréis visto. Viene puesta una hora, la 037.56, viene en rojo. No sé si es por algún motivo de que están transcribiendo hasta ahí. No sé, supongo que eso se quitará. No tiene sentido. Además, viene en color rojo en esas páginas.

En la página 56, en mi intervención vuelve a ocurrir lo mismo que en la 19 de la anterior acta. Hay varias frases interrogativas, y ninguna lleva las tildes al principio de la frase. No tiene demasiada importancia, pero si lo van a corregir y lo ponen todo bien, pues mejor

3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sra. Alcaldesa,

El tercer punto es dación de cuenta de resoluciones de Alcaldía, que las han tenido a su disposición...

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Señora alcaldesa, no las hemos tenido a disposición. Lo último que tenemos colgado es a 24 de febrero del '21. Son las que aprobamos en el Pleno anterior. Entre el 24 de febrero y el día de hoy, no hemos visto ninguna. Por tanto, no me puede dar cuenta de algo que no hemos visto. Pediría que se deje para el próximo porque no las hemos visto. La última es del 10/02/2021 al 24/02/2021, el día anterior al Pleno, que fue el día 25 de febrero. Entre el 25 de febrero y el día de hoy, no tenemos constancia de ninguna resolución de Alcaldía.

Sra. Secretaria,

Señora alcaldesa, hago constar en el acta que sólo se ha dado cuenta hasta el día 24, y ahora mismo los pondré...

Sr. Sanz Velázquez., PSOE

Hasta el 24 de febrero. O sea, es el día anterior al Pleno anterior. Por tanto, en el día de hoy...

Sra. Alcaldesa,

Sí. No se da cuenta de nada, porque, evidentemente, no se les ha puesto a disposición. Lo habíamos entendido. Ha quedado perfectamente claro, y así queda recogido también por la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

señora secretaria, que se ha dado cuenta solamente hasta el 24 de febrero.

4. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Número: 2021/00002760S.

CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO PARA LA GESTIÓN DEL PADRÓN DE RÚSTICA EN EL MUNICIPIO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28/02/2019 se adoptó acuerdo por el Ayuntamiento Pleno del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Aranda de Duero de colaboración en materia de gestión catastral obrante en el expediente.

SEGUNDO.- En el texto del convenio a suscribir deberá constar la duración del mismo teniendo en cuenta que el plazo máximo no podrá ser superior a 4 años.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo de la Dirección General del Catastro a los efectos oportunos.

Dicho proyecto de convenio presentaba como novedades respecto del vigente de fecha 03/12/202, por una lado, la **colaboración en la tramitación de declaraciones**(tanto 301 como 902, 903 y 904) que se desarrollará de manera similar a cómo venía haciéndose hasta la fecha, con la diferencia de la homogeneización del régimen jurídico de la colaboración que hasta la fecha era en régimen de delegación de competencias y pasará a que todos los trabajos se desarrollan en **encomienda de gestión**; y por otro lado, se prevé una **colaboración más amplia en el mantenimiento catastral**, que no siendo obligatoria constituye el óptimo del nuevo modelo cooperativo y que cabe entender que cada entidad la prestará en la medida de sus posibilidades.

Sobre dicho proyecto de convenio se emitió informe por la responsable de la unidad de gestión tributaria, donde se señala que estos trabajos ya se vienen realizando para los inmuebles de naturaleza urbana y se extenderían a los bienes inmuebles de naturaleza rústica, asimismo informa sobre la conveniencia de suscribir la sustitución del convenio actual, así como del incremento de los costes económicos asumidos por el ayuntamiento.

Dicho acuerdo fue informado por quien suscribe entendiendo que se trataba de un convenio de colaboración, no obstante, se ha remitido informe por el Subdirector General de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Procedimientos y Atención al ciudadano, dependiente de la Dirección General de Catastro en el que con el siguiente tenor literal, se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Régimen jurídico aplicable.

. Ciertamente es que su formalización en un Convenio parece apuntar a que su régimen jurídico habría de ser el establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula pormenorizadamente el régimen jurídico de los Convenios. Sin embargo, ello no es así, ya que el art. 48.9 de la propia Ley contiene la exclusión expresa de las encomiendas del régimen jurídico previsto para los Convenios en la Ley 40/2015. De forma que, para este tipo de colaboración en encomienda, la norma específica de aplicación es el artículo 11 de la misma Ley 40/2015, referida a las encomiendas de gestión, que establece como requisito formal que éstas se instrumenten mediante la firma del correspondiente convenio. Por consiguiente, el nuevo modelo de colaboración propuesto por la Dirección General del Catastro, en lo que a su régimen jurídico se refiere, responde a una encomienda de gestión formalizada en un Convenio.

La tramitación exigida por el artículo 11 de la citada Ley 40/2015 viene a reducirse a la publicación de la encomienda, siendo las Administraciones interesadas las que determinen la actividad o actividades a las que afecta, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

La ausencia de una regulación pormenorizada en el citado artículo 11 determina la aplicación del régimen contemplado en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario que, además, por aplicación de la Disposición adicional décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, resultaría de aplicación específica a la colaboración entre la Dirección General del Catastro y las entidades locales.

Así, derivado de lo expuesto anteriormente, entre otras consecuencias, el nuevo modelo de colaboración en encomienda no estaría afectado por el plazo de duración de cuatro años fijado por la Ley 40/2015, puesto que no le resulta de aplicación el régimen establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de esta Ley. Su limitación temporal sería la que las partes puedan determinar, ya que ni el citado artículo 11 ni el Real Decreto 417/2006 establecen previsión ni limitación alguna sobre los plazos de la colaboración. Ello no significa que su duración sea indefinida, sino la fijada y pactada en el propio Convenio, dejando por tanto a la voluntad de las partes la fijación del plazo de vigencia. En el nuevo modelo de colaboración se mantiene la tradicional de un año, con prórroga anual sucesiva.

II.- Tramitación del nuevo modelo de colaboración en encomienda.

Su tramitación requeriría, de conformidad con el Real Decreto 417/2006, las siguientes actuaciones:

- Solicitud de suscripción por parte de la entidad colaboradora, acompañada de una



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Memoria, en los términos del artículo 63.1 del Real Decreto 417/2006.

- Acuerdo del órgano plenario de la entidad colaboradora en el que se acepte la encomienda de gestión formalizada en el convenio (arts. 47.2.h) y 123.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local). Se configura como un requisito de eficacia.
- Informe favorable de la Gerencia Territorial o Regional del Catastro y del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria (art. 63.2 Real Decreto 417/2006).
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda.
- Registro en el Registro de Convenios y Encomiendas del Sector Público Estatal (RCESPE).
- Publicación en el BOE.

III.- Vigencia de los convenios actuales en régimen de delegación de competencias o mixtos y en régimen de encomienda.

Por lo que se refiere a la vigencia de los convenios actuales en régimen de delegación de competencias o mixtos, es preciso señalar que, si bien el artículo 49 h) de la Ley 40/2015 establece un plazo máximo de vigencia de los convenios de cuatro años prorrogables por otros cuatro adicionales, también señala que ello será así “salvo que normativamente se prevea un plazo superior”. Pues bien, el artículo 27.1 de la Ley 7/1985 establece una duración mínima de cinco años para la delegación de competencias en las Entidades Locales, sin que se prevea un plazo máximo, previsión que debe ser considerada de aplicación preferente al plazo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, sin que proceda, por consiguiente, la aplicación de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 40/2015 sobre la adaptación de los convenios vigentes a la entrada en vigor de esta Ley, ya que dicha adaptación queda referida al plazo de duración establecido en el citado artículo 49 h) de la Ley.

Así pues, estos convenios suscritos, o los nuevos que puedan suscribirse en régimen de delegación, cuentan con una vigencia mínima de cinco años y estarán vigentes hasta que las partes manifiesten su voluntad de concluirla, ya sea mediante la denuncia del convenio o bien mediante la suscripción del nuevo modelo de colaboración en régimen de encomienda que lo sustituiría, al incorporar expresamente en su clausulado la doble voluntad de las partes de resolver el anterior, así como de sustituirlo mediante la suscripción del nuevo. En este último caso, el convenio anterior se resolvería en unidad de acto con la firma del convenio de sustitución, como se indica reiteradamente en las cláusulas 15ª y 16ª del nuevo modelo de colaboración que se transcriben al final de este informe.

Por lo que se refiere a la vigencia de los convenios actuales en régimen de encomienda, excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 40/2015, como se expuso, mantienen su vigencia en los términos en que se suscribieron y podrán resolverse no sólo mediante la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

denuncia prevista en su clausulado, sino también mediante la suscripción del nuevo modelo de colaboración que incorpora, como acaba de exponerse, las referidas cláusulas de manifestación de voluntad de extinción y resolución del anterior.

Redacción de las cláusulas 15ª y 16ª del nuevo modelo de colaboración:

DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO ANTERIOR.

Las partes manifiestan y suscriben su común voluntad y acuerdo de resolver el Convenio formalizado por ellas en fecha....., que queda extinguido.

Así, resuelto el anterior, la suscripción del presente Convenio viene a sustituir aquel instrumento de colaboración.

DECIMOSEXTA. ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1. El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, obligará a las partes desde el momento de su firma y extiende su vigencia inicial hasta el de de, prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado. El presente Convenio sustituye al anterior Convenio suscrito el ... de..... de, que queda resuelto.

Vistas las consideraciones jurídicas emitidas y teniendo en cuenta que desde Secretaría General se entendió que se trataba de un convenio de colaboración en lugar de una encomienda de gestión, nada hay que objetar al argumento esgrimido desde la Dirección General de Catastro y aprobar el modelo en los términos contenidos en la propuesta.

Por todo ello, se eleva a Comisión de Asuntos Económicos la siguiente propuesta de **DICTAMEN:**

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Aranda de Duero de colaboración en materia de gestión catastral obrante en el expediente, con el siguiente tenor literal:

PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL



En Madrid y, a..... de..... del año dos mil

De una parte:

D. Fernando de Aragón Amunárriz

Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre (BOE nº 316, de 31 de diciembre) en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 2012 (BOE nº 148, de 21 de junio).

De otra parte:

Dña. Raquel González Benito

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas



Ayuntamiento de Aranda de Duero

a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

SEGUNDO. El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en fecha, solicitó a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración, en sustitución del Convenio suscrito el de de, actualmente vigente, que se extingue con la firma del presente Convenio.

CUARTO. El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de, en sesión celebrada el, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General



Ayuntamiento de Aranda de Duero

del Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos. (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de Aranda de Duero (en adelante Ayuntamiento), para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.
- b) Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.
- d) Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia. En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales objeto del presente apartado, así como los manuales operativos correspondientes.
- e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.
- f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE de fecha 27 de septiembre de 2000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

- g) Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.

TERCERA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.
- b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.
- c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento



Ayuntamiento de Aranda de Duero

informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

- d) Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.
- e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito.
- f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático



Ayuntamiento de Aranda de Duero

a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

- g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

CUARTA. COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.

1. En régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

Los criterios de planificación y actuaciones, métodos de detección de incidencias,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión, así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro.

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Este Mapa se pondrá a disposición del Ayuntamiento en el marco de los sistemas de información catastrales, de manera que refleje, de forma permanentemente actualizada, las incidencias detectadas y la información sobre las distintas fases de las actuaciones que se desarrollen sobre las mismas.

2. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.
- b) Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.
- c) Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.
- d) Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- e) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.

- f) Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.

- g) Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.

- h) Tramitación de las comunicaciones del Ayuntamiento y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.

- i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las



Ayuntamiento de Aranda de Duero

herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

- j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.

- k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia

3. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

4. La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.
- Corrección de callejeros y números de policía.
- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.
- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.
- Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.

QUINTA. ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un



Ayuntamiento de Aranda de Duero

significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de gestión, bajo la dirección del personal de la Gerencia responsable

El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro

El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio

SEXTA. COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.

1. El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acogiéndose al sistema de reparto “.....”.

(Se incluirá como sistema de reparto uno de los siguientes:

- Correos SICER
- Correos NO SICER
- Medios propios y Correos SICER
- Medios propios y Correos NO SICER
- Medios propios / franqueo operador postal



Ayuntamiento de Aranda de Duero

– Medios propios.)

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, tanto las comunicaciones de clave concertada como las notificaciones de los acuerdos de alteración y demás documentos previstos en este apartado podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.

(En caso de elegir un sistema de reparto que incluya medios propios se incorporará también este apartado)

2. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales, acogiéndose al sistema de reparto “.....”.

(Se incluirá como sistema de reparto uno de los siguientes:

- Correos SICER
- Correos NO SICER
- Medios propios y Correos SICER
- Medios propios y Correos NO SICER
- Medios propios / franqueo operador postal
- Medios propios.)

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de valoración podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo. (En caso de elegir un sistema de reparto que incluya medios propios se incorporará también este apartado)

El sistema de colaboración previsto en los apartados 1 y 2 anteriores no se



Ayuntamiento de Aranda de Duero

aplicará al reparto de las comunicaciones de clave concertada, que serán efectuados por la Dirección General del Catastro.

La Gerencia asumirá, en todo momento, la dirección y el control de todo el proceso de distribución y frecuencia de entrega de las notificaciones derivadas de procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial.

SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Para el desarrollo de todos o alguno de los trabajos previstos en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del presente Convenio, el Ayuntamiento podrá optar, alternativamente, por recabar el apoyo de la Dirección General del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación directamente o a través de su correspondiente Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación, o bien realizarlos por sus propios medios.

OCTAVA. CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública durante la vigencia del mismo.

NOVENA. PLAN DE OBJETIVOS Y DE ACTUACIONES DEL CATASTRO.

En virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006, la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

actuación del Ayuntamiento se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro.

DÉCIMA. ACTUACIONES FORMATIVAS.

La Gerencia se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que, en el marco de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, se consideren necesarias para que el Ayuntamiento pueda desempeñar las funciones previstas en el presente Convenio.

En todo caso, la Gerencia se compromete a realizar todas las actuaciones formativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades en materia de información y atención al público previstas en la cláusula quinta del presente Convenio.

Asimismo, con carácter anual se llevaran a cabo unas jornadas de actualización normativa y unificación de criterios destinadas a los funcionarios o empleados públicos del Ayuntamiento responsables de la gestión del Convenio.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006.

El Ayuntamiento tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999.

El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

posibilidad de contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo sexta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- a) El Ayuntamiento deberá poner en conocimiento de la Gerencia la identidad de la empresa contratista adjudicataria de los trabajos y de los empleados de la misma que vayan a tener acceso a los datos catastrales protegidos, a efectos de su autorización previa.
- b) En el tratamiento de los datos, el Ayuntamiento actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia, responsable del fichero.
- c) El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- d) El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- e) El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.
- f) La resolución del Convenio por alguna de las partes a que se refiere el Real Decreto 417/2006, supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal, en el plazo de 15 días desde que resulte efectiva la denuncia del Convenio.
- g) En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o



Ayuntamiento de Aranda de Duero

los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Convenio o las obligaciones establecidas en el Real Decreto 417/2006, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

DUODÉCIMA. ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO.

1. El Ayuntamiento se atenderá, en el ejercicio de las funciones convenidas, a las normas técnicas que pudiera impartir la Dirección General del Catastro.

En todo caso, cuando el Ayuntamiento decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro, y llevar a cabo controles periódicos de los trabajos realizados por estas empresas para garantizar un adecuado control de calidad. La omisión de dichos controles podrá suponer el rechazo de los trabajos que se pretendan entregar en la Gerencia en ejecución de este Convenio.

2. El Ayuntamiento podrá elaborar sus propios impresos para la formalización de las declaraciones catastrales, siempre que los mismos se ajusten a la estructura y contenido de los modelos aprobados en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE nº 273, de 15 de noviembre), cuya utilización requerirá autorización expresa de la Delegación de Economía y Hacienda.

3. La Gerencia pondrá a disposición del Ayuntamiento, a través de su registro en las aplicaciones catastrales todas las declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del presente Convenio que reciba, así como la documentación digitalizada que acompañe a las mismas

4. Con independencia del uso preferente de la Sede Electrónica del Catastro, la Gerencia remitirá gratuitamente al Ayuntamiento, cuando así lo solicite y como máximo con una periodicidad anual, la información catastral urbana del municipio en los formatos diseñados al efecto por la Dirección General del Catastro, que deberá ser utilizada para los fines del presente Convenio, sin perjuicio de su



Ayuntamiento de Aranda de Duero

utilización, asimismo, para el ejercicio de sus competencias.

5. El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia en el plazo de 10 días todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.

6. La comisión de seguimiento, vigilancia y control dará previamente su conformidad a los impresos que el Ayuntamiento utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, en los que deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.

7. Tanto el Ayuntamiento como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del público el contenido del presente Convenio evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

8. En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantos documentos presenten los administrados.

9. El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en este Convenio se realizará utilizando medios electrónicos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro, que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En todo caso, la información recibida por la Gerencia será objeto del oportuno control de validación, especialmente en aquellos que impliquen una modificación de la valoración catastral.

Igualmente, la mutua remisión entre el Ayuntamiento y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto de este Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos, con el informe previo de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, órgano colegiado de naturaleza administrativa dependiente del citado Centro Directivo.

DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

1. El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3. La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento, según establece el artículo 64.2 del Real Decreto 417/2006 y la disposición adicional décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por cuanto permiten mejorar la recaudación tributaria de las Entidades Locales que los suscriben.

Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los



extremos expuestos en este documento.

DECIMOCUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

1. Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control que, formada por tres miembros de cada parte, será presidida por el Gerente o el funcionario en quien delegue. Con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, todo ello sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de llevar a cabo las actuaciones de comprobación que se estimen oportunas respecto del ejercicio de las facultades encomendadas. Asimismo podrá determinar la relación de expedientes y tareas propias del presente Convenio que hayan de ser asumidos puntual y transitoriamente por la Gerencia, siempre que las circunstancias lo aconsejen.

Especialmente, deberá emitir informe previo sobre las condiciones de la contratación que pueda realizar el Ayuntamiento con alguna empresa especializada, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 de la cláusula duodécima. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.

2. La comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, con el fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas y de establecer las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



DECIMOQUINTA. ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1. El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, obligará a las partes desde el momento de su firma, que sustituye al Convenio suscrito el De De, extiende su vigencia inicial hasta el de de, prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado.

2. El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrá suspenderse, una vez sea eficaz y dentro del plazo de vigencia, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un periodo no superior a tres meses. El transcurso de este plazo sin que se produzca su funcionamiento, causará la resolución automática del mismo.

El Convenio podrá suspenderse, asimismo, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurren circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen, según establece el artículo 66 del Real Decreto 417/2006.

3. La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento, vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el período de consultas.

4. En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

CLÁUSULA TRANSITORIA.

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente Convenio, la entidad local deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General del Catastro, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora

CLÁUSULA ADICIONAL.

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los establecidos en el artículo 69 del Real Decreto 417/2006.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las partes deberán hacer pública la relación de los convenios suscritos y encomiendas de gestión, en los términos y condiciones indicados por la Ley.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Director General del
Catastro

El Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de

.....

Fernando de Aragón
Amunárriz

.....



Ayuntamiento de Aranda de Duero

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo de la Dirección General del Catastro a los efectos oportunos.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sra. Secretaria,

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, se aprueba, en primer lugar, aprobar el proyecto de convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección General de Catastro y el Ayuntamiento de Aranda de Duero, de colaboración en materia de gestión catastral obrante en el expediente, con el tenor literal que consta.

Hay que hacer una salvedad, que tienen puesto en el punto segundo del presente acuerdo, que es que tenga una duración de cuatro años, y hay que eliminarlo porque ya quedó claro que era para más tiempo. Entonces, el segundo punto sería: “Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma del convenio”. En tercer lugar, notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Catastro a los efectos oportunos.

Sra. Salinero Ontoso, C's

El acuerdo con Catastro para la gestión por parte del Ayuntamiento de Aranda del padrón de rústica ya se aprobó en febrero de 2019 por este Pleno, por unanimidad, además. Lo que ha ocurrido es que en aquel momento se puso por error, pensando que era un convenio de colaboración en vez de encomienda, que la duración era de cuatro años. Parece ser que este tipo de convenios deben tener una duración mínima de cinco, o lo más fácil es que sea indefinido y que, además, por cualquiera de las partes pueda denunciarse el convenio en cualquier momento. Entonces lo que se va a cambiar es la vigencia del mismo, sin cambiar ningún otro concepto, para que el ayuntamiento pueda seguir realizando las tramitaciones de catastro del padrón de rústica, igual que venía haciendo con el patrón de urbana desde el año 2012.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sra. González Mingotes, Grupo Mixto

A mí el texto me estaba generando estas dudas que ha comentado la secretaria, y que viene por duplicado, que al final del texto vuelve a venir ese punto segundo. Entonces nosotros solo queremos decir que la labor que hasta ahora se está realizando en colaboración con el catastro en el tema de inmuebles de carácter urbano lo valoramos de forma positiva. Creemos que es una manera de dar un servicio a nuestra población para agilizar trámites y evitar estos viajes que hay que hacer fuera del municipio.

Entonces, como ya se votó, nos pareció bien incluir ahora el poder gestionar también los bienes inmuebles de carácter rústico, y no vemos ningún inconveniente en que esto se prorrogue de manera indefinida.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Como ya manifestamos en la Comisión de Hacienda, no vemos por qué votar en contra. Nos parece todo positivo, porque realmente, si ya llevamos una serie de años haciendo estas gestiones con respecto al catastro, el hacerlo también para rústico nos parece que, al final, si tenemos medios y no causa más trabajo para el personal, y agilizamos los trámites para los ciudadanos con respecto al catastro, nos parece que es algo que se tenía que haber hecho incluso antes.

Sra. Pizarro de la Fuente, Podemos

Nosotros también estamos de acuerdo en lo que se habló en la comisión. La verdad es que nos parece que facilitar a los ciudadanos los trámites y agilizar es lo para lo que estamos, y no para entorpecer. Entonces, entendemos que es algo bueno para Aranda y para los ciudadanos, porque el trabajo ya se estaba realizando, se les estaba informando, se les estaba intentando ayudar todo lo posible. Entonces, cuanto más unificamos criterios, mejor, y así podremos resolver las incidencias más cercanas y tramitar en menos tiempo, así que estamos conformes.

Sr. Berzosa Peña, PP



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Estamos totalmente de acuerdo en facilitar ese servicio a los ciudadanos. En lo que es urbana ya se estaba haciendo, y nada más que indicar. Que todo lo que sea evitar a los ciudadanos de Aranda que tengan que ir a Burgos a hacer trámites, en este caso en el de rústica, está bien, es facilitar una labor, y estamos totalmente de acuerdo con el convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda para la Dirección General de Catastro y el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Sra. Jorge Serrano, PSOE

El Partido Socialista creemos que es un buen servicio el que se está prestando desde nuestro ayuntamiento, facilitando muchas veces que el ciudadano no tenga que desplazarse hasta Burgos, como han dicho varios compañeros ya. En estos momentos, por lo que sabemos, esta labor se está desarrollando por dos personas que se dedican a ello dos horas al día de su jornada, y el PSOE espera que sea suficiente y que podamos seguir llevando a cabo este trabajo desde el ayuntamiento, y que desde el convenio de colaboración se va a incrementar la coordinación de los procesos tanto catastrales como tributarios, lo que va a permitir reducir el tiempo de tramitación de los expedientes y mejorar la eficiencia de los procesos de intercambio mediante el uso de las tecnologías, por lo que votaremos a favor.

Sra. Salinero Ontoso, C's

Nada más dar las gracias a todos los compañeros, y pedir disculpas por no haber podido apreciar antes, cuando se firmó, que realmente había que haberlo hecho con un mínimo de cinco años o indefinido, tal y como marca la Normativa para este tipo de procedimientos.

Sra. Alcaldesa,

Vamos a someter a votación el punto número 4 del orden del día, de gestión tributaria, el expediente 2021/2760S, convenio de gestión entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Dirección General de Catastro para la gestión del padrón de rústica en el municipio.



Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

5. SECRETARIA.

Número: 2021/00002907R.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Constando en el expediente el informe de secretaría general, así como el proyecto de ordenanza que se pretende efectuar es preciso señalar a los efectos de emitir el presente informe la siguiente:

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno *[en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local]*.
- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente es conforme con la normativa relativa antedicha, cumple con los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El proyecto de ordenanza debe incorporar una disposición derogatoria respecto de la ordenanza actualmente vigente.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

Por todo ello, se eleva a Comisión de Contratación, Régimen interior y Nuevas Tecnologías en la Administración la siguiente propuesta de

DICTAMEN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con el siguiente contenido:

ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES, CONVENIOS Y OTRAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Ordenanza se dicta en el ejercicio de la potestad administrativa reglamentaria atribuida en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril.

Con el objetivo de regular el tratamiento de las subvenciones en las Administraciones Públicas, fue aprobada la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La mencionada Ley General de Subvenciones (LGS) cuya Exposición de Motivos establece la necesidad de trasladar los principios rectores de la Ley de Estabilidad



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Presupuestaria a los distintos componentes del presupuesto; se rige por la aplicación del principio de transparencia, inspirado en la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Asimismo rigen también los principios de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público a la hora de tramitar las subvenciones.

De esta manera, la presente ordenanza regulará la actividad subvencional de este Ayuntamiento, la cual incluirá la adecuación a los citados principios y el régimen sancionador.

PREÁMBULO

Señala el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que toda nueva regulación debe adecuarse a los principios de buena regulación previstos en dicho artículo, siendo preciso que el Ayuntamiento de Aranda de Duero actúe de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Así la presente ordenanza se justifica en atención al interés general que presenta disponer de una regulación clara y sencilla que facilite la tramitación administrativa y las justificaciones de los fondos percibidos no sólo a los colectivos que se acogen año tras año a las ayudas municipales cuyo fin es la promoción de actividades que se consideran de interés municipal, sino también a la propia administración.

El objetivo de la presente regulación es adecuar la normativa general de subvenciones al municipio de Aranda de Duero, buscando simplificar el procedimiento para su concesión, incluyendo el procedimiento de justificación simplificada, determinando los medios válidos para acreditar el destino de los fondos percibidos, y clarificando el régimen competencial de los distintos órganos municipales para el estudio, concesión, justificación y régimen sancionador de las ayudas concedidas.

En virtud de los principios de proporcionalidad y seguridad jurídica, la presente ordenanza contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, y no contiene normas que impongan más obligaciones que las expresamente contenidas en la normativa general de subvenciones, y es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

Por último, en aplicación del principio de eficiencia, la presente ordenanza trata de evitar la presentación de documentación lo más simplificada posible, y regula el procedimiento para la obtención de datos de otras administraciones públicas en orden a la concesión de las ayudas.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Asimismo, otorga un amplio margen de utilización de medios justificativos de los fondos aplicables, más acorde con la regulación general contenida en la normativa de subvenciones y en la regulación sobre el procedimiento administrativo común.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de estas normas la regulación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, la firma de Convenios y la concesión de otras ayudas municipales, en el marco del régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2003).

Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, a favor de personas públicas o privadas a excepción de las concedidas para paliar estados de necesidad, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice de forma gratuita sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, coadyuvando o complementando las actividades de competencia municipal.

d) No serán objeto de subvención aquellas iniciativas que persigan finalidades y objetivos coincidentes con actividades realizadas directamente por el Ayuntamiento.

Artículo 2. Régimen de concurrencia.

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia, requiriendo para su concesión la comparación, en un único procedimiento, de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en estas normas y en las bases que, en su caso, pudieran regir la convocatoria correspondiente.

Excepcionalmente siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente para el otorgamiento de la subvención podrá proceder al prorrateo entre los aspirantes a la subvención, del importe total máximo destinado a la misma.

Cuando por razón de la naturaleza de la actividad a subvencionar o de las características de la persona o entidad que haya de ejecutar aquella actividad no sea posible



Ayuntamiento de Aranda de Duero

promover la concurrencia pública, las subvenciones se otorgarán mediante resolución o acuerdo motivado del órgano competente para concederlas, en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia, así como la forma en que habrá de ser justificada la aplicación de los fondos recibidos. En todo caso, se tramitará el correspondiente expediente.

Artículo 3. Cuantía de la subvención.

Los fondos destinados a cubrir las subvenciones previstas en las correspondientes convocatorias estarán debidamente consignados en los presupuestos municipales.

En el caso de convocatorias realizadas en régimen de concurrencia, se podrán estimar las solicitudes a las que se haya otorgado mayor valoración, siempre que reúnan los requisitos determinados en estas normas y, en su caso, en las bases de la convocatoria, hasta que se extinga el crédito presupuestario.

El importe de las subvenciones reguladas en las presentes normas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras AA.PP. o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

Artículo 4. Solicitantes de subvenciones.

Las personas o entidades que soliciten las subvenciones a que se refieren estas normas, deberán cumplir los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria. Cuando se trate de asociaciones, deberán estar inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma y en el municipal de Asociaciones de Aranda de Duero.

Tratándose de subvenciones enmarcadas en la cooperación al desarrollo, las organizaciones no gubernamentales deberán estar inscritas en el registro público correspondiente y disponer de sede central o delegación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Artículo 5. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

La persona o entidad beneficiaria de la subvención tendrá derecho a recabar y obtener en todo momento, en la medida de lo posible, el apoyo y la colaboración de la entidad local en la realización de la actividad o proyecto que se subvenciona (permisos, autorizaciones, licencias, etc.).

Las personas físicas beneficiarias de las subvenciones tendrán derecho a ser asistidas en el uso de los medios electrónicos en su relación con la Administración, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

Los beneficiarios de subvenciones tendrán derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder del Ayuntamiento o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. En virtud del artículo 23.3 apartado 4 de la Ley General de Subvenciones la presentación de la solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento para recabar los certificados necesarios para acreditar lo previsto en la presente Ordenanza, salvo que el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco de actuaciones sancionadoras o de inspección.

Los beneficiarios de la subvención están obligados a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que fue concedida la subvención conforme al proyecto.

2. Aceptar la subvención o renunciar a la misma en el plazo de 10 días contados a partir de aquél en que reciban la notificación de concesión de la subvención.

3. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran, conforme al artículo 29 de esta Ordenanza.

5. Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.

6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 38/2003 de 17 de diciembre Ley General de Subvenciones, los beneficiarios no podrán subcontratar más del cincuenta por ciento del importe total de la actividad subvencionada, que deberá estar debidamente justificada.

7. Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

8. Justificar adecuadamente la subvención en la forma que se prevé en esta ordenanza.

9. Estar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

11. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

12. Reflejar en toda publicidad generada por la actividad subvencionada la imagen institucional del Ayuntamiento, así como la leyenda relativa a la financiación del Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 38/2003.

13. Proceder al reintegro de los fondos en los supuestos recogidos en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo.



TITULO II PROCEDIMIENTO

CAPITULO I INICIACIÓN

Artículo 6. Convocatoria.

Salvo en los supuestos previstos en el artículo 2 párrafo 3º, el procedimiento se iniciará mediante convocatoria efectuada por el órgano competente para su resolución y publicada según indiquen las bases de la convocatoria.

En el anuncio de la convocatoria se indicará al menos:

1. Objeto y finalidad de la subvención.
2. Requisitos para solicitar la subvención.
3. Lugar de las oficinas municipales o página web donde los interesados podrán obtener las bases de la convocatoria.
4. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 7. Bases de la convocatoria.

La Comisión Informativa Municipal competente informará las bases con carácter previo a su aprobación por el órgano municipal competente.

Las bases deberán respetar, en todo caso, las presentes normas y atenderán necesariamente al siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada si las bases así lo requieren, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

g) Plazo de presentación de solicitudes.

h) Plazo de resolución y notificación de la misma.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

j) Indicación de los recursos procedentes.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

k) Criterios de valoración de las solicitudes.

l) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 42, 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común

Artículo 8. Publicidad de las subvenciones.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero remitirá a la Base Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y resoluciones de concesión. Igualmente, un extracto de dicha convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

CAPÍTULO II

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Artículo 9. Presentación de solicitudes y plazos.

Las personas o entidades deberán solicitar la subvención dentro del plazo que se señale en la convocatoria, pudiéndose formalizar en impreso normalizado establecido al efecto. Sin perjuicio de lo que puedan establecer las bases de la convocatoria, a la solicitud se acompañará la documentación que se especifica en el artículo 11 de esta Ordenanza.

Artículo 10. Lugar de presentación y órgano al que se dirige la petición.

Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la sede electrónica y serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 11. Documentación a presentar por las asociaciones y otras entidades con personalidad jurídica.

A la solicitud de subvención deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Para medir la representatividad de la asociación:

- Certificación que acredite su inscripción como ONG en el registro público correspondiente.

- Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar el número de socios al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual en curso y en el precedente. Las federaciones, uniones, confederaciones o cualesquiera otras formas de integración de asociaciones de base, referirán esta certificación a las asociaciones de base en ella integradas, incluyendo la relación nominal de las mismas.

- Memoria de las actividades desarrolladas por la entidad en el año anterior y de los fondos recibidos, salvo que ya obrasen en poder de la Administración.

b) Para cuantificar la subvención:

- Declaración responsable de las subvenciones solicitadas o recibidas de instituciones públicas o privadas para dicho programa.

- Proyectos concretos para los que se pretende la subvención, justificación de la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

necesidad de la misma, y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos previstos.

- Sistemas de seguimiento y autoevaluación de la ejecución del proyecto.
- Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de las subvenciones solicitadas.

Asimismo, deberán presentar:

- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las AA.PP. o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- Datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención que pudiera concederse.
- N.I.F. o C.I.F. del sujeto beneficiario de la subvención.

Artículo 12. Subsanación de defectos de la solicitud.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación el Servicio o Departamento correspondiente requerirá por escrito al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo de 10 días, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO III

TRAMITACIÓN

Artículo 13. Remisión al procedimiento administrativo común.

La tramitación de las solicitudes, emisión de los informes que procedan, requerimientos, resolución, notificaciones, recursos, y cuantos actos sean precisos hasta llegar a la finalización del procedimiento se ajustará a la normativa general de subvenciones y a la regulación básica del procedimiento administrativo común.

Artículo 14. Comisiones de Valoración.

La valoración de los proyectos deberá efectuarse, bajo la modalidad de dictamen, en el seno de la Comisión Informativa correspondiente, previo informe propuesta del Servicio o Departamento correspondiente que deberá hacer referencia necesariamente a los siguientes extremos:

- A) En caso de que la propuesta de concesión de la subvención sea POSITIVA:
 - a) Persona o Entidad beneficiaria de la subvención.
 - b) Actividad que se subvenciona.
 - c) Importe total de la actividad.
 - d) Importe máximo de la subvención propuesta, con indicación en su caso de la aplicación de los criterios de valoración seguidos para su concesión.
 - e) Partida presupuestaria de imputación, teniendo siempre en cuenta que la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

subvención que se proponga solo podrá imputarse a un solo programa de gasto.

B) En caso de que la propuesta de concesión de la subvención sea NEGATIVA:

- a) Persona o Entidad solicitante de la subvención.
- b) Actividad para la que se solicitó la subvención.
- c) Razones o causas de la denegación.

CAPITULO IV

RESOLUCIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Artículo 15. Resolución.

Será competente para resolver las solicitudes de subvención el órgano que lo sea para la disposición del gasto, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuarse. A los efectos de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses contados a partir del día de la conclusión del plazo establecido en la convocatoria para presentarlas y el silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

El acuerdo de resolución de la subvención será notificado a la entidad solicitante y publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En caso de denegación, se indicará la causa de la misma.

Artículo 16. Pago de la subvención.

Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la autorización del gasto. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

Una vez concedida la subvención y si las Bases Reguladoras así lo establecen, en el plazo de 15 días, se anticipará como máximo el 90% de la misma, abonándose el otro 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad, proyecto, objeto o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en esta Ordenanza y en las Bases Reguladoras de cada subvención.

Si la subvención concedida fuere igual o inferior a 600 € el pago será efectuado de una sola vez por su importe total en el plazo de los quince días indicado.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallen declarados en concurso, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, hayan sido declarados en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a



Ayuntamiento de Aranda de Duero

intervención judicial, haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueran rehabilitados.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

TITULO III

CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Artículo 17. Concesión directa.

Las subvenciones contempladas en el artículo 2 párrafo 3º, que quedan exceptuadas del régimen de concurrencia, se formalizarán previo acuerdo con la entidad beneficiaria en el que, obligatoriamente, se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la LGS.

Las subvenciones directas contendrán como mínimo los siguientes extremos:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

b) Régimen jurídico aplicable.

c) Beneficiarios y modalidades de ayuda.

d) Referencia al procedimiento de concesión y al régimen general de justificación de las subvenciones, previsto en esta Ordenanza.

Artículo 18. Convenios de Colaboración.

Los Convenios de colaboración se plantearán, con carácter preferente, para garantizar el sostenimiento de actividades o servicios estables, que no vengán cubiertos por las actividades o servicios programados por el propio Ayuntamiento y puedan complementar o cubrir una necesidad o demanda ciudadana.

El modelo de Convenio apuesta por la estabilidad y sostenimiento del tejido asociativo arandino y sus actividades, como colaborador de la labor municipal, pudiendo ser plurianual en razón al interés del objeto del Convenio.

Los convenios contendrán como mínimo los siguientes extremos:

a) Definición del objeto del convenio, con indicación del carácter singular del mismo y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y, en su caso, aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- b) Régimen jurídico aplicable.
- c) La mención de las partes que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.
- d) Beneficiarios y modalidades de ayuda.
- e) Referencia al procedimiento de concesión y al régimen general de justificación de las ayudas, previsto en esta Ordenanza.
- f) Condiciones y obligaciones que las entidades colaboradoras asuman en el convenio.
- g) Las causas de extinción distintas a la terminación de su plazo de vigencia, así como la forma de finalizar las actuaciones en curso en caso de extinción.
- h) La obligación de reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el convenio.

TITULO IV JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

CAPÍTULO I OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 19. Obligación de justificar.

Las personas o entidades receptoras de subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, la aplicación de los fondos percibidos ante el Servicio o Departamento que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre con anterioridad al día 15 de diciembre del año de su concesión, con la excepción de aquellas actividades que se realicen en el mes de diciembre. En este caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el 15 de enero del año siguiente.

El Servicio o Departamento correspondiente elaborará un informe técnico acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación a los mismos de los gastos realizados.

De no finalizarse el proyecto o actividad en la fecha señalada, deberá solicitarse de forma escrita, por el beneficiario, la ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha final del mismo.

Artículo 20. Ampliación del plazo de justificación.

El órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo de justificación establecido, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no perjudique derechos de terceros. Las condiciones y el procedimiento para dicha ampliación



Ayuntamiento de Aranda de Duero

serán los establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 21. Forma de acreditar la realización del proyecto.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero opta por las siguientes modalidades de justificación:

1. Subvenciones concedidas por importe hasta 25.000 € se opta por la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Reglamento, RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- A. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- B. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- C. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- D. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses de derivados de los mismos.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden en las bases reguladoras, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

2. Subvenciones superiores a 25.000,00€ se opta por la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la cuenta justificativa será:

- A. Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme a la concesión, con expresa mención de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- B. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- C. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico



Ayuntamiento de Aranda de Duero

mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

D. Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

E. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado B, excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

F. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

G. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses de derivados de los mismos.

H. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

No obstante, lo anterior, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, no fuera preciso presentar la documentación prevista anteriormente, las bases reguladoras determinarán el contenido de la cuenta justificativa.

Cuando deban de presentarse originales, y fotocopias, serán diligenciadas por el Servicio o Departamento gestor de la subvención, devolviendo aquéllos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, especificando su utilización para la justificación de la subvención de la convocatoria correspondiente.

Y, en todo caso, las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

Las facturas que justifiquen los gastos realizados con cargo a estas subvenciones superiores a 2.500€ tendrán que cumplir los requisitos del artículo 7. Uno 1 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, y no podrán ser realizados en efectivo.

Artículo 22. Otros documentos justificativos.

Se podrán presentar, a efectos de justificar adecuadamente la subvención concedida, los ejemplares de la documentación y publicidad generada por la actividad.

Cualquier otra documentación que se pueda pedir en orden a la mejor justificación del gasto.

Artículo 23. Gastos subvencionables.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras de la subvención, y en su defecto en el año natural en el que se haya concedido la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:

a) Las bases reguladoras fijarán el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

b) El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en esta ordenanza, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

5. No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el anterior apartado 4 cuando:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

a) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.

b) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, cuando el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración concedente. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

6. Las bases reguladoras establecerán, en su caso, las reglas especiales que se consideren oportunas en materia de amortización de los bienes inventariables. En su defecto, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 31 de la LGS.

7. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma y para su justificación.

Con carácter excepcional, los gastos de garantía bancaria podrán ser subvencionados cuando así lo prevea la normativa reguladora de la subvención.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- I. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- II. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- III. Los gastos de procedimientos judiciales.

8. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

9. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Artículo 24. Informe de los Servicios.

Una vez recibida la documentación pertinente, el Servicio o Departamento gestor de la subvención emitirá informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos, haciendo también referencia a la documentación presentada, a la conformidad de la misma, al



Ayuntamiento de Aranda de Duero

cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, a la correcta aplicación de los fondos, concluyendo, en definitiva, con propuesta de resolución sobre la aceptación o no de la justificación presentada.

Artículo 25. Informe de la Intervención de Fondos Municipales.

Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención se remitirán a su vez a la Intervención municipal para su fiscalización en la modalidad que al efecto tenga vigente al Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Artículo 26. Propuesta de resolución y elevación al órgano competente.

Una vez emitido informe de la Intervención municipal, la oportuna propuesta de resolución se elevará para su aprobación al órgano que hubiese concedido la subvención.

Artículo 27. Devolución de cantidades.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos señalados en el artículo 37 de la LGS, y en especial:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

Cuando el importe de la subvención en concurrencia con otras, o aisladamente, exceda el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades percibidas y no invertidas en la finalidad para la que fue concedida la subvención, así como las cantidades no justificadas, habrán de ser devueltas a la Hacienda Municipal devengando intereses de demora.

Artículo 28. Procedimiento de reintegro.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la LGS.

Se iniciará de oficio por resolución de la Alcaldía-Presidencia, salvo delegación, bien por propia iniciativa o a petición razonada del departamento gestor de la subvención, o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención municipal.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

TITULO V

CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 29. Objeto del control financiero.

El control financiero de subvenciones se ejercerá por la Intervención municipal, respecto de beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Tribunal de Cuentas.

Tendrá como objeto verificar:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3º del artículo 19 de la LGS.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

Artículo 30. Actividades de control financiero.

El control financiero de subvenciones podrá consistir en:

- a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- d) La comprobación material de las inversiones financiadas.
- e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.
- f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características especiales de las actividades subvencionadas.

El control financiero podrá extenderse a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentren asociados los beneficiarios, así como a cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la consecución de los objetivos, en la realización de las actividades, en la ejecución de los proyectos o en la adopción de los comportamientos.

Artículo 31. Obligación de colaboración.

Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención municipal.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Para ejercer dicho control, la Intervención municipal tendrá las siguientes facultades:

- El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la LGS, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 32. Efectos del control financiero.

Cuando en el ejercicio de las funciones de control financiero se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, destino o justificación de la subvención percibida, la Intervención municipal propondrá la adopción de las medidas cautelares que se estimen precisas al objeto de impedir la desaparición, destrucción o alteración de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en que tales indicios se manifiesten.

Las medidas habrán de ser proporcionadas al fin que se persiga. En ningún caso se adoptarán aquellas que puedan producir un perjuicio de difícil o imposible reparación.

Cuando en el informe emitido por la Intervención Municipal se recoja la procedencia del reintegro de la totalidad o parte de la subvención, el órgano que la concedió deberá acordar el inicio del expediente de reintegro, o en caso contrario expresar motivadamente las discrepancias con su incoación.

La resolución del expediente de reintegro corresponderá al mismo órgano concedente de la subvención.

TITULO VI

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 33. Infracciones y responsables.

a) Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

b) Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que tengan la condición de beneficiarios de subvenciones. Así como, en su caso, las entidades colaboradoras y los representantes legales de los beneficiarios de subvenciones que carezcan de capacidad de obrar.

Artículo 34. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en la LGS.

Podrán imponerse las sanciones que, asimismo, se tipifican en los artículos 59 a 63 de la ley.

Las infracciones y sanciones prescribirán transcurridos los plazos que señala el artículo 65 de la Ley.

Disposición Derogatoria.- La presente ordenanza deroga la ordenanza general de subvenciones, convenios y otras ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, publicada en el BOP Burgos de fecha 25 de noviembre de 2015.

Aranda de Duero, marzo de 2021.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Raquel González Benito

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.arandadeduero.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.arandadeduero.es>].



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, y hayan concurrido en los últimos dos ejercicios presupuestarios a la obtención de alguna ayuda municipal.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sra. Secretaria,

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Contratación y Régimen Interior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la ordenanza general de subvenciones, convenios y otras ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero con el contenido que ya conocen los señores corporativos.

En segundo lugar, someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del ayuntamiento por plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la ordenanza municipal en el portal web del ayuntamiento, dirección: arandadeduero.es, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En tercer lugar, de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, y el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

acuerdo de aprobación definitiva tácita de la ordenanza con el texto íntegro de la misma se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y el departamento correspondiente de la comunidad autónoma en el plazo de 15 días la certificación que acredite la elevación a definitivas de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

En cuarto lugar, recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma, y cuyos fines guarden relación directa con su objeto y hayan concurrido a los últimos dos ejercicios presupuestarios a la obtención de alguna ayuda municipal. Facultar a la Alcaldía Presidencia para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sr. Martín Hontoria, C's

Con carácter inicial, quiero proponer dos pequeñas correcciones. En el inicio de la ordenanza general de subvenciones, convenios y otras ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, si nos fijamos, pone el preámbulo y luego hay otra vez preámbulo. El primer preámbulo es exposición de motivos, y luego otra pequeña corrección, en el artículo 21.1: “subvenciones concedidas por importe inferior a 25.000 euros” debe decir: “por importe hasta 25.000 euros”.

En el 21.2 pone: “subvenciones superiores a 25.000,01” y debe poner: “subvenciones superiores a 25.000”, que a la hora de bailar las cifras se quedaba allí un céntimo colgando, y evidentemente no es plan de dejar un centimillo colgando.

En lo que se refiere a la ordenanza, tiene como objetivo regular el tratamiento de las subvenciones de las Administraciones públicas. La ley fue aprobada el 17 de noviembre del 2003, y luego se desarrolló posteriormente en el Real Decreto 887, de 21 de julio del 2006. Muy brevemente, el objetivo de la presente regulación es adecuar la Normativa general de subvenciones al municipio de Aranda de Duero, buscando simplificar el procedimiento para su concesión, incluyendo el procedimiento de justificación simplificada, determinando los medios válidos para acreditar el destino de los fondos percibidos y clarificando el régimen competencial de los distintos órganos municipales para el estudio, concesión, justificación y



Ayuntamiento de Aranda de Duero

régimen sancionador de las ayudas concedidas.

Sra. Alcaldesa,

Caben esas modificaciones. Ya saben que ese tema de los 25.000 euros se modificó aquí, en la comisión, y caben en virtud del artículo 55.2 esas modificaciones *in voce*, porque son errores materiales subsanables en este momento.

Sra. González Mingotes, Grupo Mixto

Yo también quería hacer una pequeña concreción. En la página 9, en el artículo 11, quedamos en la comisión que, en la documentación a presentar por las asociaciones, en el último punto, memoria de las actividades desarrolladas por la entidad en el año anterior, y de los fondos recibidos, que, si ya lo habían entregado el año anterior, no hacía falta. Solo para poner esa pequeña coletilla.

Sra. Alcaldesa,

Sí, así se quedó, y así se acordó también, que no sea necesario. Así que, señora secretaria, cuando se transcriba el texto completo, debe constar que había sido una propuesta de Izquierda Unida y que se aceptó por todos.

Sra. González Mingotes, Grupo Mixto

Para Izquierda Unida siempre ha sido muy importante el tejido asociativo que se desarrolla en nuestro municipio, y que siempre que podamos agilizar y mejorar los trámites para poder dar estas subvenciones o hacer convenios u otras ayudas a este tipo de entidades, creemos que es que es positivo, ya sea todas las asociaciones deportivas, culturales, juveniles, empresariales, que en la mayoría de los casos creemos que aportan y enriquecen a nuestra



Ayuntamiento de Aranda de Duero

sociedad, por lo que vamos a votar a favor.

Sr. Holgueras Recalde, Vox

En la comisión ya manifestamos que estábamos de acuerdo con el fin último de esta ordenanza general, que estábamos disconformes con el importe de los 60.000 que en un principio se valoraron, y al final se llegó a un acuerdo de 25.000 euros, que es lo que ha dicho el concejal de Contratación.

Sin embargo, ya manifestamos que no estábamos de acuerdo, y por ello votamos que no a esta ordenanza, en el párrafo que se añadió en el artículo 5.6, en el que se añadió que deberá estar debidamente justificado cuando se hace mención de la posibilidad o no de subcontratar más del 50 % por parte de las asociaciones. Es que esta debida justificación de la que aquí se habla es una vaguedad, es una imprecisión, es poner trabas a una ordenanza general que estaba bien en su conjunto, y que podía estar aprobada por todos.

Ese propio artículo ya nos remite al artículo 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, del que también ha hablado el concejal de Contratación, y ese artículo ya nos dice que únicamente se podrá subcontratar cuando la Normativa reguladora así lo prevea, e insiste: “no excederá del porcentaje que fije en las bases reguladoras de la subvención”. Es decir, que este porcentaje del 50 % tendrá que tratarse, no de esta manera vaga e imprecisa en la ordenanza general, sino en cada una de las bases que regulen esas subvenciones que se den.

Además, este artículo 29 también establece un límite, que dice que en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma. Es decir, que los límites están en la ley, y que esa justificación, de esa forma ambigua y vaga que se deja en la redacción actual a capricho de un grupo político y ratificado por casi todos los demás, va a complicar o va a poner una ambigüedad en una ley que no la tiene por qué tener.

Además, este artículo 29 de esta ley también habla de las especialidades, de una serie de requisitos para su contratación por parte de las asociaciones sin ánimo de lucro, cuando esa subcontratación exceda el 20 % en subvenciones de más de 60.000 euros, con unos requisitos muy precisos.

Por todo ello, es mejor dejar legislar a los que saben utilizar las leyes, y sí modificar, como



Ayuntamiento de Aranda de Duero

se modificó en su día en esta comisión para bien, diciendo que el límite de los 60.000 era mucho, que era mejor adecuarlo a la realidad del presupuesto de la ciudad de Aranda en cuanto a las cantidades que se entregan a estas asociaciones en 25.000, pero intentar mejorar, con todos los respetos por este Pleno, las leyes, se nos queda un poco grande.

Sra. Pizarro de la Fuente, Podemos.

Después de haber leído el informe de la Comisión Informativa, en la que todos llegamos más o menos a un consenso, a diferencia de lo que acaba de decir Vicente, a mí me parece que se puede comprobar que en esta nueva ordenanza hay muchos avances y beneficios para las asociaciones y colectivos en general, y para las ayudas, subvenciones, convenios, para todo lo que en este ayuntamiento se tramita.

En este momento yo creo que nos dimos cuenta de que hay colectivos que ya se están planteando no solicitar estas ayudas por lo farragoso y lioso que tenemos para la hora de pedir estas subvenciones. Entonces, habría que tomar una medida, y creo que esta es la justa, la de la modificación. Las subvenciones las sacamos, yo creo que con un objetivo: ayudar y apoyar a los colectivos, a las asociaciones, no para complicarles en el papeleo, y complicarles más la vida.

Hay que agilizarles, facilitar y ayudar. El acceso tiene que ser sencillo a las ayudas, porque si no, al final, nos quedaremos sin que las soliciten, y entonces no sé para qué las sacamos. Esto también hay que facilitar y agilizar. Atacar, creo yo, el trabajo dentro del ayuntamiento, descargando un poco de trabajo a los trabajadores públicos, que ya vemos que está muy mermada la plantilla. Entonces, hay que tener también en cuenta a estos.

Los cambios propuestos nos parecen acertados, porque se permite a las asociaciones subcontratar esos servicios de los que hemos hablado, porque a veces no todas las asociaciones pueden hacer ciertas actividades porque no tienen manera de hacerlas, sino subcontratan. Entonces, eso nos parecía bien, y por eso lo apoyamos en su momento.

También que se pueda ampliar el plazo de justificación, es algo de lo que también se habló en la comisión, que íbamos a ampliar el plazo de justificación. A veces se pierde la subvención porque no da tiempo a justificarla, y la forma de acreditar, también nos parece bien eso de que sea justificar con una manera simplificada, porque no hay que complicar a las asociaciones la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

manera de justificar las subvenciones que se les dan.

La verdad es que estamos de acuerdo en todos los puntos que ya se acordó el otro día en la Comisión Informativa. Por tanto, votaremos a favor.

Sr. Berzosa Peña, PP

Nosotros estamos totalmente a favor de esta ordenanza que modifica la ordenanza actual que había de subvenciones y convenios en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, sobre todo con la finalidad de simplificar la gestión y los procedimientos de concesión tanto de subvenciones como de convenios.

Especialmente en el apartado de convenios va a venir a dar estabilidad y sostenibilidad al tejido asociativo de Aranda, sobre todo en ese ente que es colaborador necesario en muchas labores y tareas municipales en las que ellos participan, y que, a través de ellos, hay muchas actividades que incluso el ayuntamiento no podría llevar por el exceso de trabajo que podría conllevar hacer todas esas actividades que se prestan.

Todo lo que sea simplificar es bueno, está atendiendo a la ley nacional de subvenciones, la Ley General de Subvenciones, con lo cual, nada más que decir. Todo lo que sea simplificar al ciudadano y facilitar la tramitación, el trabajo y el contacto con la Administración pública, en este caso local, como es el Ayuntamiento de Aranda de Duero, que es la más cercana, bienvenido sea. En esa línea yo creo que vamos a estar todos.

Sr. Rocha Plaza, PSOE

Nosotros vamos a votar también a favor. Estábamos pendientes de leer la redacción completa con las modificaciones que hubo en comisión, y salvo algún error menor, digamos, están corregidas.

Estamos a favor porque simplifica trámites y, evidentemente, beneficia a las asociaciones, que ven muchas veces una carga burocrática para la que no están preparados e incluso tienen



Ayuntamiento de Aranda de Duero

que subcontratar, y también porque aligera de carga al ayuntamiento.

Tengo algún “pero” para mí propio, sobre la rapidez con la que se ha tramitado prácticamente a lectura única, que no nos ha permitido quizá madurarla un poco más, y tengo alguna duda respecto a si está claro cómo se ha aligerado de carga Intervención en gran medida, pero no sé yo si no a las concejalías que tengan que resolver cada subvención en función de cómo anden de personal, me hubiera gustado un poco saber la opinión, tanto de la Intervención como en general de las concejalías, para ver si hemos balanceado bien a los 25.000, que fue una cifra en la que estuvimos todos de acuerdo, que nosotros mismos la votamos. Pero quizás habiéndole dado otro repaso o escuchando a los técnicos hubiéramos podido matizarla un poco.

Pero, evidentemente, es una mejora. Hacía falta. La verdad que era un cuello de botella constante en este ayuntamiento, y votaremos a favor.

Sr. Martín Hontoria, C's

Me alegra que coincidamos prácticamente todos los grupos. Supone una simplificación muy importante de la operativa, y un poco lo que comentaba. El preámbulo de la ordenanza contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir la norma, y no contiene normas que impongan más obligaciones que las expresamente contenidas en la Normativa general de subvenciones.

Yo creo que lo hemos dicho ya. Sencillamente es mucho más sencillo y, sobre todo, aligera la tramitación por parte de las asociaciones, que, al fin y al cabo, es lo que más nos están demandando. Así que entiendo que casi todos vamos a apoyarla. Muchas gracias por el apoyo.

Sr. Ortega Morgado, No Adscritos

Nos ha reunido el señor Holgueras, nos ha echado la bronca. Es verdad que noo valemos para hacer leyes, pero sí ordenanzas, y nosotros vamos a votar a favor en su totalidad, a pesar de la bronca que nos ha echado. Yo sí le digo que esto es política, y que, igual, que todos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

estemos de acuerdo y usted no, digo yo que a veces también hay que ceder un poquito.

Pero como usted vea. Disculpe por el error que vamos a cometer, pero nosotros vamos a votar a favor.

Sr. Holgueras Recalde, Vox

Insistir, y lo acaba de decir el propio concejal de Contratación en su alegato. Dice: “vamos a intentar no poner normas que contravengan la ley general”. Es que ese artículo 29 en ningún momento habla de la justificación. Insisto, la justificación es un tema complicado. Señor Ortega, como casi todas las cosas, se lo toma medio en broma, pero no es en broma. Nosotros estamos totalmente de acuerdo con lo que ha manifestado el señor Rocha del Partido Socialista. Nos parece que ha hecho un muy buen análisis de lo que significa esta ordenanza y, en general, con el sentir de todos estos corporativos con respecto a la ordenanza y a su fin.

Pero lo que no queremos es —y perdón por la expresión— cagarla. No queremos que, si una asociación en un momento dado, antes del 50 %, y el técnico que la informa considera que no está bien justificado, tenga un problema, que es que estamos yendo en contra de lo que realmente queremos, y que, además, están los límites en la propia ley. No entiendo por qué nos queremos enredar en una cuestión que no tiene mayor trascendencia. Pero, como ustedes han preferido hacer la ordenanza de esta manera, nosotros no estamos de acuerdo con esa pequeña —porque sí que es pequeña en toda la ordenanza— modificación a la ley, pero que entendemos esencial.

Sr. Martín Hontoria, C's

Nosotros consideramos que no hay ningún error en este texto. Lo ha comentado usted, en las convocatorias de las subvenciones se puede regular más específicamente, con lo cual no abunda. Nosotros lo que hemos decidido por mayoría, 19 de 21, quizá pueda haber un poquito más de ambigüedad, pero desde luego evitamos la perversión, que es lo que buscábamos con esa modificación.

Desde luego, yo creo que se puede quedar tranquilo en cuanto a que esté contra la ley y no esté contra la ley, porque los informes técnicos son positivos, con lo cual no habrá ningún



Ayuntamiento de Aranda de Duero

problema. Entonces, abundando un poco en lo que dice el compañero Sergio Ortega, no solamente 19 están a favor, 2 están en contra, sino que además tenemos los informes técnicos que lo avalan, con lo cual yo creo que 19, más los informes técnicos, es abrumadora mayoría. Pero es una opinión.

Sra. Alcaldesa,

Finalizado el debate, vamos a someter a votación el punto del orden del día, que es el punto número 5, expediente de Secretaría del año 2021/2907R, modificación de la ordenanza general de subvenciones.

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de votos a favor 19 (6 PP, 5 PSOE, 3 C'S, 2 PODEMOS, 1 GRUPO MIXTO, 2 de los concejales no adscritos Sra. Alcalde Golás y Sr. Ortega Morgado) y 2 votos en contra (2 VOX).

6. ORGANOS DE GOBIERNO.

Número: 2021/00001943A.

Mociones SOBRE LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO URBANO

D. Andrés Gonzalo Serrano como portavoz del Grupo Municipal PODEMOS en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, presenta para su discusión y aprobación, si procede, la presente Moción de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Aranda de Duero viene prestando mediante la fórmula de la concesión con empresas privadas un gran número de servicios públicos. La lectura de los contadores del agua, la limpieza de edificios administrativos y de los colegios públicos, mantenimiento de los parques y jardines o la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos son algunos ejemplos.

La razón por la que los ayuntamientos han ido externalizando la gestión de estos servicios esenciales se ha debido, en su mayor parte, a decisiones políticas principalmente con el pretexto del ahorro económico, argumento hoy bastante discutible tal y como pone de manifiesto el informe de fiscalización del sector público local del ejercicio 2011 realizado por el Tribunal de Cuentas.

Es un hecho generalizado que las privatizaciones de servicios públicos no han traído



Ayuntamiento de Aranda de Duero

los beneficios que prometieron gobiernos anteriores. Los precios no han parado de subir a la vez que empeoraban las condiciones laborales y se deterioraban infraestructuras públicas por falta de las inversiones contratadas y la falta de control sobre las contrataciones y los incumplimientos de los pliegos deriva en un progresivo deterioro de los servicios.

Son muchos los municipios, que están tomando medidas para municipalizar, (e incluso rescatar) servicios públicos gestionados por empresas privadas, en los que se ha estado anteponiendo el beneficio empresarial a la calidad del servicio prestado.

Podemos Aranda apuesta por la gestión directa de los servicios públicos municipales y considera que es mucho más eficiente, más transparente, más barata y por encima de todo más beneficiosa para los ciudadanos la gestión municipal de los mismos. De este modo se asegura un mejor control y dirección del servicio que se presta, se eliminan costes de intermediarios y sobreestimación de los gastos, y el personal municipal es el responsable directo de la correcta prestación del mismo, a la vez que es mucho más ágil la aplicación de medidas urgentes y/o correctoras, en caso de ser necesarias.

Desde Podemos alabamos los intentos de controlar la gestión subcontratada a través de los mecanismos que los Pliegos nos permiten (por medio de expedientes y sanciones), pero consideramos que no siempre son suficientes ni ágiles, y en ocasiones las propias empresas son más hábiles en su defensa jurídica que en prestar los correspondientes servicios de manera correcta.

Somos conscientes de la dificultad de municipalizar o recuperar servicios privatizados cuando existen contratos firmados o se han realizado inversiones para prestarlos, no siendo este el caso puesto que no habría que romper ninguna relación existente ni tendríamos que afrontar indemnizaciones o rescates contractuales.

Por lo tanto, con el contrato de diez años y actualmente en prórroga de la Gestión del Servicio Público de Aseo Urbano, parece preciso replantear y definir la fórmula más apropiada y rentable para la prestación futura de dicho servicio, N por medio de la cual se solicita que al Pleno del Ayuntamiento a:

Por todo ello, se eleva a Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Que, desde los servicios técnicos y económicos municipales, se realice el debido análisis pormenorizado del estado de prestación de la Gestión del Servicio Público de Aseo Urbano.

Que dicho análisis recoja, al menos:

El grado de cumplimiento en relación a las condiciones contractuales y en relación a las mejoras ofertadas, así como el posible sobredimensionamiento de los servicios prestados.



SEGUNDO.- Una comparativa del coste económico efectivo de la prestación de estos servicios en relación al coste económico que supondría para el ayuntamiento su gestión de forma directa.

TERCERO.- Que se determine la fórmula jurídica más favorable para su gestión, bien a través de la creación de una empresa pública, bien como un servicio municipal, así como el coste económico que para el Ayuntamiento de Aranda de Duero supondría su gestión de forma directa.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos.

La verdad que no dio tiempo, ya el tiempo se nos echó encima en el anterior Pleno, y me dio tiempo justo a leer un poco el comienzo de la moción. Pero como ya leí al comienzo, ahora solo voy a leer los puntos del acuerdo para no dar la paliza, y así pasamos lo que es al propio debate.

Comentamos que nosotros lo que queríamos era que se haga un estudio para ver la viabilidad de lo que es municipalizar, o a través de la empresa municipal llevar algunos de los servicios externalizados, y los puntos que proponíamos eran los siguientes:

1. Que desde los servicios técnicos económicos municipales se realice el debido análisis pormenorizado del estado de prestación de la gestión del servicio público de aseo urbano.

2. Que dicho análisis recoja al menos el grado de cumplimiento en relación con las condiciones contractuales y en relación con las mejoras ofertadas, así como el posible sobredimensionamiento de los servicios prestados, una comparativa del coste económico efectivo de la prestación de estos servicios en relación con el coste económico que supondría para el ayuntamiento su gestión de forma directa.

3. Que se determine la fórmula jurídica más favorable para su gestión, bien a través de la creación de una empresa pública, bien como un servicio municipal, así como el coste



Ayuntamiento de Aranda de Duero

económico que para el Ayuntamiento de Aranda supondría su gestión de forma directa.

Eso es lo que proponíamos. No voy a leer lo que el otro día leí. El que esté interesado lo puede leer en la anterior acta, y no queremos alargarlo más. Simplemente debatir que nos gustaría que el análisis que se comentó en su día, creo que fue en agosto de 2015, sobre hacer un estudio de los servicios que están externalizados en el ayuntamiento, que en aquel momento se aprobó por unanimidad creo que fue, y se aprobó hacer el estudio de todos los servicios.

Como vemos que eso no ha tenido mucho resultado y estamos en 2021, y han pasado seis años casi —faltan unos meses para cumplir los seis años—, hemos decidido traerlo de manera separada y fragmentada, y en este caso solo es el aseo urbano, a ver si se puede hacer ese estudio de viabilidad. Nosotros pensamos que es más rentable económicamente y van a ofrecer un mejor servicio si se lleva directamente desde el ayuntamiento. Pero nos gustaría que, si lo ven a bien, se haga un estudio más concienzudo de esta valoración.

Sr. Ortega Morgado, No Adscritos.

Verás, compañero Andrés, evidentemente, sobre el papel yo estoy totalmente de acuerdo de la municipalización de los servicios. Lo que pasa es que, como ha dicho su compañero en el punto anterior, reconoce que la plantilla está mermada. Si la plantilla está mermada y nos tienen que hacer un análisis económico, el grado de cumplimiento, la comparativa del coste económico y la forma jurídica de hacer este servicio, de intentar ver la posibilidad de este servicio, es inviable.

Ahora mismo es inviable por la situación de personal que tenemos en el ayuntamiento, y no quiero que se tome esto como estar en contra de lo que usted plantea. También digo: creo que para tener un ejemplo de municipalización de los servicios en el ayuntamiento tenemos que ir a un servicio más fácil, económico y barato de empezar a probar. Es decir, se me ocurría esta tarde el servicio de limpieza de edificios municipales. Entiendo que no requiere una inversión de maquinaria, no requiere una complejidad demasiado importante respecto a lo que usted plantea aquí, y comprobar si verdaderamente lo que *a priori* en papel significa una ventaja económica municipalizar los servicios, se convierte en una realidad.

Porque lo que está claro es que muchas veces nos vemos abocados a externalizar servicios



Ayuntamiento de Aranda de Duero

porque lo que se plasma en el papel de viabilidad económica, en la realidad de la vida se demuestra que no es así. Como esto depende de las personas y de la actitud de las personas, si municipalizáramos los servicios y las personas nos comprometiéramos todos como nos comprometemos cada uno en nuestro trabajo, seguramente funcionaría mucho mejor.

Ya sé que lo que estoy diciendo es polémico, ya sé que lo que estoy diciendo es distinto, pero al final es la realidad de lo que nos encontramos día a día en las instituciones, y quizás la culpa la tenemos nosotros, como no puede ser de otra manera.

Por lo tanto, a mí me cuesta, ahora mismo, con la situación en la que nos encontramos en el Ayuntamiento de Aranda, con un recurso presentado, con una paralización total y absoluta de todo el ayuntamiento, de una estrategia, desde luego, desde mi punto de vista, políticamente deleznable, el traer esta moción y elaborar esta moción, y el votar a favor de cargar de más trabajo a los trabajadores del Ayuntamiento de Aranda, desde luego, me parece que ahora no es el momento.

Repitiendo y diciendo que, en el fondo, estoy de acuerdo, que ojalá que lo que se plasma en papel *a priori* sea la realidad de las cosas. Eso hay que demostrarlo, y yo intentaría el otro servicio más fácil. Sí que creo que sería más conveniente buscar un servicio más fácil, comprobar que esto es así.

Sra. Alcalde Golás, No Adscritos.

Efectivamente, se plantean en la moción cosas con las que estamos de acuerdo, y el tema del ahorro económico. El aseo urbano, la limpieza viaria, es una de las contrataciones más caras o que más dinero cuestan a las arcas municipales. Sin duda en eso estamos de acuerdo.

Pero le voy a decir más. Usted hablaba de que faltaban dos meses para cumplirse seis años de aquel acuerdo, que creo que usted todavía no era concejal, era su compañero Mario. Pero es que se aprobó aquí, en este salón de Plenos, 14 de agosto de 2015. Falta un poquito más, cuatro meses y medio para los seis años. Pero usted habla de un estudio. Aquella vez también aprobábamos estudiar o realizar un estudio a través de informes para el tema de la empresa municipal de servicios.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Cómo ve usted, aquel mandato no fue, porque se hizo a principios del mandato 2015-2019, y yo creo que, para este, si me permite, tampoco. Creo que lo que queda de este mandato como que tampoco. Si en aquel momento, en aquel mandato no se hizo, y el tema del personal en este ayuntamiento nunca ha estado muy bien, vamos a decir, pero a lo mejor en 2015 estaba un pelín mejor que ahora. Ya se ha comentado cómo estamos.

Fuimos informados en la última Comisión de Promoción Industrial, que allí salió el tema, si recuerdan. Esta mañana hemos tenido una reunión. Le ha comentado mi compañero también cómo está lo de la oferta de empleo público. Tampoco había una pandemia. Quiero decir que es un suma y sigue que, en estos momentos, a lo mejor, va a ser que no, que no es el momento más idóneo, más oportuno, y en el que mejores condiciones nos encontramos como institución, como ayuntamiento, estando de acuerdo en muchos de los puntos que vienen en la moción.

Quiero también reconocerle que hay una cuestión que es el talón de Aquiles, el talón de Aquiles de este ayuntamiento y yo diría que de la mayoría de las Administraciones públicas y de las instituciones, que es el control y vigilancia de nuestras contrataciones, de los servicios que tenemos externalizados. Efectivamente, ahí tenemos un debe o un fallo importante, no sé.

Volver a derivarlo todo al tema de personal, que es falta de personal para ese control y vigilancia, no lo sé, porque llevamos hablando de esto tantos mandatos y tantos años como el tema de que el personal en este ayuntamiento está mal. No sé en otras instituciones qué es lo que pasará, supongo que algo parecido también. Pero es verdad que tenemos un fallo muy grande en el control y vigilancia de todos los servicios que tenemos externalizados.

Sra. González Mingotes, Grupo Mixto

Desde Izquierda Unida llevamos muchos años pidiendo el rescate de los servicios privatizados, por lo que vamos a apoyar todas las iniciativas que tengan el objeto de recuperar los servicios privatizados, que nuestra política y nuestra forma de gestionar es así.

Siguiendo un poco el hilo de mis compañeros, creo que nunca es un buen momento en este ayuntamiento para hacer ningún tipo de estas cosas. Entonces también voy a hacer referencia a una moción que se aprobó en febrero de 2016 sobre el control de todos los servicios públicos, ya que vemos que la ausencia de estos mecanismos de control nos ha llevado en



Ayuntamiento de Aranda de Duero

muchas ocasiones a cuestionarnos y, sobre todo, poner en duda el grado de cumplimiento, además, no solo por nosotros, por los grupos municipales, creo que también por todos nuestros vecinos y vecinas, con todo el malestar que ellos manifiestan.

Entonces, otra moción en la que aprobaron, lo voy a leer brevemente: “Presentar ante el Pleno de la corporación para su estudio y debate en el plazo máximo de dos meses desde la adopción de este acuerdo un informe relativo al grado de cumplimiento de los contratos de todos y cada uno de los servicios privatizados.

Presentar ante el Pleno de la corporación para su estudio y debate anualmente un informe relativo al grado de cumplimiento de los contratos de todos y cada uno de los servicios privatizados, y publicar en la página web del ayuntamiento todos los contratos administrativos de los servicios privatizados para conocimiento de la población”.

Como decía, se está incumpliendo. Además, hacer una pequeña reflexión, que el único estudio que se ha realizado por parte de la técnico de Medio Ambiente demuestra perfectamente la situación que estoy describiendo de incumplimientos reiterados a muchos niveles. Como bien dijo ella en la comisión, sale más barato a las empresas pagar la multa y seguir incumpliendo. Así que yo creo que lo que tenemos que hacer es poner todos los medios para rescatar el servicio, ya que el contrato termina este año.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Al escuchar a la compañera de Podemos y ahora al señor Gonzalo utilizar el pretérito imperfecto, donde han dicho “queremos” ahora dicen “queríamos”, donde han dicho “proponemos” ahora dicen “proponíamos”, pensábamos firmemente que se iban a retractar, en cuanto a que son muy conscientes, sobre todo en estos últimos días, la situación tan crítica en cuanto a personal que tiene este ayuntamiento.

Entonces no vamos a entrar en la tesitura de la privatización-municipalización, porque, como hemos dicho en otras situaciones, lo que tenemos que buscar es la eficiencia, el ahorro, y si es así, una municipalización no nos parecería inconveniente. Pero sí somos conscientes de que no es el momento de mociones de este tipo.

Por eso creíamos —también utilizo el pretérito imperfecto— que iban a retirar esta moción, iban a lo mejor a posponerla en el tiempo, por lo que, igual que han comentado otros



Ayuntamiento de Aranda de Duero

compañeros, podemos estar de acuerdo en parte de esta moción, siempre y cuando lleve un estudio, como ya hemos dicho en otras ocasiones. Pero creemos firmemente que no es el momento, porque no podemos estirar más la cuerda, y como ha dicho su compañera en su intervención anterior, la plantilla está muy mermada.

Sr. Martín Hontoria, C's

Yo me voy a centrar un poquito en la exposición de motivos y en el acuerdo, más que en el trasfondo de la moción de municipalización sí, municipalización no. Es que me llama mucho la atención la moción, porque si nos ponemos un poco a desglosarla, vemos que fundamentalmente está compuesta de argumentario político. No pasa nada, es una postura del Partido Político Podemos. Pero sí que es cierto que hay algunas cuestiones que nos parecen juicios de valor y quizá hasta tendenciosas.

Nosotros no estamos ni en contra ni a favor de la municipalización. Lo que buscamos o lo que en principio vamos a defender siempre es lo que sea la mejor opción para el ayuntamiento. Pero de lo que se lee en esta moción, nos da la impresión de que Podemos tiene muy claro que lo que quiere es la municipalización. Porque, como he dicho, hay algunos juicios de valor en los que, por ejemplo, son muchos los municipios que están tomando medidas para municipalizar e incluso rescatar servicios públicos gestionados por empresas privadas en los que se ha estado anteponiendo el beneficio empresarial a la calidad del servicio prestado.

Esto es tendencioso, porque ya estamos poniendo en duda lo que buscan las empresas. Evidentemente, las empresas buscan el beneficio. Si no, no serían empresas, serían ONG. ¿De acuerdo? Pero, claro, estamos diciendo ya que eso es malo. Buscan el beneficio, con lo cual eso es malo, es pecado. Eso hay que quitárselo a las empresas porque es perjudicial. Las empresas tienen una serie de objetivos. Uno de ellos es el beneficio, otro es crecer, otro es la calidad, y muchas veces todo va unido.

La calidad, si no la tienes, al fin y al cabo, no vas a tener ese beneficio, porque el mercado te va a echar. Por lo cual me interesaba ponerlo encima de la mesa para que lo conozcamos todos.

Luego había también alguna otra cuestión. Sí, lo siguiente también es argumentario. En ocasiones, las propias empresas son más hábiles en su defensa jurídica que en prestar los correspondientes servicios de manera correcta. Eso no solamente es cuestión de las empresas.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Siempre que hay un litigio, y tenemos varios compañeros de la corporación que son letrados, cada parte tiene que intentar defender sus intereses. Por eso digo que vuelven a cargar lo que hace una empresa, que es lógico, defender sus intereses, como que fuese ya algo malo.

Luego, en cuanto a lo que proponen en el acuerdo, en el primer punto, que dicho análisis recoja al menos el grado de cumplimiento en relación con las condiciones contractuales y en relación con los mejores ofertantes, así como el posible sobredimensionamiento de los servicios prestados.

No lo entiendo. ¿Es como que las empresas nos prestan más servicios, o que los servicios que prestan las empresas no los necesita el ayuntamiento? Porque para eso están los técnicos, y cuando salen los pliegos, son los técnicos los que dicen los servicios que tienen que prestar las empresas. Con lo cual, yo creo que el primer punto está totalmente desvirtuado.

En el segundo, una comparativa del coste económico efectivo de la prestación de estos servicios en relación con el coste económico que supondría para el ayuntamiento su gestión de forma directa. Eso sería duplicar el coste económico financiero. Habría que hacer un coste económico financiero para sacar a contrataciones ese pliego, y habría que hacer otro paralelo para ver lo que nos cuesta a nosotros. Duplicaríamos el trabajo.

“Tercero. Que se determine la fórmula jurídica más favorable para su gestión”. Bueno “para la gestión, su gestión”. Creo que eso está duplicado. “Bien a través de la creación de una empresa pública, bien como un servicio municipal, así como el coste económico que para el Ayuntamiento de Aranda de Duero supondría su gestión de forma directa”. O sea, lo mismo que en el anterior punto, que pedimos dos veces lo mismo.

En definitiva, reitero: nosotros no tenemos nada en contra de municipalizar servicios ni de que empresas presten esos servicios, pero sí vemos que esta moción va enfocada a que los servicios se municipalicen sí o sí, y yo creo que, con la que está cayendo, me reitero un poco lo que han dicho el resto de los compañeros, ahora mismo el ayuntamiento no debería dedicarse a derivar y a no utilizar los recursos de una forma eficiente. Porque, además, todo lo que se pide en esta moción tiene un trabajo hoy.

Sr. Berzosa Peña, PP



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Creo que lo estamos indicando todos. El fondo de la moción, a lo mejor se puede entender perfectamente que Podemos o Izquierda Unida estén en esa línea, incluso otros partidos puedan estar en esa línea. Pero, efectivamente, ahora cargar a Intervención y a los servicios técnicos de trabajo a mayores para realizar este estudio, creo que no es el mejor momento.

Es verdad que nunca es buen momento, porque siempre hay carga de trabajo, pero como llevamos viendo en los últimos días, no es el mejor momento para cargar todavía más a esos servicios que están muy ajustados en cuanto a las obligaciones laborales que tienen, que no se da abasto, mas con la dificultad que ha venido a traer la Administración electrónica, procedimientos, ya que se duplican un montón de procedimientos dentro de esa Administración.

Quiero recordar a Podemos que tiene una opción fácil, y que además está amparada en la ley. El dinero que recibimos los grupos municipales para poder utilizar a nuestro buen entender, para mejorar los servicios del ayuntamiento o los servicios de asesoría de los grupos municipales, pueden perfectamente contratar un servicio de asesoría o de auditoría de gestión para hacer, a través suyo, con esa empresa que contraten con el dinero del grupo municipal, lo que es captar toda esa información, ya que, siendo una empresa contratada por un grupo municipal, va a tener a su disposición toda la documentación.

Creo que es una manera de buscar una posible solución a lo que ustedes quieren encontrar en cuanto a información, y además es una buena manera de hacerlo sin tener que cargar a los servicios económicos, técnicos y administrativos de este ayuntamiento con propuestas políticas que están muy bien, pero que hay otras prioridades más importantes primordiales, de gestión primaria, llamemos, dentro de la estructura del propio ayuntamiento, y que es necesario para dar un buen servicio al ayuntamiento.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

La verdad que nosotros en un principio estamos de acuerdo con la moción, porque simplemente lo que se pide es que se emitan unos informes para ver si es viable o no. Nosotros ya hemos dicho muchas veces que podemos esperar a ver si salen los informes, que lo dudo mucho, porque después de lo que ocurrió con la empresa municipal de servicios, dudo mucho que se hagan los informes.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Pero, suponiendo que se hagan, nosotros siempre hemos dicho que vamos a ver qué se resuelve de ahí, pero creemos que no es lo mismo gestionar este tipo de servicios con una empresa municipal de servicios que hacer la municipalización de ese servicio. Es algo diferente, porque al hacer la municipalización tienes que funcionar como funcionario con todos los trabajadores, y tienes que funcionar con el sistema interno del propio ayuntamiento. No es lo mismo que si lo hiciéramos con una empresa.

Nosotros también hemos considerado siempre que hay servicios más sencillos con los que empezar. Probablemente el de aseo urbano sea el más complicado de todos los que tenemos en el ayuntamiento, y el más costoso. La inversión, sobre todo en maquinaria, es muy por encima de cualquier otro servicio.

Por tanto, la moción que presenta Podemos es sobre ese servicio en concreto, y nosotros, como he dicho, lo vamos a apoyar. Doy por hecho prácticamente que estarán trabajando sobre el nuevo pliego, porque, que yo sepa, se aprobó en el 2010, era por 10 años, ha acabado en el 2020, y yo creo que en abril, si no estoy equivocado, en abril del '21 hace el primer año de prórroga y entramos en el segundo año de prórroga, si no estoy equivocado. Hablo de memoria, pero me suena que se aprobó en el 2010. 2010, 2020, 2021. En abril vamos al segundo.

La verdad es que era fácil hablar de lo que ha ocurrido en personal con esta moción. Yo los respeto, respeto a todos los compañeros que han hablado de personal. Pero de ahí a considerar deleznable el recurso de un sindicato me parece que retrata a quien lo dice. Tenemos que respetar, y si un sindicato, en su libre ejercicio de libertad sindical, ha considerado presentar un recurso, puede gustarnos o no, pero considerarlo deleznable, nosotros creemos que, como he dicho, retrata a quien lo plantea.

Por tanto, nosotros vamos a apoyarlo. Vamos a ver si es posible que se haga. Nos gustaría que el informe fuese más amplio, que fuese no solo del servicio de aseo urbano y de limpieza viaria, sino de todos los servicios que tenemos para ir viendo.

Nosotros también lo propusimos en el pliego de jardines, que es el primero que tenemos y que supongo que el lunes me parece que es, el día 5, tenemos convocada una comisión para intentar aprobarlo, que tenemos dudas de que lleguemos a agosto de este año, que es cuando acaba la prórroga, en plazo.

Pero si llega, bienvenido sea. Pero tenemos el lunes, y ahí es la primera donde nos tenemos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

que empezar a intentar mojar todos de cómo hacer o no el servicio. En un principio, nosotros se lo vamos a aprobar, aunque no tenemos muchas esperanzas de que acaben haciendo esos informes.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos.

Lo que comentaba Ildefonso, sí que es verdad, como podemos ver en el punto 3, que decimos que bien se haga a través de una empresa o que sea el propio ayuntamiento, están las dos opciones. Para eso pedimos el estudio, bien la municipalización, bien a través de la empresa pública.

Me ha sorprendido que todos ponen excusas. Desde luego, a mí personalmente —esto ya es una opinión personal— no me valen, porque desde el 2015 no sé qué excusas me pueden decir, si luego quiere en la segunda intervención decirme la excusa, porque desde el 2015 hasta el 2021 no se ha hecho nada. Ahora la situación del personal la sabemos desde esta mañana con datos más objetivos. Esta moción se presentó el mes pasado, además. No ha sido presentada de repente, y ha llevado un trabajo de elaboración que tampoco se hace de un día para otro.

Me gustaría saber la excusa de estos seis años para no haber hecho absolutamente nada al respecto de esta moción aprobada por unanimidad en el 2015. También me gustaría saber si en este ayuntamiento realmente queremos hacer algo o realmente no queremos hacer nada. Es una pregunta que me hago a mí mismo, porque para poner excusas podemos poner miles de excusas, y realmente no hacer nada. Claro, así están muchas de las cosas que están en Aranda en la situación en que están.

No quiero tampoco desviar el tema de la atención. Sí que hemos presentado esta moción, en concreto con el aseo urbano, porque estamos ya en la prórroga, pero sí que habría tiempo para hacer este estudio. Tampoco hemos dicho que haya que hacerlo mañana mismo, sino que se empiece a trabajar para probarlo, ahora sí que me refiero, por ejemplo, a los no adscritos.

Aprobarlo no quiere decir que haya que empezar a hacerlo ahora, sino que tenemos la voluntad política de hacer este estudio, que este estudio, al hacerlo, puede salir, que es lo que a nosotros realmente nos gustaría, que se pudiera demostrar que es más barato, más económico, y que realmente funciona mejor siendo municipal. Pero para eso se hace el estudio. Nosotros no vamos a condicionar el estudio, ni somos nosotros los que hacemos el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

estudio.

Lo que comentabas tú, Emilio, podemos hacer nosotros el estudio, pero a mí me parece más objetivo que se haga desde el ayuntamiento. Además de que ya voy a matizar, nosotros actualmente en las cuentas del partido casi no tenemos, no sé si tenemos 200 euros, porque dos meses lo devolvimos para la pandemia y otros dos no lo cobramos, no recibimos la asignación porque renunciamos a ella, con lo cual han sido cuatro meses, y nos hemos apañado con lo que teníamos ahorrado para pagar el local y los gastos corrientes de nuestro desarrollo político.

Actualmente tenemos 200 euros en la cuenta. No estamos en números rojos, nos sabemos gestionar. Realmente hacer eso nosotros, con el dinero que tenemos ahora mismo no podemos hacerlo. A lo mejor en el futuro sí. Ya aprovecho para tender la mano, y si el resto de los partidos veo que no lo van a hacer, porque con estas excusas que han puesto, que a mí me parecen no justificadas, pero si están de acuerdo, podemos poner todos los partidos una parte y hacer este estudio.

Por nuestra parte nos parece bien lo que ha comentado Emilio. Estamos de acuerdo en poner todos la misma cantidad, todos grupos políticos, y de la asignación, fijar una cantidad y hacer este estudio. Por nuestra parte no hay problema. Cuando acabemos el mandato tenemos intención de devolver lo que nos sobre. Hasta ahora ya te digo que no tenemos nada, porque lo hemos devuelto y lo otro lo tenemos para gestionar los gastos corrientes del desarrollo político. Pero en eso no tenemos ningún problema.

Queríamos haber propuesto el de parques y jardines, pero ya se echaba el tiempo encima, y sí que veíamos que no daba tiempo y no queremos que se paralice, desde luego. Pero sobre lo que comentabas, de si es más rentable o no es más rentable, o si los incumplimientos o no, lo tenemos claramente en el pliego de parques y jardines. Lo hemos visto. El incumplimiento continuo con datos que nos ha traído la técnico, nos lo ha demostrado, no estaba el personal contratado, no estaban haciendo la labor porque era menos personal.

Una persona puede hacer el trabajo de una persona, el de dos es difícil, y lo hemos visto. ¿Que se da mejor servicio si está dirigido y gestionado desde el ayuntamiento? Claro, así no hay que vigilar quién lo hace y cómo lo hace, sino que se lleva directamente desde el ayuntamiento. Pero esa es una opinión nuestra personal también, de grupo. Esto ya no podía hacerse, porque no queremos que se paralice parques y jardines, y ya vimos los problemas que hubo en aquel Pleno, que salió votado en contra, luego hubo que volver a reunirse y algunos grupos ceder como el nuestro para que no se paralizara el desarrollo y el servicio en el ayuntamiento. No porque estuviéramos de acuerdo en el mal funcionamiento de esta empresa, que nos lo ha demostrado claramente.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Entonces por eso dijimos esta, y porque era una cuantía bastante importante. Pero lo que ha dicho Sergio Ortega también me parece una buena opción a mí personalmente, empezar con un contrato más pequeño. Pero yo creo que esto son voluntades políticas y realmente querer hacer las cosas o no queremos hacerlo.

Luego, si se quiere poner mil excusas y fundamentarlas, por supuesto, pues sí. ¿Que se puede aprobar? Se puede probar y hacerlo cuando se pueda. En estos seis años se ve que no ha dado tiempo a hacerlo. Entonces no hay problema, nos podemos pasar así otros 15, porque viendo el funcionamiento de este ayuntamiento. Pero a nosotros, desde luego, no nos sirven las excusas continuas de no hacer, no hace, ahora falta esto, ahora falta el otro, nada, nos vamos todos a casa y no hacemos nada, y que Aranda se hunda, sinceramente. Pero esa es una opinión personal.

Agradecer a los que voten y nos den su apoyo, como ha comentado Izquierda Unida, como PSOE, y al resto, cada uno sabrá su opinión. Desde luego, todas respetables, pero son actitudes políticas las mociones, y que, cuando se puedan hacer, aquí no viene un plazo, poderlo desarrollar porque creemos que es para el beneficio de la ciudad, del buen funcionamiento y del ahorro económico, basándonos en este estudio que, por supuesto, no estaría condicionado por Podemos ni por ningún partido.

Sr. Ortega Morgado, No Adscritos.

Primero contestar a la persona que está bajo las siglas del Partido Socialista como portavoz. Efectivamente, mi compañera me ha dicho que me he excedido en el adjetivo “deleznable”, y es verdad. Igual es exagerado, y pido disculpas. Le quiero cambiar por “vergonzoso”. Es un recurso vergonzoso, y retrata a quien lo hace, a quien manda a hacerlo y a quien representa lo que ha hecho. Entonces, eso sí que lo retrata, lo retrata claramente.

Andrés, yo iba a votar en contra, pero es verdad que creo que tenemos que aprender a respetar el trabajo de todos. Creo que hacéis un gran trabajo, creo que eres una persona bastante lógica, bastante razonable. Es verdad que creo que has buscado un servicio complicado, ahora mismo, de municipalizar, y yo creo que lo importante en este ayuntamiento ahora mismo es solucionar el problema de personal.

Es fundamental, no de hoy, sino de hace... He dicho esta mañana que cuando acabe esta



Ayuntamiento de Aranda de Duero

legislatura creo que voy a estar 19 años aquí, y ya estaba el problema, y 19 años después el problema sigue. Por lo tanto, está claro que en los últimos 19 años no se ha hecho nada. Entonces creo que ya es el momento de hacer algo distinto, algo diferente, que no sé si lo va a solucionar, pero sí creo que es necesario.

Creo recordar, si no me falla la memoria, que el servicio, por ejemplo, de limpieza de edificios municipales se sacó a concurso por dos años, precisamente con ese planteamiento, que fuera un servicio fácil de municipalizar y empezar por ese servicio para poderlo llevar a cabo y comprobar que, efectivamente... Porque yo creo mucho en ello, pero las cosas ya no son blancas y negras.

Creo que hay servicios que sí que se pueden municipalizar y hay otros que no se van a poder municipalizar, ni aquí ni en muchos sitios de la ciudad. Ojalá me equivoque. Pero, efectivamente, también las empresas privadas tienen derecho a la vida, a generar puestos de trabajo. En fin. Nosotros no ponemos excusas. Nosotros nos vamos a abstener. Ya digo que íbamos a votar en contra, pero no porque estuviéramos en contra de la moción, sino porque considerábamos que no es el momento, y el momento actual dice que no.

Pero en lo que no voy a entrar es en el juego este del que recibís los partidos políticos. Además, en los partidos políticos en los que he estado nunca me ha preocupado, yo nunca he sabido lo que ha recibido el Partido Socialista, ni sé lo que ha cobrado por mí, ni RAP. La verdad es que siempre he pasado mucho de esto del dinero de los grupos. Me parece una demagogia que se utiliza, que creo que lo único que hace es encabronar a la sociedad del dinero que reciben, y al final es un dinero que nos sirve para hacer política, o ha servido para hacer política, o sirve para hacer política.

Pero si vais a municipalizar un servicio, no utilizéis dinero público para contratar una empresa privada que os haga un estudio económico, porque esto ya sí que es de echarse a reír. Entonces, yo creo que eres una persona sensata, y yo te tengo como una persona sensata, y creo que el trabajo está bien hecho, y nos vamos a abstener por eso mismo, por el respeto que te tenemos —os tenemos, evidentemente, hablo en plural—, y porque creo que, en el fondo, estamos muy de acuerdo. Ya digo que buscaría otro servicio.

Sra. Alcalde Golás, No Adscritos.

La cuestión que manifiesta el portavoz del Partido Popular, vamos a ver, hablando de excusas, yo he oído muchas cosas en este salón de Plenos, pero algo que tiene que ser de la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

institución, que lo haga un grupo municipal, para empezar, con 200 euros poca cosa podemos hacer. Eso para empezar.

Para continuar, no me parece serio, no me parece oportuno, no me parece muchas cosas. Los grupos municipales, su trabajo es otro, pero, desde luego, encargar informes... Usted diga: estoy de acuerdo o no, me parece bien hacer informes o no, privatizar o no. No sé, otro argumentario, de verdad. Pero esto que usted ha buscado, entre peregrino y rocambolesco, de verdad, no, señor Berzosa. No. No es para este salón de Plenos ni este momento.

Respecto al proponente, al portavoz de Podemos, Andrés, creo que sí que has dado en una de las claves: voluntad política. Dejemos de lado, efectivamente, que hay muchos problemas en personal y que puede que el próximo mandato sigamos haciendo las piruetas, y todavía empeore más, porque este ayuntamiento, la verdad que cada mandato, en este sentido, va peor. Pero creo que sí que has dado en la clave: voluntad política.

Muchas cosas se quieren o no se quieren hacer. Se necesitan o no se necesitan informes. Hay algunos que se puede hacer en unos días, otros años. ¿Dónde está la diferencia? ¿Dónde está la clave, aparte de la urgencia o del momento oportuno o no? En la voluntad política. Tienes razón. Cuando algo no se quiere hacer, es verdad que se buscan —o se pueden buscar— muchas excusas.

Pero la pluralidad de este Pleno hay que acatarla, somos representantes de nuestros vecinos, y lo que aquí se vota es lo que al final sale. Pero creo que llevas razón en eso, es verdad. Voluntad política para casi todo es lo que hace funcionar, gestionar, y que vaya más rápido.

Sra. González Mingotes, Grupo Mixto

Al final, lo que sentimos cuando se tratan estos temas de municipalizar servicios, aunque salgan aprobados, es que nos hacen perder el tiempo. Al final no se hace porque quien gobierna este ayuntamiento tiene un modelo de gestión que no es la gestión pública, que es la privatización de servicios. Entonces es mucho mejor ser directo y claro, y no hacernos perder el tiempo con excusas y con otro tipo de historias que, como han dicho mis compañeros, no vienen ahora al caso.

Lo que nosotros decimos es que siempre seguiremos luchando por unos servicios de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

calidad, eficaces, y que den respuesta a las necesidades de nuestros vecinos y nuestras vecinas, que es lo que se merecen y lo que tienen ahora.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Yo no tenía planteado hacer una segunda intervención, pero sí es verdad que volví a pensar que, a lo mejor, desde el portavoz de Podemos planteara que no era el momento, pero ha comentado un concejal que hace 19 años el problema ya estaba, 19 años después seguiría estando. Oigo hablar de voluntad política.

Yo sinceramente, señor Gonzalo, creo que con voluntad política no avanzamos. Quizás el comentario del portavoz del Partido Popular pueda parecer peregrino y rocambolesco, pero a veces el fin justifica los medios, y es evidente que la situación en cuanto a personal es crítica. Entonces, ¿queremos hacer esos estudios? ¿Vamos a esperar otros 20 años? ¿Confiamos en la voluntad política?

¿Rocambolesco? Quizás. Pero desde esta butaca le digo a usted, señor Gonzalo, que, si quiere disponer de nuestra asignación política para realizar ese estudio, para ver si verdaderamente es viable la municipalización de este servicio o no, aquí nos tiene, porque somos muy conscientes, como he dicho en mi primera intervención, de que la situación en cuanto a personal es crítica, y seguir apretando con trabajo, lo único que vamos a conseguir es que, al final, la cuerda se tense tanto que se rompa.

Entonces vuelvo a lo mismo: peregrino, rocambolesco, nos hace mucha gracia. Pero, como digo, hay veces que hay que buscar la manera de hacer las cosas, y no voy a entrar en la propia moción, que me parece un choque frontal contra la empresa privada, y ya lo hemos dicho muchas veces. Si es eficiente, si conlleva un ahorro económico o una facilitación de servicios para los ciudadanos, siempre estará Vox de un lado o de otro.

Por último, nosotros en 2015 no estábamos. Nosotros ahora podemos aportar algo más allá que lo que nos parece un poco demagogo, que es la voluntad política. Por lo tanto, vuelvo a repetirle, señor Gonzalo, que le tiendo mi mano para que disponga de esa propuesta que también ha planteado el portavoz de Partido Popular para utilizar nuestra asignación o parte de nuestra asignación para desarrollar esos estudios que permitan realmente saber si se puede municipalizar ese servicio o no, porque si usted con esos estudios, se hagan de una manera o



Ayuntamiento de Aranda de Duero

de otra, nos convence de que la municipalización va a crear esa eficiencia en la gestión, ese ahorro o esa facilitación para los propios ciudadanos, siempre nos va a tener, al igual que los ciudadanos, a su lado.

Sr. Martín Hontoria, C's

Vuelvo otra vez a la moción. Podemos Aranda apuesta por la gestión directa de los servicios públicos municipales y considera que es mucho más eficiente, más transparente, más barata y, por encima de todo, más beneficiosa para los ciudadanos la gestión municipal de los mismos. ¿Para qué pedimos un estudio, si ya lo tenéis claro?

Se ha dicho aquí, en este Pleno, que el equipo de Gobierno está en contra de la gestión pública y está a favor de la gestión privada. Yo vuelvo a reiterar que a nosotros nos dan igual cualquiera de las dos opciones. Lo único que buscamos es que sea la más ventajosa para el ayuntamiento. Pero por parte de esta moción lo tiene muy claro: solamente contempla la gestión pública. Entonces, es que me llama mucho la atención. Por eso es por lo que casi deduzco —espero equivocarme— que esta moción lo que busca es utilizar medios públicos para demostrar sus postulados y que si esos informes ponen de manifiesto que es más interesante que la gestión sea privada, no les va a valer porque ya lo están diciendo en la moción.

Lo he querido decir al principio, y lo reitero. Esa es la sensación que me queda a mí. Creo que sí que es cierto lo que ha comentado el compañero, es cierto que ha habido algunas contrataciones, subcontratas, que han dejado bastante que desear. Por ejemplo, hemos estado hablando de la de Parques y Jardines. Evidentemente, así ha sido. Pero ¿por qué ha sido? Porque no teníamos técnicos. En el momento en que hemos dispuesto de un técnico —una técnico, en este caso—, el trabajo ha sido “olé”, de quitarse el sombrero, y se han puesto de manifiesto todos esos fallos.

Realmente, lo que se ha puesto de manifiesto y lo que sabemos es que hay que incrementar los controles para que estos servicios externalizados se gestionen de una forma lo más eficientemente posible, y si derivamos esos técnicos a hacer estos estudios, no podrá gestionar la otra cuestión.

Ahora estamos avanzando bastante para hacer auditoría. Precisamente de esta contratada, de la de limpieza y aseo público. Entonces, si a esa técnico que, en principio, va a hacer esas auditorías le decimos que tiene que hacer estos otros informes, evidentemente le va a restar el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

trabajo. Cuando no tenemos un técnico disponible ya sabemos el resultado, que al final se desvirtúan esas contratas, esas subcontratas.

Este contrato lo han dicho, yo también lo digo... Ya digo que no tengo nada en contra de la municipalización de servicios. De hecho, nosotros también votamos a favor en su momento del tema de la limpieza de edificios públicos, y consideramos que podría ser un buen inicio para ver cómo se puede gestionar. ¿De acuerdo?

Pero este contrato, sí que creo que la especialización que requiere lo hace muy difícil para la municipalización o para la gestión pública, por lo menos en un primer momento. Creo que sí que deberíamos tener muchísimo cuidado en esto, porque aquí un error, un patinazo podría ser muy grave, tener unas consecuencias muy graves para el ayuntamiento.

Nada más. Realmente nosotros no tenemos en contra nada de la municipalización, reiterarlo, pero parece que esta moción tiene muy claro cuál es el sentido. Entonces, a eso a nosotros nos chirría.

Sr. Berzosa Peña, PP

Eso que parece peregrino y rocambolesco lo hacen en muchísimos ayuntamientos, en muchísimas diputaciones y hasta el Gobierno de España. Incluso se contrata asesores exclusivamente por los grupos municipales para que les hagan este tipo de estudios. No es nada raro y nada extraño.

Yo lo decía porque es una manera de poder, probablemente, para Podemos, agilizar esos informes, porque la Administración está muy atascada, y lo sabemos todos.

Yo ya se lo he dicho muchas veces, y no a colación de lo que está pasando estos días, sino anteriormente, y lo vuelvo a repetir. Andrés, ¿sabes que aquí, para sacar la nómina, hay gente que le toca venir a hacer horas extras sábados y domingos? Es que no podemos atascar más a los departamentos, desgraciadamente. Por eso decía yo lo de sacar un estudio que, al final, es facilitar y agilizar para que podáis hacerlo.

Que me hables de que tienes 200 euros en la cuenta, ¿qué quieres que te diga? A lo mejor



Ayuntamiento de Aranda de Duero

es que os lo gastáis en otras cosas que no son tan importantes. Quiero recordar que el Grupo Municipal de Podemos, si ustedes se lo gastan en poner fianzas en el juzgado, en gastárselo en abogados para llevar a compañeros de este salón de Plenos ante el juez, a lo mejor es más importante hacer este estudio antes que lo otro, sobre todo cuando los jueces les dicen que no, que no hay nada, pero el dinero se lo quedan los abogados. En eso gastan ustedes el dinero municipal.

De verdad les digo, aquí no es una cuestión de voluntad política, porque la voluntad política con la empresa municipal de servicios ya se dio, incluso se hicieron los informes jurídicos, que tardaron dos meses. Pero luego llega un departamento que tiene mucha carga de trabajo, y ahí, no sé por qué, se queda atascado. Por carga de trabajo y, a lo mejor, es porque no es tan fácil hacer ese análisis.

Yo ya le he dicho en un principio que la finalidad, dentro de que choca con el Partido Popular, pero se puede analizar. Por supuesto que se puede analizar. Pero de verdad le digo que, para ir rápidos, yo por eso le hacía esa propuesta. Ahora bien, si lo ven como que lo que hay que hacer es más carga de trabajo, que hagan más horas extras determinados técnicos o que acaben hasta las narices ya, porque no dan abasto determinados departamentos, al final iremos de mal en peor en este ayuntamiento, y prestaremos peores servicios al ciudadano desgraciadamente, y es algo por lo que tenemos que luchar en contra.

Estoy de acuerdo en que usted defienda sus postulados políticos, porque ese sí que es un postulado político de Podemos. Lo ha dicho el representante de Ciudadanos. Está bien claro que esta moción ya va directamente a atentar contra la empresa. Ya para ustedes las empresas son malas, y eso es lo que se vislumbra de esta moción. Entonces, si usted quiere conseguir un fin, tendrá que buscar el medio.

Sr. Sanz Velázquez, PSOE

Lo que nosotros nos imaginamos es que no solamente no se va a municipalizar ningún servicio, sino que creemos que, no tardando mucho, traerán aquí la privatización de alguno más, porque estamos mezclándolo todo. Yo he dicho en mi primera intervención que es legítimo hablar de personal, pero lo que también pediría es que llevamos años, sobre todo en este mandato, no vamos a remontarnos hacia atrás, llevamos muchas reuniones hablando de personal, hablando de RPT. Lo que yo pediría es que acudan todos los concejales que tienen que acudir y aporten lo que tengan que aportar.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Porque estamos diciendo todos que no hay personal, que están los servicios muy sobrecargados, que no lo vamos a negar, creemos que también se está exagerando un poco, porque en estos momentos interesa exagerar ese punto. Pero lo que sí que pediríamos a todos es que se acuda a las comisiones de Personal, donde se está tratando la RPT, y que todo aquello que quieran aportar cada uno de los concejales, que lo aporten. Porque venir ahora a decir que falta personal aquí, que falta personal allí, que falta personal en el otro lado y en el otro, vale. Venid a las comisiones de Personal y decid lo que consideráis que hay que poner o no, y dónde, y con qué categoría o no.

Porque luego es muy fácil criticar sin haber acudido ni a una sola Comisión de Personal de la RPT, cuando está convocado. Claro, lo que pido es que se acuda y que se diga qué es lo que se quiere para cada uno de los departamentos, porque luego criticar es muy fácil, pero aportar, hay algunos que, en muchos años, no han aportado absolutamente nada a este ayuntamiento.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos.

Primero, agradecer el cambio de postura o de su voto inicialmente a Sergio y a Mar, lo cual para mí personalmente es un gesto que es digno de agradecer.

Por otro lado, leyendo la moción, me dan ganas hasta de leerlo para que el público vea lo que... pues si lo escucha en casa. Pero aquí en ningún momento se criminaliza a las empresas. Se pone en duda que, si las empresas no son vigiladas, cosa que me voy a basar en tus palabras, Francisco: “se desvirtúan los contratos y no se vigila a las empresas”. Lo has dicho tú, no lo he dicho yo. Me lo he apuntado. O sea, si no se las vigila, no cumplen los contratos, y prefieren ir a juicio y ver si ganan o pierden, y si acaso pagar la indemnización, porque en los pliegos, por desgracia, son menos las indemnizaciones a veces que lo que realmente no han cumplido durante tan largo período de tiempo.

No, eso lo digo yo. Lo único que tú has dicho, Francisco, es que desvirtúan los contratos. Lo has comentado tú. Todos lo hemos escuchado. O sea, si no se vigila a las empresas, desvirtúan los contratos. Nosotros no estamos poniendo en duda empresas. Hay empresas que funcionan bien y trabajan bien, y son lógicas y cumplidoras, y hay empresas, como en este caso lo hemos visto en la de parques y jardines, que no me lo estoy inventando, porque están los datos objetivos ahí, que no contrataban al personal que venía en el contrato y no cumplían con sus obligaciones con la ciudadanía, con los vecinos y vecinas de Aranda, y así estaban los parques y jardines.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

O sea, se han desvirtuado ellos mismos. No hemos tenido que intervenir nada Podemos en ningún momento. Entonces nosotros, desde luego, nuestro planteamiento y nuestro deseo es que se haga un estudio, porque nos gustaría poder probar que es mejor municipalizarlo, pero nosotros pedimos al estudio, no decimos que sea así o que no sea. Por eso queremos que se haga el estudio, es lo que pedimos simplemente.

Tengo aquí algunos datos. Lo que pasa es que, como hay más mociones y quería que se trataran todas para que no se vayan quedando ahí para próximos días, yo aquí tengo datos de muchas ciudades. León ahorra 8,75 millones de euros al municipalizar los servicios de recogida de basuras y limpiezas en un año. Por ejemplo, Calafell. La municipalización de la recogida de basuras supone un ahorro de 800.000 euros. Estos son datos concretos de diferentes ayuntamientos y de diferentes ideologías. Hay de todas, pero tampoco voy a andar aquí remarcando.

Por ejemplo, Mena estudia municipalizar la recogida de basuras, que actualmente son 105.684 euros, y les supondría, con el estudio que han hecho, 131.214 euros. Se ahorrarían 26.000 euros. Tengo muchos más, pero no quiero daros la paliza. Viene aquí Tarrasa, Sabadell, Castelldefels, Astorga, Alcorcón, que ha municipalizado un montón de servicios y se ha ahorrado un montón de dinero. Cádiz. Bueno, vienen muchísimas ciudades de diferentes ideologías y diferentes partidos políticos. De hecho, de todos los que estamos aquí representados —hay de todos—, y que ha supuesto eso en Málaga, ha supuesto estos ahorros, Jaén. Bueno, es que tengo de todos los partidos, pero no quería entretenerme.

Es lo que nosotros queremos que se haga un estudio. Es lo único que pedimos, un estudio. Que ahora no se puede hacer porque no hay personal. Cierto, es lógico, y en eso lleváis razón todos los que lo habéis planteado. Pero es que, como no se ha hecho en seis años, a lo mejor se puede hacer dentro de medio año, cuando esperemos que se pueda resolver algo la situación del personal, porque si no somos capaces de resolverlo en un período corto, no sé lo que sucederá.

Vamos a poner un año, que tal vez dentro de un año sí que se pueda hacer. Todavía quedan otros dos años de mandato. Irlo prorrogando, irlo prorrogando y poner excusas, pues lleva a seis años, casi como en la actualidad.

Luego, sobre lo que comentaba Emilio. No quería entrar tampoco en esos temas, pero como a ti te gusta recalcar y meter el dedo en la llaga, entonces me veo en la obligación de responderte. Nos hemos gastado —ahora mismo no tengo aquí las cifras— en abogados, pero sí que es cierto que nos hemos gastado dinero en abogados, porque Proincove ha supuesto casi 8 millones de euros a la ciudadanía de Aranda.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sí, es que nos hemos gastado el dinero en Proincove, que es en lo único que nos hemos gastado el dinero con abogados, para intentar demostrar que las cosas no se han hecho bien en este ayuntamiento, que algunas personas han hecho las cosas mal y otras no han hecho nada, de tal manera que se ha llegado a la situación de que ha supuesto para la ciudadanía 8 millones de euros.

No sé a usted qué le parecerá, a mí me parece fatal, me da vergüenza, y este fue uno de los motivos por los que me ha llevado a estar aquí en este Pleno.

No, el tema Proincove, por ejemplo. Luego, sobre lo que comentabas, y como es vergonzoso, es por lo que otras personas hemos tenido... Yo no tenía intención en ningún momento de mi vida de ser representante político, pero, como había otras personas que no me representaban, me he visto, entre comillas, entre la obligación y gracias al apoyo de mucha gente, a estar aquí para intentar hacer las cosas de otra manera, y desde luego, no como en el caso Proincove.

Sobre el dinero, devolvimos en el mes de abril 3.317 euros, que era lo que quedaba de Sí Se Puede, que llevábamos un año esperando para ver cómo lo devolvíamos a las arcas municipales. Al final nos dijeron cómo poder hacerlo, y se devolvieron esos 3.317 euros, más la asignación de mi compañera, 767 euros, más mi asignación del mes de abril, 998 euros, más dos meses que se devolvieron de Podemos, de la asignación del partido, y dos que no se han cobrado, que se pidió que no los ingresaran, lo que supone una cuantía de 7.777,12 euros que se han devuelto a este ayuntamiento para, por ejemplo, gastarlo en alguno de los gastos del hospital de campaña.

Esa es nuestra política y eso es lo que nosotros queremos hacer, porque venimos a hacer otra política muy diferente a la que se ha hecho hasta ahora. Esa es nuestra intención, y nuestra intención y nuestra voluntad política y nuestro deseo es que se pudiera hacer un estudio para ver qué es más rentable, y si es más rentable que sea privado, por supuesto que las empresas privadas tienen derecho y deben tener beneficios, y tienen derecho a defenderse legalmente, faltaría más.

Igual que tienen los sindicatos, en este caso UGT, derecho a presentar una resolución también y poner un recurso que está basado y fundamentado porque creen que hay cosas que no se han hecho bien. Porque estará fundamentado. Yo no he visto ese recurso, pero no van a presentar un recurso así porque sí. Entonces, como comentaba también antes Ildefonso, del Partido Socialista, hay que respetar... Dentro de la legalidad, cada uno hará, basándose en sus derechos, lo que crea oportuno.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Nosotros, intentar esclarecer en los juzgados el caso Proincove, y en este caso, yo no he hablado con nadie de UGT, pero supongo que UGT intentará aclarar, y que las bases y la consolidación de los puestos de trabajo en este ayuntamiento se hagan de otra manera, que ellos creen que no se hace bien. Pero es una actitud política, es un deseo hacer este estudio para ver qué es lo que es rentable para los vecinos y vecinas de Aranda, y esa es nuestra propuesta.

Sra. Alcaldesa,

Finalizado el debate, sometemos a votación en el punto número 6 del orden del día, de órganos de Gobierno, el expediente 2021/1943A, mociones sobre la municipalización de la gestión del servicio público de aseo urbano.

Sometido el asunto a votación se RECHAZA por mayoría de votos en contra 11 (6 PP, 3 C'S, 2 VOX) 8 votos a favor (5 PSOE, 2 PODEMOS, 1 GRUPO MIXTO) y 2 abstenciones (concejales no adscritos Sra. Alcalde Golás y Sr. Ortega Morgado).

7. ORGANOS DE GOBIERNO.

Número: 2021/00002721E.

Moción: INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA QUE FINANCIE ÍNTEGRAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS OCACIONADOS POR LA PANDEMIA SANITARIA DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS RESPECTO DE LAS TAREAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma, a raíz de esta crisis sanitaria que estamos sufriendo, nos hemos visto en la obligación de tener que reforzar los protocolos de desinfección y limpieza de los centros educativos para hacer frente a la pandemia sanitaria, buscando la seguridad y protección de nuestros escolares y siguiendo las pautas marcadas por la administración pública competente en materia de sanidad y educación, que no es otra que la Junta de Castilla y León, y por ello



Ayuntamiento de Aranda de Duero

teniendo que asumir el sobrecoste adicional de personal y sus equipos de protección (EPI).

En el caso concreto de nuestro municipio, se ha realizado con carácter extraordinario un refuerzo de personal de limpieza y un gasto para material de limpieza para los colegios públicos, justificada por la situación de pandemia generada por la COVID-19 que obliga a acometer nuevas medidas de prevención, a la vista de la situación epidemiológica que presentaba en esos momentos la Comunidad de Castilla y León, y en particular ante el inicio del curso escolar 2020-2021. Esta actuación municipal ha supuesto un coste o inversión previsto con cargo a las arcas municipales.

Estos trabajos extraordinarios de limpieza, higiene y ventilación de las aulas, que deben de realizarse a lo largo de la jornada lectiva (en su mayoría en jornada de mañana), en virtud de las obligaciones (instrucciones) remitidas a todos los centros docentes de la comunidad por parte de la Junta de Castilla y León, implican un esfuerzo importante para las arcas municipales de los ayuntamientos, ya de por sí exigidas por la realización de nuevas tareas y por ende la asunción de nuevos gastos, además de una importante logística y planificación para llevarlas a cabo. Todo ello, asumido directamente hasta la fecha por los municipios, sin el refuerzo y apoyo necesario del resto de administraciones públicas con competencias directas, como es el caso de la Junta de Castilla y León.

Los Ayuntamientos ostentan en materia de educación la competencia de limpieza de los centros educativos de infantil y primaria, en los términos del art. 25.2.n) de la LRBRL, y de las leyes sectoriales en la materia: en el devenir normativo que afecta a la materia que nos ocupa, y que va desde la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, hasta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, pasando, entre otras, por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la doctrina ha entendido que el alcance de la obligación de la obligación de “conservación y mantenimiento” de los citados centros públicos exigidas a los municipios, se concretaban en: a) alumbrado y calefacción; b) limpieza; c) suministro de agua; d) recogida de basuras; e) reparaciones consistentes en recorrido de los tejados, pintura, puertas, ventanas y cristales; f) mantenimiento del edificio en condiciones normales de uso, no pareciendo que deban incluirse las reparaciones generales y extraordinarias, ni las de renovación, ampliación o mejora.

A mayor abundamiento, se hace preciso citar, el artículo 9 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, donde se regula esta desinfección extra y atribuida claramente a las administraciones que ostentan la competencia en materia educativa, es decir, las comunidades autónomas, exigiendo además que lleve aparejada la dotación de todos los medios y procedimientos que sean necesarios para garantizar la correcta desinfección.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

En este sentido, a lo largo de las pasadas semanas están surgiendo informes jurídicos desde Ayuntamientos de toda España que están manifestando que las labores extraordinarias de limpieza no pueden ser consideradas competencia municipal sino competencia autonómica. La base sobre la que se asientan estos informes es que, si bien las tareas de limpieza y mantenimiento ordinarias de los centros educativos corresponden a las administraciones locales, no es el caso relativo al Covid-19, ya que implica labores excepcionales que trascienden al ámbito sanitario.

Algunas de las conclusiones más relevantes de las decenas de informes jurídicos que se están realizando por las distintas entidades locales son las siguientes:

1ª) Las tareas de desinfección extraordinaria de los centros de educación infantil, primaria o especial en cumplimiento de las instrucciones e indicaciones de las autoridades sanitarias motivadas por el COVID 19, se podría considerar una competencia, asumida con carácter excepcional por la lucha contra la pandemia, y por tanto la ejecución de la misma por los entes locales, supone una clara ampliación de las competencias propias de los ayuntamientos, pudiéndose equiparar a una delegación de competencia que habría de ir acompañada de la financiación suficiente y adecuada.

2ª) Las actuales circunstancias suponen una situación extraordinaria y excepcional, y precisamente, por ese carácter excepcional ante una situación de salud pública, la competencia debería de ser asumida por las Consejería de Salud, quien debería de dotar económicamente a los ayuntamientos para su ejecución.

3ª) Las cantidades económicas requeridas para llevar a cabo las labores extraordinarias de limpieza necesita de unos recursos y una financiación que puede perjudicar el cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria y de regla del gasto. Este último elemento proviene de las modificaciones introducidas por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (2013) en la Ley de Reguladora de las Bases del Régimen Local (1985), que dice: “Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal (...)”. Además, la efectividad de la delegación requerirá su aceptación por el Municipio interesado y habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.

4ª) La pretensión de la Comunidad Autónoma, a través de las Consejerías de Educación y Sanidad, de que se utilicen los recursos disponibles de los



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Ayuntamientos para sufragar competencias impropias vulnera principios y derechos recogidos en la Constitución Española: autonomía local (art. 137), autonomía financiera (art. 142) y la estabilidad presupuestaria (art. 135).

Asimismo, con el inicio del curso escolar en la situación extraordinaria que está originando la pandemia sanitaria, se van a originar además otra serie de cargas financieras asociadas al cumplimiento de las obligaciones sanitarias impuestas por la Junta de Castilla y León en los centros escolares. De forma más concreta y, en primer lugar, la obligación de realizar tareas de ventilación en los centros va provocar el aumento de los costes de calefacción que sufragamos los ayuntamientos en una importante cuantía económica.

En definitiva, los gastos extraordinarios asociados a la lucha contra la pandemia asumidos y previstos por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para el curso escolar 2020-2021 son los siguientes:

1º.- Costes de Personal: gastos en nóminas, dotación de EPIS y suministros de material adicional de limpieza, desinfección e higienización.

2º.- Aumento de los costes de la calefacción de los centros escolares (suministros de luz, gas natural o gasoil) y suministro de agua: Se prevé un incremento por estos conceptos de al menos un 25 %.

Por lo tanto, se hace NUEVAMENTE necesario y urgente reivindicar ante la administración competente, en este caso la Junta de Castilla y León, mayores esfuerzos económicos que financien en mayor porcentaje estos gastos extraordinarios en la lucha contra la pandemia del Covid-19 que asumen en la actualidad ayuntamientos como el nuestro.

Sin duda, la partida presupuestaria de 680.000 euros aprobada por la Consejería de Educación en noviembre del pasado año para todo el territorio de la comunidad, distribuida entre 711 Consistorios titulares de Colegios de Educación Infantil y Primaria, resulta a todas luces insuficiente para cubrir el incremento de gastos que hemos tenido que soportar, no llegando ni siquiera a cubrir un 15% de los gastos de limpieza y sin incluir los de calefacción. Es obligado recordar al respecto que el Gobierno del España transfirió a la Junta de Castilla y León para gastos de educación del Fondo COVID la cantidad de 84 MILLONES de Euros, por lo que reiteramos, se hace absolutamente necesario con carácter de urgencia la aprobación de una nueva partida a estos efectos.

Por las razones expuestas los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, presentan esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Arandade Duero y proponen la adopción de los siguientes,



ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero **insta** a la Junta de Castilla y León a hacerse cargo del coste íntegro del servicio derefuerzo de limpieza en los centros educativos, de infantil y primaria, comoconsecuencia del impacto del covid-19, mediante la puesta a disposición delos fondos necesarios para que los Ayuntamientos puedan destinarlos a este fin, mientras dure la situación de excepción sanitaria.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero **insta** a la Junta de Castilla y León a crear y habilitar ayudas económicas extraordinarias destinadas a la financiación de gastos excepcionales de los Ayuntamientos en la lucha contra la propagación del COVID-19, entre cuyosgastos subvencionables se incluyan entre otros: gastos de personal derivados de la contratación destinada a la limpieza extraordinaria de los centros de Educación de Infantil y Primaria, gastos de adquisición de mediosde prevención (EPI), gastos de suministros de calefacción (luz, gas natural,gasoil, etc.).

TERCERO.- Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla y León, a los Consejeras de Educación y Sanidad, así comoa todos los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Rocha Plaza, PSOE

Los ayuntamientos de nuestra comunidad autónoma, a raíz de esta crisis sanitaria que estamos sufriendo, nos hemos visto en la obligación de tener que reforzar los protocolos de desinfección y limpieza de los centros educativos para hacer frente a la pandemia sanitaria, buscando la seguridad y protección de nuestros escolares y siguiendo las pautas marcadas por la Administración pública competente en materia de sanidad y educación, que no es otra que la Junta de Castilla y León, y por ello teniendo que asumir el sobrecoste adicional de personal y sus equipos de protección, EPI.

En el caso concreto de nuestro municipio se ha realizado con carácter extraordinario un refuerzo de personal de limpieza y un gasto para material de limpieza para los colegios públicos, justificado por la situación de pandemia generada por la COVID-19, que obliga a acometer nuevas medidas de prevención, a la vista de la situación epidemiológica que



Ayuntamiento de Aranda de Duero

presentaba en esos momentos la Comunidad de Castilla y León, y en particular ante el inicio del curso escolar 2020-2021.

Esta actuación municipal ha supuesto un coste de inversión no previsto con cargo a las arcas municipales. Estos trabajos extraordinarios de limpieza, higiene y ventilación de las aulas que deben de realizarse a lo largo de la jornada lectiva, en su mayoría en jornada de mañana, en virtud de las obligaciones e instrucciones remitidas a todos los centros docentes de la comunidad por parte de la Junta de Castilla y León implican un esfuerzo importante para las arcas municipales de los ayuntamientos, ya de por sí exigidas por la realización de nuevas tareas y, por ende, la asunción de nuevos gastos, además de una importante logística y planificación para llevarlas a cabo.

Todo ello asumido directamente hasta la fecha por los municipios, sin el refuerzo y apoyo necesario del resto de las Administraciones públicas con competencias directas, como es el caso de la Junta de Castilla y León.

Los ayuntamientos ostentan en materia de educación la competencia de limpieza de los centros educativos de infantil y primaria en los términos del artículo 25.2.N de la ley de régimen... No la voy a leer entera porque se repite varias veces, y de las leyes sectoriales en la materia, en el devenir normativo que afecta a la materia que nos ocupa y que va desde la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, hasta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, pasando, entre otras, por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La doctrina ha entendido que el alcance de la obligación de conservación y mantenimiento de los citados centros públicos exigidas a los municipios se concretaba en alumbrado y calefacción, limpieza, suministro de agua, recogida de basuras, reparaciones consistentes en recorrido de tejados, pintura, puertas, ventanas y cristales, y mantenimiento de edificio en condiciones normales de uso, no pareciendo que deban incluirse las reparaciones generales extraordinarias ni las de renovación, ampliación o mejora.

A mayor abundamiento, se hace preciso citar el artículo 1 del Real Decreto 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, donde se regula esta desinfección extra y atribuida claramente a las Administraciones que ostentan la competencia en materia educativa, es decir, las comunidades autónomas, exigiendo además que lleve aparejada la dotación de todos los medios y procedimientos que sean necesarios para garantizar la correcta desinfección.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

En este sentido, a lo largo de las pasadas semanas están surgiendo informes jurídicos desde ayuntamientos de toda España que están manifestando que las labores extraordinarias de limpieza no pueden ser consideradas competencia municipal, sino competencia autonómica. La base sobre la que se asientan estos informes es que, si bien las tareas de limpieza y mantenimiento ordinarias de los centros educativos corresponden a las Administraciones locales, no es el caso relativo a la COVID-19, ya que implica labores excepcionales que trascienden al ámbito sanitario.

Algunas de las conclusiones más relevantes de las decenas de informes jurídicos que se están realizando por distintas entidades locales son las siguientes:

Primero. Las tareas de desinfección extraordinaria de los centros de educación infantil, primaria o especial, en cumplimiento de las instrucciones e indicaciones de las autoridades sanitarias motivadas por la COVID-19 se podrían considerar una competencia asumida con carácter excepcional por la lucha contra la pandemia y, por tanto, la ejecución de la misma por los entes locales supone una clara ampliación de las competencias propias de los ayuntamientos, pudiéndose equiparar a una delegación de competencias que habría de ir acompañada de la financiación suficiente y adecuada.

Segundo. Las actuales circunstancias suponen una situación extraordinaria y excepcional, y precisamente por ese carácter excepcional ante una situación de salud pública, la competencia debería ser asumida por la Consejería de Salud, quien debería de dotar económicamente a los ayuntamientos para su ejecución.

Tercero. Las cantidades económicas requeridas para llevar a cabo las labores extraordinarias de limpieza necesitan de unos recursos y una financiación que pueden perjudicar el cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria y de regla de gasto. Este último elemento proviene de las modificaciones introducidas por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, que dice:

“Las entidades locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal. Además, la efectividad de la delegación requerirá su aceptación por el municipio interesado, y habrá de ir acompañada, en todo caso, de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la asistencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nulas en dicha dotación”.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Cuarto. La pretensión de la comunidad autónoma a través de las consejerías de Educación y Sanidad, de que se utilicen los recursos disponibles de los ayuntamientos para sufragar competencias impropias vulnera principios y derechos recogidos en la Constitución española, autonomía local, autonomía financiera y estabilidad presupuestaria. Asimismo, con el inicio del curso escolar en la situación extraordinaria que está originando la pandemia sanitaria, se van a originar además otra serie de cargas financieras asociadas al cumplimiento de las obligaciones sanitarias impuestas por la Junta de Castilla y León en los centros escolares.

De forma más concreta, y, en primer lugar, la obligación de realizar tareas de ventilación en los centros va a provocar el aumento de los costes de calefacción que sufragamos los ayuntamientos en una importante cuantía económica. En definitiva, los gastos extraordinarios asociados a la lucha contra la pandemia, asumidos y previstos por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para el curso escolar 2020-2021 son los siguientes: costes de personal, gastos en nómina, dotación de EPI y suministro de material adicional de limpieza, desinfección e higienización, según aumento de los costes de la calefacción de los centros escolares, suministro de luz, gas natural o gasoil, y suministro de agua.

Se prevé un incremento por estos conceptos de al menos un 25 %. Por lo tanto, se hace nuevamente necesario y urgente reivindicar ante la Administración competente, en este caso la Junta de Castilla y León, mayores esfuerzos económicos que financien en mayor porcentaje estos gastos extraordinarios en la lucha contra la pandemia de la COVID-19, que asumen en la actualidad ayuntamientos como el nuestro.

Sin duda, la partida presupuestaria de 680.000 euros aprobada por la Consejería de Educación en noviembre del pasado año para todo el territorio de la comunidad, distribuida entre 711 consistorios titulares de colegios de educación infantil y primaria resulta a todas luces insuficiente para cubrir el incremento de gastos que hemos tenido que soportar, no llegando ni siquiera a cubrir un 15 % de los gastos de limpieza, sin incluir los de calefacción.

Es obligado recordar al respecto que el Gobierno de España transfirió a la Junta de Castilla y León para gastos de educación del Fondo COVID la cantidad de 84 millones de euros, por lo que reiteramos, se hace absolutamente necesario, con carácter de urgencia, la aprobación de una nueva partida a estos efectos.

Por las razones expuestas, los concejales del Grupo Municipal Socialista presentan esta moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero y proponen la adopción de los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero insta a la Junta de Castilla y León a hacerse cargo del coste íntegro del servicio de refuerzo de limpieza en los centros educativos de infantil y primaria, como consecuencia del impacto de la COVID-19, mediante la puesta a disposición de los fondos necesarios para que los ayuntamientos puedan destinarlos a este fin mientras dure la situación de excepción sanitaria.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero insta a la Junta de Castilla y León a crear y habilitar ayudas económicas extraordinarias destinadas a la financiación de gastos excepcionales de los ayuntamientos en la lucha contra la propagación de la COVID-19, entre cuyos gastos subvencionables se incluyan, entre otros, gastos de personal derivados de la contratación destinada a la limpieza extraordinaria de los centros de educación de infantil y primaria, gastos de adquisición de medios de prevención, gastos de suministro de calefacción, etcétera.

Tercero. Dar traslado de la presente moción al presidente de la Junta de Castilla y León, a la Consejera de Educación y Sanidad, así como a todos los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León.

Después de leída, y después de la moción que hemos debatido en el punto anterior, esta es una moción sin carga política, sin apenas carga política. Es una moción que está hablando de gastos, de gastos que hemos asumido, sobregastos, sobrecostes respecto a otros años, motivados por unas medidas sanitarias que, en el ejercicio de sus funciones, nos ha prestado la Junta de Castilla y León, y que no cuestionamos, desde luego. Nosotros las hemos cumplido, como es lógico, por una buena colaboración entre Administraciones, como así tiene que ser, pero pedimos que el gasto se nos repercuta, además, en su totalidad.

Sí que se hizo un esfuerzo o se hizo una partida por parte de la Junta de Castilla y León para el trimestre último del año 2020, pero no incluía otros gastos, como calefacción, que creemos que deben incluirse. Sí que quiero pedir perdón, porque así me lo ha comentado algún concejal antes, alguna imprecisión que tiene la moción respecto a los gastos de personal. Entonces, efectivamente, nuestro personal de limpieza no es personal propio sino personal subcontratado. No obstante, los gastos, al final, los acabamos pagando nosotros. En principio esa es la moción, y la debatiremos.

Sr. Ortega Morgado, No Adscritos.

No es una moción con carga política, es una moción política. Es una moción hecha por un



Ayuntamiento de Aranda de Duero

partido político del que yo era miembro, he sido miembro muchos años. Por lo tanto, sí que es política. 25 % de los gastos. ¿Por qué no del 32? ¿Por qué no el 37? ¿Por qué no el 43? Estoy de acuerdo en que hay que exigir a la Junta de Castilla y León, pero la verdad es que me da la sensación de que pensamos en pequeño y nos hacemos pequeños nosotros mismos.

Yo echo de menos en este salón de Plenos, y ya sé la respuesta, que alguno de ustedes, algún partido X, el que fuera, da igual uno que otro, hubiera presentado una moción a la Junta de Castilla y León sobre el daño que hemos sufrido en el mes de agosto. Ya no entro ni si acertada o equivocadamente lo que hicieron en Aranda de Duero, pero sí en el daño público que esta ciudad sufrió y que ninguno de ustedes ha presentado una moción pidiendo 3 millones de euros, que es el daño que ha sufrido la ciudad de Aranda por haber sido públicamente machacada en el mes de agosto, donde realmente nos trataron peor de que a perros.

Sin embargo, de eso no habéis presentado la moción. Presentamos aquí una moción para pedir, yo qué sé, 60.000, 100.000 eurillos. Esto, señora alcaldesa, yo creo que usted tendrá el teléfono del señor Mañueco, si no se lo dejo yo, y le llama y le dice al señor Mañueco: “oiga, Mañueco, pásame 100.000 euros, que nos hemos gastado aquí en limpieza de colegios”, y ya está.

Porque esto funciona así, y ya llevamos muchos años. Usted con Mañueco se verá cada dos por tres, y yo creo que 100.000 eurillos le dan igual. Pero si lo pedimos gastando una hora o dos horas de debate aquí, 100.000 euros, que vamos a votar a favor, evidentemente, para que no nos criminalicen, es que no nos los van a dar encima. Si es que encima no nos los van a dar. Si es que encima van a coger la moción y la van a tirar al cubo de la basura, y no nos van a hacer ni caso, porque es política, porque están haciendo politiquero.

Este es el ayuntamiento de las mociones. Aquí traen todos los días cuatro mociones, y aquí tratar temas serios y temas de los que realmente hay que tratar, pues no. Es lo que yo creo, que estamos pensando en pequeñito.

Yo llevo reclamando una moción o una declaración institucional, y si no nos quieren poner a nosotros dos porque somos malos, malísimos, no nos pongan, pero una declaración institucional exigiendo a la Junta de Castilla y León una cantidad de dinero importante para recobrar, el día que se pueda, la actividad que Aranda de Duero tenía y tiene.

Sin embargo, nos dedicamos a estas pequeñeces que ya digo que creo que la alcaldesa



Ayuntamiento de Aranda de Duero

tendría que tener el contacto y el hilo directo para no tener que traer este tipo de mociones, que está bien que se reclame si no nos lo pagan, pero yo sí que creo que la señora alcaldesa debería de coger el teléfono y decir: “hola, ¿dónde te paso la factura, a qué área te paso la factura?”, y se lo digo a usted, señor Hontoria, que también digo yo que con Igea o con Ignacio Delgado tendrá usted hilo directo, que son 100.000 eurillos o 150.000, y tampoco va a ningún lado en unos presupuestos como la Junta de Castilla y León. Por lo tanto, votaremos a favor porque no queda otra.

Sra. Alcalde Golás, No Adscritos.

Hay que diferenciar dos partes, como en casi todas las mociones, que las mociones son siempre políticas, porque aquí venimos a hacer política, no venimos a hacer otra cosa. Quien venga a hacer otra cosa, la verdad creo que se ha equivocado de sitio.

La exposición de motivos yo creo que es un poco farragosa, diferenciada de la parte resolutive, y en la parte de la exposición de motivos, efectivamente, se habla de reforzar los protocolos de desinfección y limpieza de centros educativos en este curso, que no nos ha quedado otra, y bendito que nuestros niños y nuestras niñas están yendo a clases.

Porque les recuerdo —a los que tenemos hijos en edad escolar nos van a permitir esta licencia— que desde el viernes 13 de marzo de 2020 fueron muchas vacaciones obligatorias las que tuvieron nuestros niños y nuestras niñas, ya no solo por deber tenerles en casa. No, es todo lo que se han perdido cognitivamente y muchas cosas más, que veremos si pasan factura o no. Esperemos que no.

Estamos encantados de la vida de que el curso escolar empezara en septiembre. No dábamos algunos más de un mes o dos meses en que nos mandaban otra vez para casa, pero no, y hemos visto otros países europeos que están cogiéndolo, dejándolo, y que llevan un curso bastante mal.

Después también habla en la parte de la exposición de motivos del tema de lo que traen, la limpieza, el mantenimiento y conservación de los colegios públicos, que estamos encargados los ayuntamientos. Esto es jugar al gato y al ratón. Siempre estamos igual. Que es mantenimiento, que es cambio de elementos, y, desde luego, aquí en este ayuntamiento, los que hemos estado en el área de Educación sabemos que muchas veces se ha gastado dinero por parte del ayuntamiento en cosas que no eran competencia nuestra, porque no era mantenimiento, porque era el cambio de elementos, y tenía que haber sido la Dirección



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Provincial de Educación, y lo hemos hecho por el bien de nuestros niños y de nuestras niñas.

Efectivamente, la competencia en la educación la tiene la Junta de Castilla y León, la tienen las comunidades autónomas, y otra de las cosas que se habla en la exposición de motivos, también estamos siempre igual. Financiación suficiente. ¿Estamos los ayuntamientos satisfechos con la financiación que recibimos de las comunidades autónomas? ¿Están las comunidades autónomas satisfechas con la financiación que reciben del Estado? Siempre estamos igual. No es suficiente el tema de la financiación. Por lo tanto, se tocan cosas que son muy políticas, pero que, desde luego, de momento, difícil solución tienen.

Luego, respecto a la parte resolutive, habla de tres acuerdos la parte ejecutiva, y tanto el primero como el segundo son instar. Instar que, como saben ustedes, es del latín *instare*. Tiene tres acepciones dicho verbo, y como hay dos “instar”, voy a leer dos de las acepciones. La primera dice: “Repetir la súplica o petición. Insistir en ella con ahínco”, y la tercera acepción según la RAE es: “Apretar o urgir la pronta ejecución de algo”. Apretemos, a ver si conseguimos algo.

Sra. González Mingotes, Grupo Mixto

Un poco la línea, a raíz de la crisis sanitaria nuestro ayuntamiento se ha visto en la obligación y con la responsabilidad de tener que reforzar estos protocolos de desinfección y limpieza de los centros educativos para hacer frente a esta pandemia en la que estamos y, sobre todo, garantizar la seguridad y protección de nuestros escolares y del profesorado.

Creemos que esta labor se ha realizado siguiendo las pautas que ellos mismos nos han marcado desde la Junta de Castilla y León en materia de sanidad y educación, y por lo tanto hemos tenido que asumir el sobrecoste adicional, como han dicho, de personal, EPI, calefacción, entre otros gastos.

Si bien las tareas de limpieza y mantenimiento ordinarias de los centros educativos sí que corresponden a las Administraciones locales, pensamos que no es el caso en lo relativo a la COVID, ya que implica labores excepcionales que creemos que trascienden al ámbito sanitario.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Asimismo, como hacía referencia antes, con el inicio del curso escolar en este contexto extraordinario el consistorio está sufriendo un aumento de los costes en otras materias, como ha dicho, la calefacción, debido a esta obligación que tienen en los colegios de tener abiertas las ventanas y todo el tema de ventilación.

Por ese motivo consideramos que vamos a apoyar esta moción, y solicitar a la Junta de Castilla y León un mayor esfuerzo económico en estos gastos, y creemos que no es el momento para reducir aún más nuestro presupuesto municipal. Entonces, vamos a votar a favor.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Nosotros no vamos a entrar en si es una moción política o no lo es. Vamos a ir al trasfondo de la cuestión. Por circunstancias o por imposiciones derivadas de la pandemia, se ha dado una situación en los colegios, de una modificación en cuanto al ámbito habitual en los propios cursos, lo que ha conllevado a mayores gastos, y nosotros, desde luego, siempre hemos premiado por que cada uno deba de pagar sus fiestas.

Nos ha llamado poderosamente la atención cuando hemos visto comparativamente las facturas de calefacción de los colegios, porque, evidentemente, han tenido que estar con las ventanas abiertas. Por ejemplo, hemos visto cómo la inversión que se hizo en el colegio Simón de Colonia en eficiencia energética este año se ha tirado por la borda, este año se tirará también por la borda, y, como bien digo, lo único que podemos tener en duda, porque, al final, el pago de estos gastos a mayores, si la competencia es de Educación y de Sanidad, y nos han impuesto esos protocolos de actuación que hemos asumido por el bien de nuestros hijos y de los hijos de nuestros vecinos, vemos correcto que no seamos nosotros los paganinis de estas actuaciones que se nos han impuesto, aunque sea por nuestro bien.

Lo que nosotros sí tenemos una pequeña duda es sobre el tema del instar, que en todos los Plenos estamos con el tema de instar, yo también, como la compañera, tiré de la RAE para expresar con veracidad qué significado tenía la palabra “instar”, y nosotros no sabemos si hay que instar a la Junta o hay que instar al propio Gobierno central. Pero sí que creemos que hay que apoyar en que esta fiesta no la tenemos que pagar nosotros, porque bastante han pagado ya nuestros hijos y los hijos de nuestros vecinos como para que, encima, retiremos de sus impuestos el gasto a mayores que han propiciado estos protocolos de actuación.

Por lo tanto, un poco con la duda de a quién debemos instar, si a la Junta o al Gobierno.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Vamos a votar a favor porque creemos que el contexto o el trasfondo de la moción es positivo.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos.

Nosotros estamos totalmente de acuerdo con la moción presentada por el Partido Socialista. Es cierto que estos gastos han surgido por esta terrible pandemia, y es verdad que son unos gastos y unos costes que el ayuntamiento debemos intentar pedir a la Junta, y que sean ellos los que basta, que son las normas que nos han impuesto, con algunas de las cuales estamos de acuerdo, con otras no tanto, pero que ciertamente había que tomar unas medidas, y en este caso muchas de ellas han sido provechosas y efectivas, pues basta que ellos han marcado esa Normativa, también deberán ser los que deberán sufragar la totalidad, como se pide, o por lo menos una parte de estos gastos.

Quiero aprovechar para comentar que, en los centros educativos, en concreto todos los colegios públicos, las inversiones dependen de la Junta, y muchas veces las inversiones también son muy deficitarias y dejan mucho que desear. Sé que no es lo que se está debatiendo, pero aprovecho para comentarlo, porque también es una cosa de unas partidas que la Junta debería poner para que los colegios públicos de Aranda y La Ribera estuvieran en condiciones.

Quería comentar solo una cosa más. Ha comentado Sergio que es verdad que deberíamos de pedirlo en las Cortes, y estoy totalmente de acuerdo. En el mes de septiembre nuestra procuradora Laura Domínguez pidió ayudas específicas, y está registrado en las Cortes, para Aranda de Duero —en octubre, porque fue el confinamiento en agosto y lo registró en octubre—, específicas para esta situación singular que vivió Aranda en el confinamiento de agosto.

Además, pidió 900.000 euros para los sectores y autónomos afectados por esta crisis de Aranda y la comarca, y 600.000 para apoyar el sector del vino y la capitalidad europea de Aranda de Duero. Estas dos cantidades, la de 900.000 y 600.000 fueron a los presupuestos, pero no las aceptaron ni PP ni Ciudadanos, que están gobernando en las Cortes. Las otras ayudas específicas por el confinamiento registradas en octubre siguen sin debatirse en las Cortes en el mes de marzo que estamos actualmente.

Pero, desde luego, a través de nuestra procuradora, nuestros procuradores, intentamos trasladar las competencias que realmente no son del ayuntamiento y que queremos trasladar a



Ayuntamiento de Aranda de Duero

instituciones superiores como la Junta o el Gobierno central. Lo intentamos hacer con nuestros representantes en esas instituciones. Estamos totalmente de acuerdo con esta propuesta, y la votaremos a favor.

Sr. Chico Bartolomesanz, C's

Como le comentaba al señor concejal al inicio del Pleno, efectivamente, el ayuntamiento no dispone de personal propio para realizar las labores de limpieza de los colegios. Eso, ¿qué significa? Creo que el reconocimiento de todo el Pleno, me imagino de manera unánime, al personal de limpieza que ha desarrollado ese trabajo, así como a los equipos de dirección y claustro de profesores, precisamente por aplicarlos, y eso permitir tener una jornada escolar de una manera más normalizada en nuestro municipio, porque ha habido muy poquitas aulas confinadas precisamente por ello.

Entrando en el motivo de la moción, nosotros no vamos a poner palos en las ruedas. Ahora bien, queremos también que conste claramente el que no podemos pedir que nos resarzan de un gasto del cual no tenemos que disponer porque no tenemos el personal propio. En ese sentido, como le digo, nosotros no vamos a poner palos en las ruedas.

Sr. Berzosa Peña, PP

Nosotros, de hecho, hemos tenido una reunión antes del Pleno y vamos en esa línea. El tema de personal, a nosotros nos parece bien la moción. Pero hay que reclamar y pedir que se nos devuelva el dinero que se ha aportado. Por dar más luz, si recuerdan ustedes, en noviembre creo que fue, se aprobó una modificación presupuestaria, que fue de 53.000 euros, que eran las necesidades que había para el año completo de ampliación de contratos con la empresa de limpieza de edificios municipales, que es la que hace la limpieza de los colegios.

De ese dinero, en un decreto ya firmado por la Junta de Castilla y León el 9 de diciembre de 2020 nos han aportado 7.230 euros, que es, a todas vistas, insuficiente, a los 53.000 que nos hemos gastado.

Nosotros estaríamos totalmente de acuerdo. Pero hay un problema en la moción, que es que lo que estamos pidiendo no nos lo van a dar nunca, porque no lo podemos justificar.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Nosotros no tenemos nóminas de personal de limpieza de edificios municipales, no hemos comprado dotaciones de EPI para la gente de limpieza de edificios municipales, y productos de desinfección e higienización para los edificios municipales. Entonces, nunca nos lo van a dar. Estamos pidiendo que nos den un dinero de algo que no podemos justificar. En el caso contrario del gas de los edificios municipales, ese, lógicamente, sí que lo podemos justificar.

No sé si se puede o no se puede, o incluso si tendría a bien el Grupo Socialista. Lo único que les pediría es que, en el apartado segundo, donde pone “gastos de personal” y de los EPI, se cambie por “gastos derivados de la limpieza de los colegios por COVID”, además del gas. Porque, si no, vamos a aprobar algo para instar que nos den un dinero que no podemos justificar. Entonces no tendría mucho sentido.

No sé si cabe, a petición del propio Partido Socialista cambiar eso si quieren, porque yo entiendo que tendría mucho más sentido la moción, y probablemente iría con la unidad de todos. Es una consulta que le hago a la señora secretaria.

Sra. Alcaldesa,

Señora secretaria, primero tendría que ser que el Partido Socialista lo aceptara. En cualquier caso, no sé si se trataría esto de una enmienda *in voce* del 55.2, o una incorrección técnica o semántica que pudiese considerarse. En cualquier caso, lo puede analizar, si le parece.

Sr. Rocha Plaza, PSOE

Más adelante nos dirán si es posible o no es posible. Evidentemente, ha empezado diciendo que no es una moción política. No sería una pega para nosotros. Pero, obviamente, en los gastos que dice Emilio que no podemos justificar, realmente sí los podemos justificar: van incluidos en la demasía que tenemos con la empresa de personal, con la que tenemos la contrata de limpieza. Quiero decir que, de alguna manera, sí se podría justificar.

Por otra parte, la ayuda que ya ha concedido la Junta el último trimestre del año pasado fue



Ayuntamiento de Aranda de Duero

una estimación basada en unidades escolares, que tampoco se pidió la justificación del gasto en su totalidad. Entonces, aun si fuera posible, estamos de acuerdo en hacer la modificación, no hay ninguna pega.

Un poquito volviendo al principio y por contestar a alguno de los compañeros, a los que agradezco su colaboración, lamento no traer una moción de 3 o 4 millones de euros, pero estaré encantado de oírla en el momento que se presente, y de opinar y de colaborar con ella, y si lo estimo oportuno, aprobarla, claro.

Respecto a lo que ha dicho también Andrés, de pedir directamente a la Junta de Castilla y León, también nuestro grupo lo ha pedido. Pero no es óbice, o sea, que esto es otra cosa. Simplemente estamos pidiendo que nos resarzan un gasto extraordinario que, si me apuras, no era cuestión de Pleno, casi debería resolverse a nivel técnico. Pero como no está resuelto aún o no está claro quién va a asumir esos gastos, nosotros instamos, en el sentido de repetir —la acepción que ha comentado Mar Alcalde—, porque ya se comentó en la Federación Regional de Municipios y Provincias, por parte de alcaldes de varios grupos, la necesidad de que la Junta se esforzara en tratar de cubrir los gastos.

Entonces, en principio, si lo permite el Reglamento, no estamos en contra de modificarlo en el aspecto que dice el Partido Popular, y entiendo que el resto de los grupos tampoco tendrían pegas. Pero si no lo permite el Reglamento, seguimos con la moción presentada.

Sra. Secretaria.

En principio, no cabe. Tendrían que haberlo presentado con 24 horas de antelación. A la vista de la enmienda presentada, el Partido Socialista —de haberse presentado con la antelación suficiente— podría haber formulado una transaccional hasta una hora antes. Entonces, la enmienda *in voce* no cabe, porque es para corrección de errores, como se ha hecho antes en el expediente relativo a la ordenanza de subvenciones.

Sr. Ortega Morgado, No Adscritos.

Para no ser el Pepito Grillo, realmente a lo que hago referencia es que es una moción en la que está bien, porque hay que presentarla, porque hay que exigir y porque, evidentemente, lo



Ayuntamiento de Aranda de Duero

que se exige es algo lógico. Pero es tan lógico que no debería necesitar esta moción. Quizá ahora me estoy explicando un poquito mejor.

No presento una de 3 millones, ni de 4 ni de 5, ni de 2 ni de 1, más que nada por no haceros sentir mal, porque yo sé que algunos tenéis dudas de si podéis negociar con adscritos, no podéis negociar, si podéis hablar, no podéis hablar, si podéis aceptar una propuesta, no podéis aceptar una propuesta. Entonces, no quiero ponerlos en esa disyuntiva, tal disgusto, y estar tan comprometidos para exigir 3 millones de euros para la sociedad arandina, que es a la que representamos, y entonces os insto, o insto al Partido Socialista, que es el partido que ha ganado las elecciones en Castilla y León —por cierto, en Aranda también— a que haga una moción por ese valor, que yo fíjate que no lo voy ni a discutir. Con que ponga que se exige esto por esto, ni lo discuto, ni los matices ni nada.

Entonces, simplemente lo hago por el buen rollo, porque no tengan ustedes esa incomodidad de que tengan que hablar con gente no adscrita, como Mar Alcalde y como un servidor. A partir de ahí, evidentemente, todo lo que sea exigir al Gobierno central, todo lo que sea exigir a la Junta de Castilla y León, señores de Vox, esto le toca a la Junta de Castilla y León, esto no le toca a su amigo Pedro Sánchez, a Pedro Sánchez le toca otra cosa, y nosotros, evidentemente, vamos a estar a favor, porque nosotros sí estamos aquí para, en la manera que podamos, defender los intereses de los ciudadanos de Aranda, no nuestro sillón.

Sr. Chagartegui Sánchez, Vox

Simplemente quería, como ha hecho alusión el concejal de No Adscritos hacia nosotros, decirle personalmente que no se preocupe usted, que si usted presenta una moción que es buena para los ciudadanos, no se nos van a caer los anillos, no vamos a rasgarnos las vestiduras por votar de su lado.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos.

Solo una aclaración: las ayudas específicas por el confinamiento para Aranda las registró nuestra procuradora el día 2 de octubre. No compite ni tiene nada que ver, ni es por molestar, con esta otra moción, que también está bien reflejada, pero simplemente era por aclarar este tema.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sr. Chico Bartolomesanz, C's

Visto el sentido de la moción y las explicaciones, como hemos dicho, no pondremos palos en las ruedas, y aunque sea reivindicar a la propia Junta en la que también estamos gobernando, aunque la consejera de Sanidad sea de Ciudadanos, y aunque la moción es un pelín farragosa en ese sentido, porque se insta a decir a la Consejería de Sanidad que acapare todos los gastos producidos, y a la de Educación la deja un poco ahí al margen, y luego estamos en las dos, pero, en cualquier caso, la moción está clara, que lo que hacemos es reivindicar a mayores esos gastos que se nos han generado en una competencia no propia nuestra, y votaremos a favor.

Sr. Berzosa Peña, PP

Una vez aclarado por la señora secretaria el tema de la moción, nosotros no pondremos pegas. Sí que nos cuesta votar a favor de algo que tenemos claro que va a ser muy difícil justificar, pero no vamos a poner pegas para que se pueda solicitar.

Sr. Rocha Plaza, PSOE

Agradezco a todos la comprensión, el no haber hecho de esto un tema de batalla política, porque de verdad que desde el principio no era nuestra intención. No obstante, la Junta podrá pedir, a quien crea oportuno, fondos, o que se la compense también a ella, sobre todo si viene en un real decreto.

Pero un comentario, Andrés. Si tratas de no hacer de esta moción nada político, y tratas de no entrar a la brega política, mucho menos voy a entrar contigo. O sea, Podemos habrá solicitado las ayudas que haya estimado oportunas a la Junta de Castilla y León, al igual que lo ha hecho el PSOE, y no voy a discutir fechas, no voy a discutir cantidades, porque me parece que más incluso en este debate sobra.



Sra. Alcaldesa,

Finalizado el debate, vamos a someter a votación el punto del orden del día, el punto número 7, de órganos de Gobierno, el expediente 2021/2721E, la moción instando a la Junta de Castilla y León para que financie íntegramente a los ayuntamientos los gastos extraordinarios ocasionados por la pandemia sanitaria derivados de las obligaciones impuestas respecto a las tareas de limpieza, desinfección y ventilación en los centros educativos públicos de educación infantil y primaria.

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de votos 15 (5 PSOE, 3 C'S, 2 PODEMOS, 2 VOX, 1 GRUPO MIXTO, 2 de los concejales no adscritos Sra. Alcalde Golás y Sr. Ortega Morgado) y 6 abstenciones (6 PP).

8. ORGANOS DE GOBIERNO.

Número: 2021/00002928E.

POLÍTICA GENERAL EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES DIGNA Y A SOLUCIONAR DE MANERA URGENTE LA SITUACION DE PRECARIEDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA EN LA ACTUALIDAD LA RESIDENCIA DE ARANDA DE DUERO DE CUYA TITULARIDAD ES RESPONSABLE JUNTA DE CASTILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Más de la cuarta parte de la población de Castilla y León es mayor de 65 años (6 puntos más de la media de la población española) y de ellos 130.000 personas, casi el 6% es mayor de 85 años. El índice de envejecimiento que pone en relación la población mayor con la población joven, es en Castilla y León de 201.03%, el tercero más elevado de España después de Asturias y Galicia.

La tendencia que marcan las proyecciones es el incremento del envejecimiento consecuencia de la mayor longevidad –que probablemente se verá truncada por los efectos del Covid-19, pero sobre todo de la emigración de la gente joven, que merma a su vez la natalidad e Castilla y León



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Tenemos una población en Aranda y su Comarca profundamente envejecida y la administración autonómica tiene la obligación de mantener una apuesta firme y decidida para la creación y mantenimiento de servicios para las personas mayores.

Es obligación de la Junta de Castilla y León garantizar a todas las personas que lo necesiten y lo deseen la igualdad de oportunidades a la hora de acceder a una plaza en un centro de carácter social público. Así como también es de obligación de la Junta de Castilla y León y de este Ayuntamiento que las personas mayores que quieren mantenerse en sus domicilios puedan hacerlo, con los apoyos y servicios que lo permitan en condiciones de una vida autónoma y plena.

Estas afirmaciones gozan de un diverso sustento jurídico y normativo. Así, la Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, con el objeto de promover la calidad de vida y la protección de las mujeres y hombres mayores castellano leoneses, establece el marco jurídico y normativo de actuación de los Poderes Públicos de Castilla y León, para , a través de toda una serie de prerrogativas y deberes atribuidos a los mismos, entre otras cosas, y de conformidad con el artículo 1 de la citada ley, fomentar la participación de las personas mayores, su colaboración activa y la representación en los ámbitos que la afecten, por un lado y potenciar la integración social de las personas mayores, facilitando la permanencia en su entorno familiar y social, impulsando las relaciones intergeneracionales y sensibilizando a la sociedad ante sus necesidades, por otro.

En el año 2017 se pone en marcha el “Plan estratégico de envejecimiento Activo” del que no hay conocimiento de lo desarrollado hasta este momento. Dicho plan finaliza en junio de este año.

La escasez de las plazas públicas socio-sanitarias existentes en nuestra comunidad y más agudizado en nuestra población y comarca, origina que las personas mayores que ha sufrido una enfermedad grave/accidente y que reciben el alta hospitalaria, se encuentran desprotegidas al no poder recuperar su autonomía funcional mediante el disfrute de estas plazas socio-sanitarias antes de retornar a sus domicilios.

Por todo ello, se eleva a Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. Elaborar, por parte de la Gerencia de Servicios Sociales, en un periodo máximo de dos meses, un informe del nivel de desarrollo, consecución de objetivos, evaluación y posibles efectos no deseados del Plan Estratégico de envejecimiento



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Activo 2016/2021.

SEGUNDO. Velar por el buen desarrollo de actividad, calidad y servicios en la Residencia de Aranda de Duero “ Virgen Viñas” de cuya titularidad es la Junta de Castilla y León.

TERCERO. Incrementar el número de plazas de atención sociosanitaria, que siguen siendo escasas por el incumplimiento del acuerdo firmado entre la Consejería de Familia y los agentes económicos y sociales, así como con la Federación Regional de Municipios y Provincias en el año 2018.

CUARTO. Modificar la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Castilla y León, para incrementar la intensidad de horas de Ayuda a Domicilio, estableciendo que el mínimo en la atención de las personas en situación de Dependencia con grado III se fije entre 70 y 90 horas, con Grado II entre 0 y 55 horas y con Grado I entre 20 y 30 horas mensuales, así como que aquellas personas usuarias del servicio sin dependencia reconocida, se fije alrededor de 20 horas, cantidades existentes antes de la aplicación del Real Decreto 1051/2013, de

QUINTO. 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

SEXTO. Que inicie la redacción de una nueva Estrategia de prevención de la dependencia para las personas mayores y de promoción del envejecimiento activo en Castilla y León, dotado de presupuesto adecuado a las necesidades reales de los mayores, ya que el actual finaliza en junio de 2021.

SÉPTIMO. Que incremente el número de centros Multiservicios, cubriendo radios poblacionales no superiores a 15 Km. Que deberán estar integrados por educadores sociales, profesionales de actividades ocupacionales, fisioterapeutas, podología, dietética, profesionales de la sanidad, peluquería, etc. Y constar con servicio de comida y lavandería. Todo ello servicios necesarios para el bienestar de los mayores, tanto si viven en su domicilio como si lo hacen en un centro residencial y ayudar a la creación de empleo para luchar contra la despoblación.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sra. Simón Lázaro, PSOE

Más de la cuarta parte de la población de Castilla y León es mayor de 65 años, seis puntos más de la media de la población española, y de ellos 130.000 personas, casi el 6 %, es mayor de 85 años. El índice de envejecimiento que pone en relación con la población mayor con la población joven es en Castilla y León el 200,103, el tercero más elevado de España después de Asturias y Galicia. La tendencia que marcan las proyecciones en el incremento de envejecimiento, consecuencia de la mayor longevidad que probablemente se verá truncada por los efectos de la COVID-19, pero sobre todo por la emigración de la gente joven, que merma a su vez la natalidad en Castilla y León.

Tenemos una población en Aranda y su comarca profundamente envejecida, y la Administración autonómica tiene la obligación de mantener una apuesta firme y decidida para la creación y el mantenimiento de servicios para las personas mayores. Es obligación de la Junta de Castilla y León garantizar a todas las personas que lo necesiten y lo deseen la igualdad de oportunidades a la hora de acceder a una plaza en un centro de carácter público, así como también es obligación de la Junta de Castilla y León y de este ayuntamiento que las personas mayores que quieren mantenerse en sus domicilios puedan hacerlo con los apoyos y servicios que lo permitan, en condiciones de una vida autónoma y plena.

Estas afirmaciones gozan de un diverso sustento jurídico normativo. Así, en la Ley 5/2003, del 3 de abril, de atención y protección a las personas mayores de Castilla y León, con el objeto de promover la calidad de vida y la protección de las mujeres y hombres mayores castellanoleonés, establece el marco jurídico normativo de actuación de los poderes públicos de Castilla y León para, a través de toda una serie de prerrogativas y deberes atribuidos a los mismos, entre otras cosas y de conformidad con el artículo 1 de la citada ley, fomentar la participación de las personas mayores, su colaboración activa y la representación en los ámbitos que la afecten, por un lado, y potenciar la integración social de las personas mayores, facilitando la permanencia en su entorno familiar y social, impulsado en las relaciones intergeneracionales y sensibilizando a la sociedad ante sus necesidades por otro.

En el año 2007 se pone en marcha el plan estratégico de envejecimiento activo, del que no hay conocimiento de lo desarrollado hasta el momento. Dicho plan finaliza en junio de este año. La escasez de plazas públicas sociosanitarias existentes en nuestra comunidad, y más agudizado en nuestra población y comarca, origina que las personas mayores que han sufrido una enfermedad grave o accidente y que reciben el alta hospitalaria, se encuentran desprotegidas al no poder recuperar su autonomía funcional mediante el disfrute de estas plazas sociosanitarias antes de retornar a sus domicilios. Por ello se eleva al Pleno del ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Instar a la Junta de Castilla y León:

Primero. A elaborar por parte de la Gerencia de Servicios Sociales, en un período máximo de dos meses, el informe del nivel de desarrollo, consecución de objetivos y evaluación y posibles efectos no deseados del plan estratégico de envejecimiento activo 2016-2021.

Velar por el buen desarrollo de la actividad y calidad de servicios en la residencia de Aranda de Duero Virgen Viñas, de cuya titularidad es la Junta de Castilla y León.

Incrementar el número de plazas de atención sociosanitaria, que siguen siendo escasas por el incumplimiento del acuerdo firmado entre la Consejería de Familia y los agentes económicos y sociales, así como con la Federación Regional de Municipios y Provincias en el año 2018.

Modificar la orden FAM 6/2018, de 11 de enero, por la que se regulan las prestaciones del sistema para la autonomía y atención de dependencia de Castilla y León para incrementar la intensidad de horas de ayuda a domicilio, estableciendo el mínimo en la atención de las personas en situación de dependencia con grado 3 se fije entre 70 y 90 horas; con grado 2 entre 40 y 55; y con grado 1 entre 20 y 30 horas mensuales, así como de aquellas personas usuarias del servicio sin dependencia reconocida se fije alrededor a 20 horas cantidades existentes ante la aplicación del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del sistema de autonomía, atención y dependencia.

Que se inicie la redacción de una nueva estrategia de prevención de la dependencia de las personas mayores y de la promoción de envejecimiento activo en Castilla y León, dotando de presupuesto adecuado de las necesidades reales de los mayores, ya que el actual finaliza en junio de 2021.

Que se incremente el número de centros multiservicio, cubriendo radios de poblaciones no superiores a 15 kilómetros, que deberán estar integrados por educadores sociales, profesionales de actividades ocupacionales, fisioterapeutas, podología, dietética, profesionales de la sanidad, peluquería, etcétera, y contar con servicio de comida y lavandería, todos ellos servicios necesarios para el bienestar de nuestros mayores tanto si viven en su domicilio como si lo hacen en un centro residencial, y ayudar a la creación de empleo para luchar contra la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

despoblación.

Sr. Ortega Morgado, No Adscritos.

Creo que esta moción, desde un ámbito personal, es la más importante de las cuatro que se traen hoy aquí, porque recientemente me he preguntado, y recientemente he escuchado denuncias sindicales de trabajadores sobre la residencia de ancianos de la Junta de Castilla y León, en la cual han despedido a trabajadores de la empresa que tiene la adjudicación de la propia residencia. Estos trabajadores denuncian. La empresa debe de justificar que es porque la Junta de Castilla y León no envía a dicha residencia ancianos, y entonces la ocupación de la misma es por debajo de lo que al parecer se suponía que iba a tener.

No sé si estoy equivocado, pero esto es lo que yo tengo en la cabeza. Yo creo que es el claro ejemplo de una residencia de ancianos hecha por la Junta de Castilla y León, lo más económica posible, para cerrarla lo más pronto posible.

Creo que lo que causa la Junta de Castilla y León es que las residencias de ancianos sean privatizadas todas en su totalidad, porque hasta las que hacen ellos la privatizan y, evidentemente, dejando un camino a nuestra generación, a la que estamos aquí, un camino complicado y difícil a la hora de retirarnos en nuestros últimos días, si llegamos de una manera meridianamente normal.

Porque, o tienes poder adquisitivo o, si no, lo vamos a tener bastante complicado algunos que no tenemos familia, o que, si la tuviéramos, tampoco tienen por qué cargar con nosotros.

Por lo tanto, la posición que se exige a la Junta de Castilla y León me parece que no se ciñe al problema que yo he escuchado, y que puedo estar equivocado, y si estoy equivocado, me rectifican, y no se ciñe al problema que parece ser que existe en esta residencia. Pero, aun así, vamos a votar a favor, porque creemos que es lo más coherente. Pero sí que creo que se debería de ceñir más a exigir a la Junta de Castilla y León que esta residencia sea tratada como está en la obligación de tratar, que es cubriendo las plazas con las personas mayores y con los trabajadores, y volver a recuperar a los trabajadores despedidos.

Es lo que yo he escuchado, es lo que yo defiendo y, evidentemente, votaremos a favor. Ya digo que es una moción que lo que exige, desde mi punto de vista, no deja claro nada de esto



Ayuntamiento de Aranda de Duero

que estoy comentando.

Sra. Alcalde Golás, No Adscritos.

En la parte ejecutiva de esta moción se piden varias cosas, y algunas de ellas bastante importantes. Se habla de ayuda a domicilio, por un lado, se habla de la atención a la dependencia, se habla de los centros multiservicios en la comarca. Creo que son algunos de ellos, algunos temas para ir solos, dada su importancia y su relevancia, para ir en una moción aparte.

Pero los proponentes han considerado que debe de ir en la parte ejecutiva, han metido todo, y hablando ya más en concreto, lo que entiendo que hace que se escriba esta moción, que es el tema de la residencia de la tercera edad Virgen de las Viñas, el tema del envejecimiento activo y demás, más allá del binomio residencias privadas y públicas, que mayoritariamente en nuestro país hay más privadas que públicas, a mí sí me gustaría tocar un punto que no está en la moción presente ni de forma expresa, pero que creo que lo sucedido en la pandemia nos debería hacer reflexionar a todos, y que en algún momento esta sociedad lo tendrá que acometer, y es la filosofía de las residencias de tercera edad.

No nos vamos a engañar, en su mayoría, independientemente, no entramos en públicas ni en privadas, sino el sistema de funcionamiento y la filosofía que existe en las residencias de tercera edad, desde mi punto de vista es un sistema carcelario.

Me explico: un régimen para aparcas ancianos, deshacerse de ellos, permítanme, igual que en algunos momentos las guarderías eran aparca-bebés o aparca-niños o aparca-niñas. En el caso de las guarderías, para no dar guerra, aunque es verdad que está la conciliación, pero hay casos y casos; y en el caso de las residencias porque ya no eres productivo, y en esta sociedad en la que vivimos, cuando no es productivo ya tu experiencia no cuenta para nada, nos sirves, parece ser, para mucho, y ese régimen de: a las 7 de la mañana, arriba; a las 10, desayuno, no sé, yo creo de verdad que hay en algunos países, e incluso hay alguna experiencia piloto aquí, en España, que no funciona eso así.

No puedes, por las circunstancias que sea, o no quieres estar en tu domicilio, en tu piso, pero no tienes por qué estar cumpliendo un maratón y un exprés de vida. Hay otras fórmulas, hay otra filosofía de la tercera edad, y esto en algún momento este país lo tendrá que acometer, y tendrá que hacer algo a este respecto, y lo que ha pasado en la pandemia en algunas residencias, y vuelvo a decir, mayoritariamente son privadas en este país, el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

porcentaje es abrumador, no sé el porcentaje cuánto habrá sido en privadas o en públicas, pero lo que ha pasado en algunas comunidades autónomas de distinto signo político, y me imagino que ahora a privadas y públicas, imagino, pero habrá más privadas, porque mayoritariamente hay más en España, es para hacérselo mirar.

Estamos todavía inmersos en la pandemia, pero dentro de unos años, dejar morir como se ha dejado morir a algunas personas, solas, abandonadas a su suerte, es de una crueldad como sociedad y, en fin, no tiene nombre. Algunas cosas de las que han pasado no tienen nombre, y todavía no sabemos casi nada. Es la punta del iceberg. Supongo que, en algún momento, dentro de algún tiempo, se sabrá más.

No obstante, lo que ha hecho la pandemia y lo que ha pasado ha sido incidir, y todavía poner de manifiesto en grueso que la filosofía que tenemos para nuestras personas mayores, para nuestros ancianos, para nuestras ancianas, y la filosofía de la residencia de tercera edad, yo de verdad no creo que vayamos por buen camino, y luego aparte que no hay distinción, a veces, prácticamente sin distinción entre válidos y no válidos.

O sea, sucede una serie de cosas que, de verdad, en algún momento, hablando de estudios y demás, y de poner en práctica otra forma de gestionar y otra forma de residencias, deberíamos hacerlo, como país, como sociedad, y si en el sistema occidental esto es lo que impera, estamos equivocados, bastante equivocados desde mi punto de vista.

Sra. González Mingotes, Grupo Mixto

La verdad que mi línea va a ir un poco en la línea de lo que acaban de decir mis compañeros. La crisis provocada por la pandemia ha tenido un impacto demasiado grande en nuestras personas mayores, y toda esta pandemia también nos ha servido para visibilizar la profunda crisis estructural en el sistema de cuidados en las residencias, por lo que creemos que es necesario y urgente elaborar políticas públicas y estrategias desde un enfoque basado más en los derechos.

Creemos que es importante tener información actualizada y ver el análisis y evaluación de este plan estratégico de envejecimiento activo para, de esta manera, mirar al futuro buscando garantizar y promover los derechos de las personas mayores y, sobre todo, mejorar su calidad de vida.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

En el ámbito de Aranda, que es lo que nos toca, creo que es muy necesaria la buena gestión, y me gustaría hacer referencia a la necesidad de que se ocupen las plazas libres que en este momento hay en la residencia Virgen de las Viñas, y por supuesto que se contrate al personal necesario para llevar a cabo toda su actividad con la calidad necesaria.

Quería recordar, además, que, en la última licitación en 2019, la residencia Virgen de las Viñas pasó de las 120 plazas residenciales a 130, un incremento que también se ha llevado a cabo en el caso de estancias diurnas, que ha pasado de 20 a 32 personas. Pero lo más importante es que esto incrementa también el número de personal para atender a estas personas, que pasa de los 39 a los 48 profesionales, y eso es lo que tenemos que estar mirando, que hay gente, y cómo cuidar a nuestras personas mayores.

Creo que es el momento de abrir un debate social sobre el modelo de cuidados que queremos defender, como ha dicho mi compañera Mar, el derecho a elegir dónde y cómo quieren vivir las personas mayores, garantizando la posibilidad de residir en su propia casa o en su entorno mientras sea posible, y evitar la frecuente falta de respuestas adecuadas por parte de los poderes públicos a las necesidades y derechos de todas las personas que tenemos en todas nuestras etapas de la vida.

Sr. Holgueras Recalde, Vox

La verdad es que quizá la anterior moción decía el portavoz o portavoz en funciones del Partido Socialista que no tenía un carácter político, un trasfondo político. Algo sí la tenía, siempre el Partido Socialista se quiere arrojar como el defensor de la educación pública. No lo es, pero es una de sus convicciones. Aquí, evidentemente, tiene un marcado carácter político. Demasiado. Toca quizá todos los palos, incluso uno que yo no había visto en la moción, pero que ahora la señora González y la señora alcaldesa nos hablan. El eje vertebrador de esta moción es el respeto que nos merecen y nos deben merecer a todos nosotros nuestros mayores. Sin embargo, la izquierda en este país, como colofón a ese respeto que debemos a nuestros mayores, ha aprobado una injusta ley de la eutanasia.

Evidentemente, el derecho a la vida es lo primero, y es lo que desde Vox siempre defenderemos, y también, por supuesto, defenderemos siempre a nuestros mayores. La moción es un *totum revolutum*, mezcla absolutamente todo, mezcla unas cosas con otras.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Entiendo al señor Ortega que quiera defender a los trabajadores. Otro punto del socialismo, también me arrego como el principal defensor de los trabajadores, aunque después presente recursos en este ayuntamiento a través de los sindicatos, que, desde luego, no favorecen a los trabajadores públicos.

Pero es que, en primer lugar, se habla ahora de las residencias de ancianos durante la pandemia, y el Real Decreto 463/2020 dio paso a la orden 265/2020, la orden 322/2020, la orden 275/2020, y en todas ellas no quedaba muy claro quién era el responsable de la gestión de las residencias de ancianos.

Para mí sí, yo lo que interpreté que era muy claro que era el señor Iglesias, pero luego se decía que si las comunidades autónomas, que si no. Los medios adscritos al régimen socialcomunista han dejado muy claro en todos los periódicos que era competencia de las comunidades autónomas, pero luego el señor Sánchez, que está por encima del bien y del mal, ha decidido, cuando se va el señor Iglesias, darle la enhorabuena por esa gestión de las residencias, lo cual, al final, ha desmentido a sus propios medios adscritos.

Después, la moción también habla de los supuestos o no, porque tampoco tenemos ninguna prueba de despidos injustificados a través de una noticia en uno de los diarios locales, que también en cierta parte yo no llegué a comprender. Unos despidos injustificados de 48 a 30 trabajadores, ¿por qué no se cubrían esas plazas? Desconozco el trasfondo del asunto, pero si, evidentemente, no se cubren las plazas, esos despidos son justificados. Será un despido por causas colectivas, por la amortización de los puestos de trabajo, independientemente de lo que digan finalmente los juzgados en el caso de que los trabajadores ya han recurrido y tengan las pruebas suficientes para demostrar esa posible injustificación.

También habla aquí la moción de este plan, del plan estratégico de envejecimiento activo, que tampoco tenemos un gran conocimiento, pero es fácil consultar la página web de la Junta de Castilla y León y ver que está dotado con 1.950 millones de euros. Es un plan que, evidentemente, tiene una gran dotación económica.

Se pide, además, en esta moción que se aumenten las horas de atención de dependencia en grado 3 con la ayuda a domicilio, y todo en base a un único argumento: que en el Real Decreto 1051/2013 eran más. Eran más y estaban bien, eran más y estaban bien, eran más y estaban desproporcionadas, se ha intentado realizar un ajuste para que esa ayuda a domicilio sea eficaz, intentando conseguir un ahorro y una mejor prestación del servicio.

También habla de modificar la orden e instar para que se redacte una nueva estrategia de prevención. Ustedes son el grupo parlamentario mayoritario en las Cortes de Castilla y León



Ayuntamiento de Aranda de Duero

y, evidentemente, no insten desde los ayuntamientos, hagan una proposición no de ley en las Cortes pidiendo este plan estratégico de una manera clara y concisa, y con sus especialistas, no a través de los ayuntamientos: “no, que redacte la Junta”. Si ustedes lo tienen tan claro, y la Junta de Castilla y León lo está haciendo tan mal en este aspecto, procedan a hacer una proposición no de ley.

Luego, al final, y también lo ha dicho la señora Alcaldesa, que sí que está el trasfondo del público y del privado. Cómo no, en una moción tan política y que toca absolutamente todos los palos por todos los sitios, también está poniendo en menos valor respecto a las residencias privadas, que, evidentemente, tienen su espacio, porque Castilla y León es una comunidad autónoma –y España en general— con muchas personas mayores, y los poderes públicos, por suerte o por desgracia, pero el sistema está así, no pueden dotar de residencias públicas para todos nuestros ancianos, y que tampoco tienen por qué ser mejores, llegarán a personas quizá con menos recursos, pero también se pueden prestar a través de un sistema privado que defienda perfectamente y ampare a nuestros mayores, que es lo principal que tenemos que defender, y el hilo conductor con el que en realidad sí que estamos de acuerdo, como ya he dicho, al principio de la intervención.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos.

Desde Podemos estamos totalmente de acuerdo con esta moción presentada por el Partido Socialista, que es extensa y es muy completa. Es verdad que mezcla diferentes temas, todos basados en las personas mayores, la atención a domicilio, las residencias. Es todo un cómputo, y ambos se podía haber partido, pero está presentado así y nos parece bien.

Es verdad que no voy a entrar... Tenía pensado comentar un poco en la línea que han comentado Mar Alcalde y Vanesa González, sobre la parte emotiva de la gente mayor de nuestra comunidad, también de nuestra comarca, y en concreto de Aranda, que a veces nos gustaría que tuvieran una atención y unos servicios de mucha más calidad. Es cierto, y viene también en la moción presentada por el Partido Socialista, que se lo merecen y les debemos todo nuestro respeto, y es lo que nos gustaría para ellos, tener los mejores servicios.

Es verdad que viene en la moción la atención a domicilio. Nuestra opinión es que esto en el futuro va a haber que reforzarlo, porque es cierto que no todas las personas tienen por qué querer ir a esas residencias, como ha comentado Mar, que algunos de ellos pueden sentirse como que están en una prisión, ciertamente. Son sentimientos que estás acostumbrado a vivir en tu domicilio, a tu aire, en tu casa, y llega un momento que no estás válido o tienes una serie de limitaciones, o simplemente por otros motivos. Cada familia en cada caso es un caso



Ayuntamiento de Aranda de Duero

concreto, que no vamos a entrar en ello.

Claro, tener que ir a una residencia con unos horarios tan estrictos, hay gente que le va a costar y le cuesta mucho adaptarse. Entonces, esta ayuda y esta atención creemos que hay que enfocarla mucho más sobre todo en esto, en la atención a domicilio, para que ellos mismos puedan hacerlo a su manera, con ayuda, y realmente ampliar todas estas horas como viene aquí en la moción. Incluso en el futuro va a haber que ampliarlo mucho más, y que estas personas puedan estar a gusto llevando la vida a su manera, con sus limitaciones, pero de la mejor manera y más saludable.

Centrándonos en la residencia de Aranda, discrepamos totalmente con lo que estaba planteando ahora mismo, lo que comentaba un poco Vox. Es curioso que una residencia pública, y con las listas de espera que hay para entrar en las residencias, en concreto esta de Aranda, de la Virgen de las Viñas, en el barrio de la Estación, estaban vacantes un 30 % de las plazas. Nos sorprende la gestión esta, y que la Junta lo tiene que supervisar, lógicamente, y que con las listas de espera que hay, haya un 30 % de vacantes.

Si no se cubren, a lo mejor ese personal que tenían era necesario para la gente que tienen actualmente, y no tenían que hacer esos despidos. Pero esa es otra valoración que no vamos a entrar en ello. Pero, desde luego, que haya listas de espera y que haya plazas sin ocupar, eso es algo que desde Podemos no entendemos.

Estos despidos, esta situación que se está dando en esta residencia, que el edificio es de la Junta y la gestión es privada, pero que tiene que ser supervisada por la Junta. Hace 15 días, vuelvo a nombrar a nuestra procuradora, también ha registrado para debatir este tema en las Cortes, pero veremos qué le comentan, y ha pedido toda la documentación para ver en qué situación se encuentra, porque esto es función de la Junta, supervisar que se está dando un buen servicio, que es tal personal que se necesita y que las vacantes, cuando hay lista de espera, se tienen que cubrir.

Aquí hay una serie de contradicciones que, desde luego, saltaron a la prensa, y que es normal que salte a la prensa, porque hay cosas que llaman mucho la atención.

Comentar eso, que las personas mayores aquí, en Aranda, y en toda Castilla y León y en toda España, necesitan no estar a símbolos políticos, ni si lo ha hecho mejor uno, si era función de otro. Nuestros mayores necesitan atención. Quien no haya hecho lo que tiene que hacer tendrá que rendir las cuentas correspondientes cuando llegue el momento. Porque,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

desde luego, lo que ha ocurrido en las residencias en esta pandemia es muy triste, y los datos que han reflejado, y dada la edad, el número tan alto de fallecidos es muy preocupante.

En su momento, cuando se haga balance de las cosas, podrá hacerse una visión más objetiva del tema. Yo no voy a entrar en si esto es culpa de unos, es culpa de otros. La cosa es que nuestras personas mayores tenían que estar bien atendidas en todo momento.

Sra. Salinero Ontoso, C's

Aunque no sea objeto de la moción, desde luego, sí que ha sido interesante la reflexión que han comentado doña Mar Alcalde y doña Marisa González con relación al modelo de cuidado de personas mayores. Efectivamente, creo que, como comentaban, el modelo de residencias no es el adecuado. Habría que darle una vuelta más y, desde luego, tener muy en cuenta los deseos de las personas mayores de vivir sus últimos días con la dignidad que necesitan y que requieren, y que además es elegible.

En eso, por ejemplo, también discrepo del señor Vicente Holgueras, porque precisamente la ley de la eutanasia lo que les da a las personas es la dignidad de poder elegir, en un momento determinado en el que obviamente no pueden llevar la vida que ellos desearían, no continuar con ella.

En todo caso, volviendo a la moción, sí que me produce un desconcierto ahora, que estaban comentando todos el tema de la residencial Virgen de las Viñas, y me produce desconcierto porque el título de la moción efectivamente así lo expone, pero no hay nada en la exposición de motivos relativo a la residencia Virgen de las Viñas, ni la situación, ni cuál es el motivo por el que se ha llegado ahí, si ha habido despidos, si no los ha habido.

Es una cuestión que se ha escuchado en los medios de comunicación. Es una cuestión que ahora se ha puesto de manifiesto porque se ha escuchado en los medios de comunicación, pero, desde luego, para nada aparece en la exposición de motivos de la moción, aunque sí que aparece en el título.

Por tanto, hay cuestiones en esta moción que no comprendemos y que no entendemos. Sí que es cierto que la exposición de motivos, efectivamente, Castilla y León es una de las comunidades de España con mayor índice de envejecimiento, en Aranda y la comarca de la ribera del Duero, además, ese porcentaje es mayor aun. La comunidad autónoma todos



Ayuntamiento de Aranda de Duero

sabemos que es la competente para velar por que nuestros mayores tengan los apoyos y ayudas necesarios para mantener su calidad de vida. En consonancia con ello, desde luego, Castilla y León, tal y como han comentado mis compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, es una de las comunidades que, en proporción al número de habitantes, más invierten en servicios sociales.

Pero ya, como les comento, hay cuestiones dentro de esta moción que no entendemos. Por ejemplo, el hecho de que mezclen cuestiones, el hecho de que se hable en el punto número 2 de instar a la Junta de Castilla y León a velar por la residencia, pero no hacen una exposición de motivos de por qué existen esos incumplimientos. El hecho de que haya algo aparecido en los medios de comunicación no quiere decir que no sea algo que haya que poner de manifiesto para poder después hacer la parte dispositiva.

El hecho, por ejemplo, de que pidan en el punto primero solicitar a la Junta para que en un plazo de dos meses elabore un informe de desarrollo del plan estratégico, que es un plan estratégico que va a vencer en tres meses, y que el propio plan lleva un informe al final del mismo.

Entiendo que no sé si es conveniente, sin haber terminado el plan, a lo mejor hubiera sido más adecuado que dentro del plan hubiera habido un plan de seguimiento, en el cual se hubieran hecho informes a lo largo del tiempo, pero, a falta de tres meses para finalizar, cuando en la finalización tiene que haber un informe, entiendo que debería esperarse a la finalización. Ya le digo que hay cuestiones que me gustaría que nos aclararan si pudieran, con relación a la moción.

Sra. Valderas Jiménez , PP

También demostrar un poquito la sorpresa, porque yo me esperaba que la moción fuese fundamentalmente en torno a la residencia Virgen de las Viñas, pero con respecto al tema de personal, que es lo que se manifestó y de lo que yo tenía información al respecto. He de decir que yo, en el momento en que me llega esa información, lógicamente, me pongo en contacto con la persona que me facilitan para hablar de estos temas.

Lo informé debidamente en comisión, y no dudo en traerlo las veces que sea necesario, porque, de hecho, es un tema que saltó a la prensa, que se hicieron eco y, lógicamente, la situación que han vivido en las residencias, el que tenga que estar en la palestra este tipo de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

noticias no es agradable. Entonces quería que me aclarasen por lo menos algunos términos.

Veo aquí en la moción, en el punto segundo: “velar por el buen desarrollo de la actividad, calidad y servicios en la residencia de Aranda de Duero Virgen de las Viñas”, que no es en relación con el personal de lo que habíamos hablado. No obstante, sí que le digo que la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Aranda de Duero miran hacia otro lado en la cuestión de las residencias y, como le voy a demostrar, se está trabajando en otros modelos de asistencia y modelos residenciales para que las personas mayores puedan elegir y puedan disponer del mayor tiempo posible de calidad en sus domicilios.

He de decir al respecto que durante toda la pandemia ha sido una preocupación total, creo que ya no solo política, sino a nivel personal, de la situación que han vivido en las residencias. Me parece, cuanto menos, la palabra “dantesca”. Desde el primer momento establecimos una forma de contacto. Puse a un responsable al frente para que se enviasen correos y estuviésemos siempre totalmente en contacto, por si se producía alguna situación o necesitaban cualquier ayuda por parte del ayuntamiento.

Oportunamente quiero decir que aquí tengo un informe de la Junta de Castilla y León que me ha remitido, que presenta a la Fiscalía Provincial de Burgos, en el cual hace referencia a todas las actuaciones que han llevado a cabo en todos los centros y residencias de personas mayores y de personas con discapacidad durante la pandemia. Es decir, el decir que mira, como he dicho, hacia otro lado, podemos decir que no es cierto.

Sí que en ella se actualizan los datos de todas las actuaciones que se han realizado, el sistema de seguimiento que han tenido, todo el envío de información que se ha realizado. Decir que durante toda la pandemia nos han estado mandando recomendaciones, normativas, protocolos de actuación constantemente que se iban regulando y que nos iban enviando, y se iban enviando también a las residencias, todo el traslado que ha habido de comunicación con la Administración con sanidad, todo en materia de EPI y desinfección de centros, el apoyo que han tenido en materia de recursos humanos, de bolsas de empleo, de voluntariado, de medidas excepcionales, y luego también se habla un poco de las situaciones específicas que han tenido de reubicación con algunos mayores debido a la situación crítica que han tenido durante la pandemia algunas residencias que ya tenemos conocimiento de ellas.

Esto es un informe, un informe que creo que la Junta de Castilla y León hace sobradamente bien los deberes y que ha estado ahí con las residencias durante la pandemia.

Decir también que es cierto que todos los servicios de personas mayores, yo al contacto que tengo, por ejemplo, con el centro intergeneracional y con el servicio de ayuda a domicilio,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

lógicamente, se ha visto reducido, se ha visto reducido el número de usuarios, bien por miedo o bien por las circunstancias, bien por fallecimientos desgraciadamente.

Entonces, en este caso, se ha producido un reajuste de personal con respecto al ratio de usuarios, pero que es totalmente adecuado a la situación. Yo creo que es coyuntural. Por ejemplo, nosotros en el centro intergeneracional hasta hace poquito no se ha incrementado el número de usuarios. Bien es cierto que antes había que hacer una PCR, aislamiento de los usuarios, y hay que seguir un protocolo hasta que se vaya actualizando el número de plazas. En la medida en que eso vaya sucediendo está el compromiso firme de que se va a incrementar el número de plazas total que está contemplado en el pliego, y se dotará del personal adecuado.

De hecho, he de decirle que desde el inicio de la pandemia se establecieron ocho visitas de seguimiento a la residencia Virgen de las Viñas por parte de la Junta de Castilla y León, en las cuales las conclusiones, desde luego, cuentan con el plan de contingencia adecuado, disponen de EPI de protección individual, está todo el personal formado en medidas de prevención y uso correcto de EPI, la atención sanitaria se aborda por el personal sanitario del centro en coordinación con el centro de salud referente, cumple sobradamente la ratio de personal de atención directa y médico.

Se comprueba que los residentes están aislados convenientemente, que hay zonas COVID y zonas no COVID con un acceso independiente y sin conexión. Se dan indicaciones de mejora que asume el centro, y se observa una buena gestión del brote COVID. En la actualidad la ratio de personal es adecuado al grado de ocupación del centro, y lo que también nos tiene que preocupar, y a mí en cierta forma me preocupa, es el bienestar de los ancianos, porque en cierta forma son las personas mayores que son nuestros vecinos.

Es lo que digo, el estado general del centro, así como la dinámica del trabajo en calidad y atención a las personas en general es buena y adecuada, con un correcto cumplimiento de protocolos y pautas de atención.

Por eso digo que aquí lo de instar, yo creo hace suficientemente los deberes la Junta de Castilla y León. No se puede decir lo mismo cuando se estableció el famoso mando único del ministro Iglesias, que iba a ser por lo visto el salvador. Yo creo que el puesto le quedó muy grande, y la cartera también demasiado.

En mi primera intervención no voy a decir nada más. Luego entraré a valorar todo lo que se habla aquí, exposición de motivos, segundo, tercero, cuarto punto, que hace referencia a la ley de la dependencia, que me hubiera gustado francamente que estuviera un poco separado,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

porque aquí tenemos mucho de qué hablar, y yo creo que es una moción que aborda y que va en contra de todos los aspectos sociales que, en este caso, lleva la Junta de Castilla y León.

Sra. Simón Lázaro, PSOE

Primero, dar la enhorabuena a Vox por ese *totum revolutum* en el que ha sido capaz de mezclar el cuidado de nuestros mayores con una ley de eutanasia, y dar la enhorabuena porque, cuando usted juega al “tuyo, mío”, ya sabe lo que pasa con la canasta: que la gana el contrario. Usted es un profesional de envolver, revolver, para que todo sea la misma pelota.

Cuando la Administración niega que no hay ingresos, habiendo una lista de espera en una residencia, y a la primera persona a la que yo me dirigí fue a usted cuando tuve conocimiento de lo que estaba pasando con los despidos en esa residencia, que no son 11 ya, que son 12, a la primera que me dirigí fue a usted para comunicarle lo que estaba pasando.

Me comentó que había hablado con la consejera, y que le había dicho que todo estaba correcto, que era un problema de ratios. Pero no se entiende que no haya un ingreso por un problema de ratios, cuando lo que está habiendo es despidos. Si no hay ingresos porque no hay personal, no se puede alegar que no hay ingresos y que no hay personal, cuando lo que estoy haciendo es despedir al personal. Entonces, que se aclaren si lo que quieren es ingresos o lo que quieren es bajar en la calidad y en la cantidad del personal que necesitan para sus cuidados.

Lo primero que requerimos es la situación de la pandemia. Nosotros no ponemos la denuncia en la mesa, la pone el defensor del paciente. El defensor del paciente ha presentado una denuncia ante la Audiencia Nacional de Castilla y León en Madrid y en Cataluña, por ser las comunidades autónomas donde la pandemia del coronavirus ha dejado el mayor número de muertes en residencia de ancianos. No es el Partido Socialista, es el defensor del paciente el que presenta la denuncia en la Audiencia Nacional.

La denuncia también muestra la preocupación del defensor por la falta de comunicación que ha existido entre los centros y los familiares de los residentes, y en lo que, a su juicio, ha supuesto una denegación del deber de socorro. No somos nosotros: defensor del paciente.

El respeto y el cuidado de las personas mayores, en especial las que viven solas, enfermas o con problemas de salud complicados es un tema que debería estar dentro del debate social y,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

por lo visto, ha surgido un debate social, el debatir de si estamos o no en el modelo correcto. Hemos venido al Pleno a defender muchas cosas, y con mociones que a unos les pueden parecer menos interesantes o no, pero siempre hemos venido a reclamar el interés de los más vulnerables o, en este caso, nuestros mayores.

Nos llegan desde los usuarios, familiares y trabajadores quejas de la gestión de una empresa que no está siendo inspeccionada de manera correcta por la gerencia, y da como resultado de estas quejas, y no solamente a nivel de personal y cuidado, sino de comida, de falta de personal y de falta de mantenimiento del centro. Se nos llega a asegurar —y esto no se había puesto en la moción porque nos parecía demasiado, no sé si grave— la existencia de dos calderas en esa residencia, y que llevan más de seis meses con una sola caldera atravesando el invierno, tan duro como ha sido, con una sola caldera a medio gas. De esto hemos tenido conocimiento hace dos días.

Se alega por la Junta falta de personal. Ya lo hemos dicho, hay 11 despidos, 12 en este momento que se acaba de despedir a un pinche, olvidando los relacionados desde el principio de la adjudicación. A esta empresa se le adjudicó por una mejora en el pliego, por tener más personal del que se le pedía, y el mismo día que se le adjudica despide al personal que tenía como mejora, como son los psicólogos, que se presentaron como mejora para adjudicación del centro, que ahora mismo hubieran sido tan importantes para el apoyo del momento que vivimos, con una de las catástrofes sanitarias más grandes, y que nuestros mayores son el principal blanco de la misma.

Seguiremos viniendo tantas veces como sea necesario con las mociones. Invito a la señora concejala a que, si tan importante le parece separar las mociones, presente tantas como considere necesarias. Así seguiremos haciéndolo nosotros.

En la Junta de Castilla y León, además de tener una mayor esperanza de vida, necesitamos que la esperanza de esta longevidad tenga calidad, asistencia propia, y seguiremos insistiendo tantas veces como sea necesario. Tantas veces vendremos, le moleste o no le moleste a la concejala, le moleste o no que pidamos garantía de servicio, le moleste a la Junta de Castilla y León o a quien le moleste, seguiremos viniendo a reivindicar los derechos de nuestros mayores.

Vivimos en una época de cambios también para los mayores. Hay un incremento imparable de personas que viven solas, y cada vez hay más fallecimientos en soledad. La soledad es uno de los problemas de salud pública. La soledad que generó el aislamiento social y acelera el deterioro cognitivo y, por lo tanto, la dependencia. Por eso no podemos olvidarlo.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Hemos pedido que se elabore un informe del plan estratégico de envejecimiento. Claro que sí, porque está vivo desde el 2017, y no se ha trasladado ningún informe. Sí que es verdad que muere ahora, en junio del '21. Es que hasta ahora no ha llegado nada, y fijese si han pasado años. Por eso se pide un informe, porque no es que ha pasado un año, es que han pasado desde el 2017, y estamos en el 2021, y el equipo de Gobierno se comprometió hace un año de que se nos iba a hacer llegar ese plan estratégico, que se iba a hacer llegar a las Cortes, y no ha llegado.

Ese propio plan no ha sido informado, no desde el '17, del '16, y en el año '17 se termina el plan y no sabemos nada. O sea, cuando se pide un informe se dice por qué se pide y por qué no se ha dado ninguna información, y esta dramática situación actual arrastra muchos años, y agrava la situación la COVID. La COVID ha puesto a nuestras personas mayores en el blanco perfecto. Han muerto a miles, a miles.

No podemos mirar para otro lado. No podemos entrar en el debate de si yo lo he hecho mejor o no. Rememos todos en el mismo barco, en la misma dirección, para que ellos, que son los más vulnerables, no vuelvan a caer en lo mismo.

Habla usted de EPI en esa residencia. Se han dado mascarillas lavables a los trabajadores, no mascarillas que se retiran a las cuatro horas y se tiran, como dice la ley. Mascarillas lavables, y se dan en un sobrecito, y se les dice que tienen para 70 días, que son lavables, que se las lave usted en su casa.

Pasando por una situación de COVID, se han estado llevando los uniformes a su casa, poniendo en riesgo a su familia. No me hable usted de seguridad de EPI.

Sr. Ortega Morgado, No Adscritos.

Varias cosas, porque esta intervención sí que me ha dejado, cuanto menos, unas cuantas pinceladas a destacar. Una, que la moción no tiene nada que ver con la residencia de ancianos Virgen de las Viñas. No sé de qué estamos hablando. Ahora ya sí que me he descolocado. Ahora ya no sé ni qué voy a votar, porque aquí se está hablando de la residencia de la Virgen de las Viñas, y se presenta una moción para hablar de lo humano y de lo divino.

Pero hay algo que me ha dejado muy intrigado. Es decir, nosotros no ponemos la denuncia. No somos nosotros, es el defensor del paciente. ¿Ustedes ponen la denuncia, el recurso en el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ayuntamiento? Usted hoy ha hablado como sindicalista aquí, y entonces no sé si usted es política o es sindicalista.

Los despidos son injustos si, efectivamente, la Junta no cumple. La Junta debería de decidir si la residencia de ancianos que hizo en el año en el que la hizo, la quiere hacer útil y cubrir con plazas. Entonces, si cubre con plazas, es necesario que todos los trabajadores trabajen allí, y que tengan las dos calderas funcionando, etcétera. Si la quieren cerrar, no defiendan ustedes el cierre de la residencia, que es lo que están haciendo. Que la van a cerrar, y esto se verá en los próximos...

En el debate de los ancianos, evidentemente, no voy a entrar, porque es tan profundo. Íbamos a votar a favor de esta moción, pero me ha dejado tan sumamente descolocado el que usted presente una moción, y de repente el verdadero problema, que es la residencia de ancianos de la ciudad en la que vivimos, no hace referencia absolutamente ni una sola frase en la moción, que ya no sé ni lo que voy a votar. Entonces, prefiero abstenerme en este batiburrillo.

Pero, desde luego, usted hoy ha estado aquí hablando, ahora mismo, como sindicalista de un sindicato —que está en su derecho, evidentemente—, que está en su plena libertad, pero me agrada que lo que sospechaba hoy supuestamente se pone en este manifiesto, en este salón de Plenos.

Entre buscar culpables, por contestar brevemente a Vox, no quiero terminar la intervención sin contestar a Vox sobre la eutanasia. Efectivamente, lo que decía la compañera Elia, el derecho a la eutanasia, el tener ese derecho, precisamente, cuando opta alguien por ese derecho es porque ya su vida no es vida, y no somos nadie, y no es usted nadie, ni ningún partido político es nadie para decidir si alguien con sus sentidos puede optar a un derecho que le han otorgado, de la misma manera que usted no está obligado a hacerlo.

Entonces, usted, si tiene derecho a elegir cómo quiere morir, muera como usted quiera hacerlo, y demos derecho a que los demás puedan hacerlo de la manera que consideren hacerlo, y ya está, y esto es vivir libremente, y no decir a la gente cómo tiene que hacerlo.

Por lo demás, yo creo que esto es un debate enriquecedor. Es un debate que, evidentemente, debemos de profundizar, todas las instituciones deben de profundizar, porque a mí se me ocurría que por qué no hacer una prueba piloto en solares que tiene el ayuntamiento, y construir una ciudad para los ancianos más necesitados de nuestra ciudad, y pasar de la Junta de Castilla y León, y poner a disposición todos los servicios a nuestros



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ancianos, con una empresa municipal o con trabajadores del ayuntamiento.

Eso sí que es una prueba: construir nosotros nuestra vivienda, nuestra ciudad. Tenemos posibilidad. Si hemos pagado 9 millones a Proincove, imagínate si no tenemos capacidad para hacer esto. Entonces, yo creo que esta moción es enriquecedora en este sentido, pero, desde luego, no la puedo votar a favor, porque, después de la explicación de la concejala, ya me ha dejado perplejo, y me voy a abstener por el sentido positivo de ella.

Sra. Alcalde Golás, No Adscritos.

Hay que reconocerle una cosa al señor Holgueras: introduce elementos a veces en el debate municipal que la confrontación y la polémica está ahí. Yo creo que es un polemizador nato, que le encanta, que le gusta muchísimo y que lo disfruta. Además, lo disfruta, y se le nota.

Lo digo, en este caso, en lo que él ha denominado —sus palabras— *totum revolutum*, para ya rematar el *totum revolutum* introduce la ley de eutanasia. Yo sí que quería decirle una cosa con respecto a esto. Aparte de que estamos ahí en la vanguardia de los derechos civiles, le parezca bien o le parezca mal, esté de acuerdo o no lo esté, es el quinto país en el mundo que lo aprueba, le tengo que decir que enfermedades degenerativas, terminales, crueles, con dolores insoportables, no son coto únicamente —lamentablemente— de personas mayores o con mucha edad. No está libre nadie de que le pueda suceder eso, y si está en sus facultades, que elija, que pueda elegir lo que quiere hacer con su vida.

De todas formas, lo que se ha dicho de esta ley es que es muy garantista, y que hay tres veces en las que se pide permiso para llegar a la eutanasia finalmente.

Luego, respecto a la intervención de la proponente, el tema de los 12 despidos en la residencia Virgen de las Viñas, desconozco si estarán justificados o no, me imagino que llegarán a la Magistratura de Trabajo, eso se tendrá que ver y dirimir ahí, entiendo. Pero sí que hay un elemento que se introduce otra vez en este debate, bastante interesante e importante, como es el tema de las inspecciones en las residencias, el tema de la salud, del control y vigilancia, volvemos a lo mismo, a qué es lo que ocurre realmente a veces dentro de las residencias, de estos sistemas que nos hemos dado para que pasen los últimos años nuestros ancianos y nuestras ancianas.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Que conste, lo vuelvo a manifestar, que estoy totalmente en contra en algunos de los aspectos en el modelo occidental, en el viejo continente que, efectivamente, aparte de ser viejo por llevar muchos siglos, se está convirtiendo en viejo porque es un continente superenvejecido, y España lo es también, y Castilla y León ya ni te cuento, es la región más envejecida y con menos densidad de población de toda la Unión Europea.

Sr. Holgueras Recalde, Vox

Por empezar y terminar, no quiero polemizar, ni soy un polemizador nato, ni mucho menos. Tengo mis creencias, mis convicciones, y las defiendo en todos los sitios. Si para ustedes eso es crear polémica, me parece muy bien, pero no lo es. Cada uno tiene sus convicciones y las tiene que defender.

Su argumento se lo voy a explicar en términos de lógica acerca de la eutanasia. Es: el elefante es gris. Gris es un color. El elefante es un color. Esa es su lógica que aplica a la mayoría de su razonamiento, señora Alcalde. Eso es lo que hace. Nosotros lo que proponemos es que la vida es el primer derecho y máximo derecho de las personas, y que esa vida hay que defenderla desde la concepción hasta la finalización, y que ese don que tenemos, que es el más preciado, no puede estar al arbitrio de las personas.

Además, lo que sí que establecemos para determinados casos, y defendemos, es una ley de cuidados paliativos que permita a esas personas ir poco a poco desprendiéndose de esa vida.

No quiero seguir con ese tema porque, evidentemente, no es la moción, pero sí que la tocaba porque estamos hablando de nuestros mayores, que, evidentemente, los mayores son los que más cerca están de la muerte, señora Alcaldesa.

Nosotros en esta moción, y en relación a las residencias de ancianos o la residencia Virgen de las Viñas, lo que no queremos, para demostrarle que no soy un polarizador, que somos todo lo contrario, que en Vox somos todo lo contrario, nosotros, lo que no entramos a valorar son los conflictos judiciales que puedan tener los ciudadanos, ya sean personas físicas con personas jurídicas, con empresas, porque para nosotros todos son iguales, todos tienen derechos y todos tienen obligaciones, y cuando hay un conflicto, lo que nos parece, como ha dicho el señor Ortega antes, deleznable —vergonzoso, modifico, no deleznable sino vergonzoso—, es que en la separación de poderes que tiene que haber, el Poder Ejecutivo,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Legislativo, interfiera y quiera que el Poder Judicial sentencie en un sentido o en otro.

La izquierda en este país siempre se ha pronunciado en esas instituciones para intentar que el Poder Judicial falle en el sentido que ellos quieren que falle. Para nosotros son iguales, tanto los trabajadores de esa residencia como la empresa, y sus conflictos los tendrán que dirimir en el juzgado de lo social. Eso no quiere decir, y es totalmente contrario a que no queramos, como ha dicho el señor Ortega, que haya una residencia en Aranda de Duero que sea pública. Es que no tiene nada que ver. Usted aplica la misma lógica que su compañera — revise su intervención— la señora Alcalde, con el elefante y el color. Aplican los mismos parámetros de raciocinio y de lógica, y eso está claro.

Además, nosotros lo que entendemos es que tampoco queremos poner enfrente a los trabajadores de la empresa, y es que el Partido Socialista en esta moción lo que pretendía —y ustedes lo que defendían, que después le han retirado el apoyo— era eso, poner enfrente a unos de otros. Que los trabajadores han de tener todos sus derechos, que esas plazas han de cubrirse si se pueden cubrir, y que la Junta de Castilla y León tendrá que dar los contratos a las empresas que liciten y sean más apropiadas, y ganen los concursos.

Pero, a partir de ahí, y no intervenir en las decisiones judiciales, o querer intervenir desde estas instituciones. Lo haremos tanto en lo público como en lo privado. Por todo ello, y porque, como he dicho, esta moción es un *totum revolutum* que habla absolutamente de todo y de nada, vamos a votar que no.

Sr. Gonzalo Serrano, Podemos,

Dentro de este plan estratégico de envejecimiento, desde luego, habrá que tener en cuenta —y creo que así se considerará— que el personal sanitario dentro de las residencias no ha sido suficiente. Se ha demostrado en la pandemia, pero si no hubiera habido pandemia también lo habríamos visto más pronto que tarde, que no es el suficiente que se necesita para atender, en este caso, a los mayores.

En este *totum revolutum*, como dice Vox, como dice Vicente, la verdad que lo que sí que no viene es la ley de la eutanasia en esta moción. Pero en su día la derecha votó en contra del divorcio, votó en contra del aborto, votó en contra de los matrimonios del mismo sexo, votó en contra de la ley de igualdad, y en este caso ha votado en contra de la eutanasia. Después, con el tiempo, muchos de estos votantes y seguidores de derechas han hecho uso de ese derecho, y están en su derecho, vuelvo a recalcar, lógicamente, pero eran muy contrarios y



Ayuntamiento de Aranda de Duero

luego se han divorciado, la que ha querido lo ha tenido y la que lo ha considerado, abortado, o los que son *gays* o lesbianas dentro de sus formaciones se han casado, cuando en su día votaron en contra, y de igualdad, bueno.

En su día, si tienen que utilizar, esto es como el ingreso mínimo y como la ley de la eutanasia. Yo de verdad que no deseo que nadie tenga que utilizar y ejercer ese derecho, pero me gustaría que todos llegaran hasta el último segundo de su vida con una calidad y una salud dignas. Pero si, por desgracia, nos vemos que no estamos como nos gustaría, tenemos ese derecho para, si consideramos, poderlo ejercer.

Sra. Salinero Ontoso, C's

La verdad es que, después de las intervenciones, me queda todavía menos claro el objeto de la moción. Me queda menos claro porque, si el objeto de la moción es tomar algunas medidas que puedan corregir la deficiencia en una residencia arandina, creo que debería reformularse y hacerse de otra manera. De otra forma, es que me parece una moción muy generalista.

Entonces, si el sentido es el de realmente que se tomen medidas, y que se haga un control exhaustivo sobre una situación que parece ser irregular en una residencia que afecta a arandinos, y se trae así, nosotros estaríamos encantadas de apoyarla. Pero, tal y como viene, es que no le vemos ni pies ni cabeza. Lo siento mucho.

Sra. Valderas Jiménez , PP

La verdad es que la moción, hay que diferenciar entre si lo que estamos es denunciando los despidos o denunciando la situación que pueden vivir las personas mayores en la residencia. Están hablando de cosas muy serias, de que no tienen EPI, con lo que puede conllevar, de que no tienen calefacción. Creo que ahí, sí se da esa situación, animo a todos los familiares, de verdad, a que presenten la denuncia oportuna. Estamos haciendo acusaciones yo creo que muy graves.

En cuestión de los despidos yo siempre he dicho que es una relación contractual entre la empresa y los trabajadores y, lógicamente, se tendrá que dirimir por los cauces que sean



Ayuntamiento de Aranda de Duero

adecuados.

Mociones pueden presentar las que quieran, de verdad, y la crítica la acepto yo perfectamente. Es muy generalista la moción?, y le voy a decir, porque aquí pone que no conoce, no hay conocimiento desarrollado hasta el momento en este plan, pues le voy a decir los servicios y programas, nada más que tiene que abrir la página de la Junta de Castilla y León, y el modelo por el cual está trabajando y está apostando.

El programa “A gusto en mi casa”, que hace posible el deseo de la mayor parte de las personas mayores a seguir residiendo en sus hogares, manteniendo una adecuada seguridad y calidad de vida. El programa de “atención integral a la persona en la fase final de la vida”, INTecum,. Otro programa de protección de los derechos de las personas ante situaciones de engaño y prácticas fraudulentas. La implantación de una red social que detecte lo más rápidamente posible situaciones de soledad de personas mayores. La apuesta por la implantación de la teleasistencia avanzada, que, como saben, es gratuita desde diciembre de 2020, y otros proyectos y programas que acercan los servicios sociales a los mayores que viven en el ámbito rural, como es el proyecto “Rural-Care”, atención integral sociosanitaria en el mundo rural, y “Proyecto Integratención”, para personas dependientes, discapacitados con enfermedades crónicas, sean atendidas en el hogar.

Decirle, asimismo, que, en el punto primero, en primer lugar, estamos hablando no de un plan estratégico de envejecimiento activo, sino de una estrategia de prevención de la dependencia para las personas mayores y de promoción del envejecimiento activo en Castilla y León 2017-2021, que no finaliza en junio de 2021, sino que tiene una vigencia de todo el año 2021, es decir, no finalizaría hasta finales.

En el punto sexto no hace falta instar, ya que en esta estrategia aprobada en un acuerdo de la Junta de Castilla y León, recoge expresamente, en el punto 12: “Al finalizar la vigencia de la estrategia se realizará por parte de las distintas consejerías un informe de evaluación sobre las actuaciones y resultados obtenidos en sus respectivos ámbitos de competencia”, por lo cual no es posible realizar ningún informe de evaluación si no ha finalizado todavía el período de vigencia de la estrategia, que en el punto 13 que recoge, denominado temporalización, dice expresamente que: “Tendrá una vigencia de cinco años desde el 2017 al 2021”. Es decir que, primero hay que evaluar, y posteriormente desarrollar la planificación del próximo período con el instrumento.

Tercero, lo que hace referencia a incrementar el número de plazas de convalecencia sociosanitaria, le informo que es un proceso complejo, y más dadas las circunstancias, porque intervienen la Gerencia de Servicios Sociales, la Gerencia Regional de Salud y las entidades



Ayuntamiento de Aranda de Duero

locales que, lógicamente, tienen que conjugar las necesidades y demandas de unos y de otros.

Pero, a pesar de las circunstancias, se han incrementado 15 plazas de convalecencia sociosanitaria en Valladolid, gracias al convenio entre la Gerencia de Salud, la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación de Valladolid, pasando a 129 plazas en la actualidad, y se han incluido 11 nuevas plazas en la Diputación de Salamanca, y se afirma que en ambas consejerías se mantiene la voluntad de seguir ampliando el número de plazas.

Hablan también en el punto séptimo del incremento de los centros multiservicios. Los cuidados de proximidad pivotan sobre los servicios que necesitan las personas, y no sobre los centros. Esto quiere decir que los servicios sociales ya tienen unas áreas de actuación, con lo cual nosotros no podemos, aleatoriamente, fijar dónde queremos esos servicios en un área de 15 kilómetros, porque lo que hay que hacer es llevar los servicios sociales y las prestaciones a las personas mayores en el ámbito rural.

Quiero decir que el 71 % de los 1.139 centros que hay en la comunidad se ubican en el medio rural. Hay plataformas de servicios que proporcionan diferentes modalidades de atención y apoyo a las personas de manera flexible, ajustando a sus necesidades y a su entorno. Es decir, lo que se está haciendo desde la Junta de Castilla y León es cada vez más apostar por otros modelos de atención a las personas mayores. Le voy a dar datos económicos.

El 14 de enero de 2021 se ha publicado ya en el *Boletín de Castilla y León* una modificación de la prestación económica vinculada a servicios de asistencia personal, con lo cual la Junta de Castilla y León eleva un 20 % superior la prestación estatal en los grados de dependencia tercera y primera, y un 75 % en el grado 2.

Le voy a poner un ejemplo. En el grado 3 la máxima estatal está en 715 euros. La Junta de Castilla y León la incrementa este año a 929, y también se incrementan la prestación económica de cuidados en el entorno de la familia, con lo cual, para que vea la apuesta que se está haciendo.

Decirle, asimismo, que la Junta de Castilla y León elabora, a pesar de eso, una moción totalmente política. Realiza muy bien los deberes en materia de servicios sociales. Castilla y León es la comunidad que mejor gestiona la dependencia en España. Revalidamos con nota de excelencia una puntuación de un 8,9 frente a un 4,26 en que está establecida la media.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Quiero decir también que, a pesar de la pandemia, seguimos superando en casi dos puntos a la siguiente comunidad. En Castilla y León no hay lista de espera para la dependencia. Solo había un 0,1 % de personas dependientes pendientes de recibir su prestación, frente a la media nacional, que es de un 17,1 %.

También he de decir que nos instan desde la gerencia todos los meses con las valoraciones de dependencia, y la verdad es que he de felicitar por el gran esfuerzo que se está realizando porque, a los mayores, al final, se les pongan los servicios que ellos necesitan de manera inmediata, como así se ha realizado durante toda la pandemia. Es más, incluso vamos a tener que hacer una valoración de dependencia. Se les ha puesto los servicios de carácter urgente, y luego se les ha pasado el baremo que hay que aplicarles.

El 99,9 % de las personas dependientes con derecho a prestación ya la reciben, frente al 82,9 % nacional, y así sucesivamente le podría aportar datos. Podríamos estar largo tiempo. También decirle que Castilla y León es una de las comunidades que, gracias a la aportación que hace en materia económica, también viene incrementado en el incremento de los empleos a los que da con el tema de la dependencia a los servicios.

Desde aquí, desde el ayuntamiento, con otro de los fondos extraordinarios que hace poco nos ha enviado la Junta de Castilla y León, decir que hemos solicitado para las personas mayores —si nos lo conceden, es así—, un nuevo proyecto basado en un nuevo modelo de convivencia para personas mayores, que esperemos que lo pongamos en marcha en Aranda de Duero.

Simplemente, para finalizar, recalcar, porque sí que me gustaría recalcar, porque la verdad es que, durante todo el proceso de la pandemia, que luego ya veremos si el defensor quien establece de quién son las competencias, de quién ha sido la culpa de que hayan muerto tantos mayores en las residencias de ancianos, decir que el Ministerio de Servicios Sociales no ha incrementado ni un solo euro nuevo durante todo el año 2020, debiendo ser la atención a las personas mayores en situación de dependencia un asunto urgente y prioritario en las políticas de Estado, y no políticas de recortes, promesas incumplidas y falsas expectativas, como a las que nos acostumbró el señor Iglesias cuando se hizo cargo de la cartera de Asuntos Sociales.

Recordar, en un año marcado por la pandemia que afectó de manera tan terrible a las personas mayores, que no incrementó ni siquiera un euro, ni siquiera una medida extraordinaria. Demasiado grande le quedó la cartera y demasiado grande el ministerio.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sra. Simón Lázaro, PSOE

Veo que ha habido muchos incendios aquí, muchos corazones tocados, mucha gente que se ha dado por aludida. No sé dónde está el asunto. La moción sí reflejaba, y en su punto 2 dice que se vele por la residencia de Aranda. O sea, que hay que venir, señor Ortega, con los deberes hechos, y leer, como mínimo, antes de entrar por la puerta, la moción que le llega. Vote usted lo que considere oportuno, pero trabaje y venga con la lectura hecha antes de entrar al Pleno.

Sí, soy representante de los trabajadores del SACYL, y miembro de la Junta de Personal de Salud del área de Burgos. ¿Tiene algún problema con esta situación? ¿Tiene alguna fobia con los defensores de otros trabajadores o la libertad sindical?

No entramos a discutir los despidos, entramos a discutir el argumento de la Junta. La Junta argumenta que no puede cubrir sus plazas en la residencia que tiene en Aranda de Duero porque no tiene personal. Eso es lo que entramos a discutir. No tiene personal, pero lo despide. No entramos a ver si el despido es nulo, si es disciplinario o si lleva o no lleva razón. Decimos que dice que no cubre las ratios de ingresos de usuarios porque no tiene personal para cubrirlos, y lo que está haciendo es despedir a sus trabajadores, entre ellos técnicos imprescindibles, como fisios, gerocultores, psicólogos o terapeuta ocupacional y demás. Ese argumento es el que esgrime la Junta de Castilla y León para no cubrir las plazas en Aranda de Duero.

Nada más. Lo demás lo decidirá el tribunal si es o no es competencia de esa residencia hacer el despido, y el argumento que utilice para ello. No soy yo juez, y me da igual. El resultado que tenga lo decidirán ellos, no yo.

No se han presentado informes, no es verdad. No se han presentado. Sí que acaban en 2021, pero sí es verdad que se han pedido los informes durante cuatro años y no han llegado nunca. O sea, yo puedo llenar un folio también diciendo que tengo centros multidisciplinarios, que tengo a disposición el entorno de dimensiones de hogar, que (03:21:48) atención personal estable, pero sabemos que no es verdad, y sabemos lo que ha pasado con la COVID.

La COVID se ha llevado por delante a nuestras personas mayores, y se ha llevado por delante porque no han estado esas residencias a la altura de sus usuarios. No han estado. Han tardado muchísimo tiempo en decidir cómo o no hacían los circuitos de COVID y no COVID. Demasiado tiempo. Ese tiempo de reflexión o de toma de decisión se los ha llevado por delante.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Se llena usted la boca para decirnos que tiene una teleasistencia avanzada, pero es que esa teleasistencia avanzada gratuita llega con la ayuda directa del Estado, que usted dice que no ha sido lo suficientemente vigilante en ellos. Pues ha estado leyendo los servicios que usted tiene. Yo le daré la enhorabuena cuando los veamos en activo, cuando los veamos en nuestros mayores, cuando veamos cómo son beneficiarios de eso que usted está leyendo página tras página, porque yo puedo llenar folios de cosas que no ejecuto nunca. Eso es lo que pasa.

Poco más que decir. Que sean ustedes consecuentes. Cada uno es libre de votar lo que considere oportuno o necesario. La gente sabrá y reflejará el voto que ustedes hagan en la garantía de los servicios que se dan en Aranda de Duero.

Sr. Ortega Morgado, No Adscritos.

Solo decir a la señora Simón que usted puede representar sindicalmente a quien usted considere, puede ser usted la jefa de UGT en la sombra, puede colocar usted en UGT a quien quiera, y puede usted hacer lo que quiera libremente. Pero no se moleste porque yo diga esto.

Sobre si trabajo mucho o si trabajo poco, esas críticas son infantiles, y yo no voy a entrar en esta tontería porque ya llevo bastante tiempo en esto como para entrar en estas infantiladas. Yo le he hecho una pregunta que usted no ha contestado, que se ha ido por los cerros de Úbeda, que, si ustedes, como nosotros no ponemos la denuncia, ha hablado en primera persona, era saber si habían puesto la denuncia del ayuntamiento.

Sra. Simón Lázaro, PSOE

Nosotros, PSOE.

Sr. Ortega Morgado, No Adscrito



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Yo pensaba que era “Nosotros, UGT”.

Sra. Alcaldesa,

Vamos a someter a votación el punto número 8 del orden del día, órganos de Gobierno, el expediente 2021/2928E, política general en materia de personas mayores digna, y a solucionar de manera urgente la situación de precariedad en la que se encuentra en la actualidad la residencia de Aranda de Duero, de cuya titularidad es responsable la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación se RECHAZA por mayoría de votos en contra 11 (6 PP, 3 C'S, 2 VOX) 8 votos a favor (5 PSOE, 2 PODEMOS, 1 GRUPO MIXTO) y 2 abstenciones (concejales no adscritos Sra. Alcalde Golás y Sr. Ortega Morgado).

9. ORGANOS DE GOBIERNO.

Número: 2021/00003055B.

MOCION PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR LA RECUPERACION DEL IVA REDUCIDO AL SECTOR DE LA IMAGEN PERSONAL PROMETIDA DESDE 2012, E INSTAR AL CONSEJO DE MINISTROS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR EL LISTADO CNAE DE LOS SECTORES QUE PUEDEN ACOGERSE A LAS AYUDAS ECONOMICAS DIRECTAS, INCLUYENDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS SECTORES DE PELUQUERIA, ESTETICA E IMAGEN PERSONAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año 2012 marcó un punto de inflexión dramático en la historia de la imagen personal que ya sufría en esos momentos, como toda la actividad económica, una profunda crisis. La subida del IVA al tipo general, unida a un aumento del tipo hasta el 21% desde el 8% que tenían en ese momento, provocó un profundo retroceso al no poder repercutir al precio final los 13 puntos porcentuales de subida, lo que provocó la degradación de todo el sector, destruyendo unos 8.000 salones en toda España.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

La recuperación del IVA reducido para el sector de la imagen personal, no sólo es una cuestión de justicia, ya que otros sectores, tales como funerarias, cines, discotecas, espectáculos o floristerías que también se vieron afectados por la subida del tipo de 2012 han recuperado el tipo reducido, no así el sector de la imagen personal, sino también un reconocimiento al sector de la imagen personal como de servicio esencial y de primera necesidad, tal y como se ha puesto en evidencia con la pandemia.

Esta recuperación del IVA reducido debería servir para proteger y rescatar en parte a un sector tan precarizado como el de la imagen personal, que da trabajo en su inmensa mayoría a los colectivos más precarizados como son el del empleo autónomo, el empleo femenino y el empleo joven, sectores especialmente castigados por el paro estructural en nuestro país.

La restitución del IVA reducido, es sin duda la medida fundamental e inmediata del plan de rescate y ayuda que necesita el sector de la imagen personal para poder hacer frente a la dramática situación que atraviesa, como ponen de manifiesto los datos de “La IV Oleada del Estudio de Impacto Económico de la crisis del Covid en el sector de la Imagen Personal”. En el mismo se indica que en 2020 se produjo un descenso medio de la facturación del 38,8% con respecto al 2019, lo cual ha supuesto un retroceso del volumen de negocio global del sector de 1.552 millones de euros. Durante el año 2020 ya han desaparecido 18.096 establecimientos. Dicho estudio prevé, además que a finales de este mes de marzo pueden haber desaparecido unos 28.800 salones y más de 55.000 puestos de trabajo. Si la situación continua y no hay restitución del IVA reducido ni un plan de ayudas para el sector, en un año podrían desaparecer el 60% de los establecimientos que existían a principios de 2020 así como el 50% de los puestos de trabajo.

El “Estudio comparativo sobre la recaudación fiscal del sector de la imagen personal”, realizado por la Alianza por la Bajada del IVA del 10% a la peluquería y estética y la Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética, en septiembre de 2020 pone de manifiesto que la recuperación de IVA reducido del 10% al sector supondría una inyección de liquidez en las micro pymes de peluquería y estética, pudiendo con ello salvarse unos 10.000 salones y 23.500 puestos de trabajo de los que ahora mismo estarían abocados a la desaparición.

En el mismo estudio se contemplan las cifras de recaudación en términos absolutos que ha realizado y realiza el sector. En 2019, la recaudación del IVA global del sector de la imagen personal (al 21%) fue de 452,9 millones de euros. En 2020 la cifra cayó a 260,9 millones de euros. A pesar de que la bajada del IVA al 10% pudiera suponer una menor recaudación por este concepto a las arcas del Estado, las cantidades ingresadas por Seguridad Social a través de las cuotas de autónomos y trabajadores recaudadas por los empleos no destruidos supondrían un saldo positivo a favor de las arcas del estado de 160 millones de euros. Por el contrario, la no bajada del tipo de IVA, junto con la reducción de ingreso en Seguridad Social y los incrementos en prestaciones por el aumento del paro darían un balance fiscal de tan sólo 14,3 millones de euros a las arcas del Estado.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

A mayores con el mantenimiento del IVA al tipo general del 21%, en el nuevo plan de medidas de recuperación económica del Gobierno central, anunciado el pasado 14 de marzo, el sector de la imagen personal, después de un año con pérdidas acumuladas superiores al 38% y a un descenso en la facturación de más de 1.551 millones de euros a nivel nacional, se ha quedado fuera de las medidas aprobadas por el Consejo de Ministros.

La Alianza Empresarial por la bajada del IVA a la peluquería y estética considera que este sector está siendo doblemente olvidado por el Gobierno. En Aranda de Duero, de no recuperarse el tipo de IVA reducido, sin ayudas directas y con el fin de los ERTes a finales del mes de mayo, unos 30 salones de peluquería y estética podrían cerrar a lo largo de 2021 y con ello dejar sin empleo a más de 100 personas. El municipio de Aranda de Duero no se puede permitir ese cierre de empresas ni la destrucción de tantos puestos de trabajo directos

Por todo ello, se eleva a Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a aprobar la recuperación del IVA reducido al sector de la imagen personal, prometida desde 2012 cuando se realizó la subida al tipo general y que aún hoy no se ha realizado.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Ministros del Gobierno de España a modificar el listado de CNAE de los sectores que pueden acogerse a las ayudas económicas directas, incluyendo los correspondientes a los sectores de peluquería, estética e imagen personal

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Martín Hontoria, C's

Siendo la hora que es, voy a leer la moción, y probablemente tengamos que continuar en el próximo Pleno.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

“Exposición de motivos. El año 2012 marcó un punto de inflexión dramático en la historia de la imagen personal, que ya sufría en esos momentos, como toda actividad económica, una profunda crisis. La subida del IVA al tipo general, unido a un aumento del tipo hasta el 21 % desde el 8 % que tenía en ese momento provocó un profundo retroceso, al no poder repercutir al precio final los 13 puntos porcentuales de subida, lo que provocó la degradación de todo el sector, destruyendo unos 8.000 salones en toda España.

La recuperación del IVA reducido para el sector de la imagen personal no solo es una cuestión de justicia, ya que otros sectores, tales como funerarias, cines, discotecas, espectáculos o floristerías, que también se vieron afectados por la subida del tipo de 2012, han recuperado el tipo reducido, no así el sector de la imagen personal, sino también un reconocimiento al sector de la imagen personal como servicio esencial y de primera necesidad, tal como se ha puesto en evidencia con la pandemia.

Esta recuperación del IVA reducido debería servir para proteger y rescatar en parte a un sector tan precarizado como el de la imagen personal, que da trabajo en su inmensa mayoría a los colectivos más precarizados, como son los del empleo autónomo, el empleo femenino y el empleo joven, sectores especialmente castigados por el paro estructural de nuestro país.

La restitución del IVA reducido es, sin duda, la medida fundamental e inmediata del plan de rescate, y ayuda que necesita el sector para poder hacer frente a la dramática situación que atraviesa, como ponen de manifiesto los datos de la cuarta oleada del estudio de impacto económico de la crisis de la COVID en el sector de la imagen personal. En el mismo se indica que en 2020 se produjo un descenso medio de la facturación de un 38,8 % con respecto al 2019, lo cual ha supuesto un retroceso del volumen de negocio global del sector de 1.552 millones de euros.

Durante el año 2020 ya han desaparecido 80.096 establecimientos. Dicho estudio prevé, además, que a finales de este mes de marzo puedan haber desaparecido unos 28.800 salones y más de 55.000 puestos de trabajo. Si la situación continúa y no hay restitución del IVA reducido ni un plan de ayudas para el sector, en un año podría desaparecer el 60 % de los establecimientos que existían a principios de 2020, así como el 50 % de los puestos de trabajo.

El estudio comparativo sobre la recaudación fiscal del sector de la imagen personal realizado por la Alianza por la bajada del IVA del 10 % a la peluquería estética y la Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética en septiembre de 2020 pone de manifiesto que la recuperación de IVA reducido del 10 % al sector supondría una inyección de liquidez en las micropymes de peluquería y estética, pudiendo con ello salvarse unos 10.000 salones y 23.500 puestos de trabajo, de los que ahora mismo estarían abocados a la desaparición.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

En el mismo estudio se contemplan las cifras de recaudación en términos absolutos que ha realizado y realiza el sector. En 2019 la recaudación del IVA global del sector de la imagen personal al 21 % fue de 452,9 millones de euros. En 2020 la cifra cayó a 260,9 millones de euros. A pesar de que la bajada del IVA al 10 % pudiera suponer una menor recaudación por este concepto a las arcas del Estado, las cantidades ingresadas por Seguridad Social a través de las cuotas de autónomos y trabajadores recaudadas por los empleos no destruidos supondrían un saldo positivo a favor del Estado de 160 millones de euros.

Por el contrario, la no bajada del tipo de IVA, junto con la reducción del ingreso de la Seguridad Social y los incrementos en prestaciones por el aumento del paro, daría un balance fiscal de tan solo 14,3 millones de euros a las arcas del Estado. A mayores, con el mantenimiento del IVA al tipo general del 21 % en el nuevo plan de medidas de recuperación económica del Gobierno central anunciado el pasado 14 de marzo, el sector de la imagen personal, después de un año con pérdidas acumuladas superiores al 38 % y a un descenso en la facturación de más de 1.551 millones de euros a nivel nacional, se ha quedado fuera de las medidas aprobadas por el Consejo de Ministros.

La Alianza Empresarial por la bajada del IVA a la peluquería y estética considera que este sector está siendo doblemente olvidado por el Gobierno. En Aranda de Duero, de no recuperarse el tipo de IVA reducido, sin ayudas directas y con el fin de los ERTE a finales del mes de mayo, unos 30 salones de peluquería y estética podrían cerrar a lo largo del '21, y con ello dejar sin empleo a más de 100 personas.

El municipio de Aranda de Duero no se puede permitir ese cierre de empresas ni la destrucción de tantos puestos de trabajo directos, por lo que propone elevar al Pleno de la corporación el siguiente acuerdo:

Primero. Instar al Gobierno de España a aprobar la recuperación del IVA reducido al sector de la imagen personal prometida desde el 2012, cuando se realizó la subida del tipo general, y que aún hoy no se ha realizado.

Segundo. Instar al Consejo de Ministros del Gobierno de España a modificar el listado de CNAE de los sectores que pueden acogerse a las ayudas económicas directas, incluyendo las correspondientes a los sectores de peluquería, estética e imagen personal”.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Creo que ya es casi la hora, pero esto proviene de una reunión que nos solicitó el sector. Creo que han estado reunidos con todos los representantes —corregidme luego si me equivoco—, y nos pidieron que, por favor, lo trasladásemos al Pleno para darles el apoyo y poderlo trasladar también al Gobierno de la nación.

Nosotros somos unos meros transmisores, y ya lo debatiremos en el próximo Pleno, porque creo que ya la hora nos ha pillado a todos.

Sra. Alcaldesa,

Son las 12 de la noche y, por tanto, se levanta la sesión.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 00:00 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

RILOVA*PALACIOS,ANA ISABEL
Firmado electrónicamente por Ana Isabel Rilova
Palacios - DNI [REDACTED]
El día 08/07/2021 a las 8:56:07

Firma Electronica Alcalde
Firmado electrónicamente
por [REDACTED] Raquel
Gonzalez (R:P0901800C)
El día 08/07/2021 a las
13:25:56



Ayuntamiento de Aranda de Duero